

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto actual.....	69 ptas.
Suscripción anual (Madrid).....	3.500 —
Recargo anual reparto.....	794 —
Suscripción semestral (Madrid).	1.750 —
Recargo semestral reparto.....	397 —

NÚMERO SUELTO, ATRASADO, 85 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

(CAJA CENTRAL)

Cordón, 4 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996.
Juntas Municipales: Sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.—Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inocua y de obras) concedidas y denegadas por los Presidentes que se relacionan.

Área de Régimen Interior y Personal. Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Solicitud de permuta formulada por el funcionario que se indica.—Licitaciones públicas: del Departamento de Contratación de la Secretaría General; del Área de Medio Ambiente; de los Servicios de Protección Ciudadana, y del Patronato del Recinto de la Feria del Campo.—Concursos: del Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal, y de la Junta Municipal de San Blas.—Adjudicaciones de contratos: de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras; de las Juntas Municipales de Moratalaz, Tetuán y San Blas. Anuncio de contratación de la Junta Municipal de Puente de Vallecas; anuncio de licitación de la Junta Municipal de Chamartín.—Anuncios: relación de personas con domicilios ignorados que tienen depositados muebles y otros efectos en el Almacén de Villa; aprobando provisionalmente el situado aislado para la instalación de puesto de helados en la avenida de Logroño; adjudicaciones de contratos de la Junta Municipal de Villaverde, y sobre peticiones de licencias de apertura, según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias: de funcionamiento; de actividades (concedidas y denegadas), y de expedientes para información pública.

Área de Urbanismo: Concursos de obras de urbanización en las calles que se mencionan.

Francisco Herrera de Elera, Don Manuel Lindo Garrido, Don Carlos López Collado, Don Alberto López Viejo, Don Fernando López-Amor y García, Don Bonifacio Félix López-Rey Gómez, Don Fernando Martínez Vidal, Doña Mercedes de la Merced Monje, Don Rafael Merino López-Brea, Don Luis Molina Parra, Don Eugenio Morales Tomillo, Don Antonio Moreno Bravo, Don José Ramón Pin Arboledas, Doña Ruth Porta Antoni, Don Isaac Ramos Festa, Don Julián Rebollo Cuéllar, Don Ignacio del Río García de Sola, Don José María de la Riva Amez, Don Rafael Simancas Simancas, Doña María Antonia Suárez Cuesta, Don Enrique Tierno Pérez-Relaño, Don Alfredo Timmermans del Olmo, Doña Carmen Torralba González, Don Clemente Torres Palomo, Doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Don Gerardo del Val Cid, Doña Ana M^a de Vicente-Tutor Guarnido, Don Enrique Villoria Martínez y Don Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Señor Corella Monedero, y estando presente el Interventor General, Señor Arnau Bernia.

Se abre la sesión por la Presidencia a las diez horas y cincuenta y tres minutos.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.- Aprobar el Acta de la sesión anterior, ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1996.

Alcaldía Presidencia

2.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de marzo de 1996 por el que, por razones de urgencia, se proroga por tres meses el plazo fijado en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1995, para la elaboración del informe por la Comisión para estudio y análisis del cumplimiento del Pliego de Condiciones y de los compromisos adquiridos por todas las partes en el proceso de adjudicación y desarrollo del Centro Comercial Aluche.

3.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejero General en la Asamblea General de Caja Castilla La Mancha, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a D. Juan Carlos Puebla Payo, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 29 de marzo de 1996, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, concurriendo los Señores Concejales Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Don Miguel Ángel Araújo Serrano, Don Jorge Barbadillo Griñán, Don Juan Antonio Barranco Gallardo, Don Pedro Bujidos Garay, Don Justo Calcerrada Bravo, Doña M^a Luisa Castro Fonseca, Don Miguel Conejero Melchor, Don Leandro Crespo Valera, Doña Nicasia de la Cruz Pérez, Don Javier Delgado Salas, Doña Eva Durán Ramos, Don José Ignacio Echeverría Echániz, Doña Beatriz M^a Elorriaga Pisarik, Don José Antonio García Alarilla, Doña María Pilar García Peña, Don Joaquín García Pontes, Don Manuel García-Hierro Caraballo, Don Adriano García-Loygorri Ruiz, Don Francisco Garrido Hernández, Don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Don Franco González Blázquez, D^a Patrocinio las Heras Pinilla, Don Sigfrido Herráez Rodríguez, Don

4.- Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Areas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de Ciudad Lineal, Hortaleza, Carabanchel, Retiro, Latina, Chamberí, Salamanca, Arganzuela, Tetuán, San Blas, Moratalaz, Puente de Vallecas, Vicálvaro, Fuencarral-El Pardo, Centro, Moncloa-Aravaca y Villa de Vallecas.

I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE SERVICIOS GENERALES

5.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al año 1995, que queda formado a 31 de diciembre de dicho año por bienes, derechos y acciones de titularidad municipal que totalizan un capital de 379.015.711.013 pesetas, más frutos y rentas del Epígrafe de Revertibles por importe de 869.448.394 pesetas.

Segundo.- Requerir a todos los Servicios el estricto y puntual cumplimiento de la obligación que les incumbe de dar cuenta documentada a la Secretaría General de toda actuación, acuerdo o resolución que, por su contenido patrimonial, hay de tener reflejo en el Inventario Municipal de Bienes.

Concejalía Responsable de los Servicios de Economía, Empresas y Comercio

6.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aceptar la reversión del Mercado de Doña Carlota, al finalizar el plazo de la concesión el día 28 de abril de 1996 según lo fijado en la Base Cuarta del Pliego de Condiciones.

Segundo.- Convocar concurso público para la gestión y explotación en régimen de concesión administrativa, del Mercado de Distrito Doña Carlota como Centro Comercial de Barrio, denominado Centro Comercial de Doña Carlota, y asimismo aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

7.- Adoptar, en 9 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Antonio Mayans y Asociados, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de septiembre de 1995, por el que se desestimaba el Recurso Ordinario de Alzada interpuesto por el interesado contra el Decreto del señor Concejales del Area de Hacienda y Economía de 5 de abril de 1995, sobre sanción por infracción del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras.

2) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Antonio Mayans y Asociados, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 1995, por el que se desestimaba el Recurso Ordinario de Alzada interpuesto por el interesado contra el Decreto del señor Concejales del Area de Hacienda y Economía de 5 de abril de 1995, sobre sanción por infracción del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras.

3) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Frutas Goya, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de julio de 1995, por el que se desestimaba el Recurso Ordinario de Alzada interpuesto por el interesado contra el Decreto del señor Concejales del Area de Hacienda y Economía de 15 de junio de 1995, que anulaba la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto número 17 de la nave "D" del que es titular en el Mercado central de Frutas y Verduras, ubicado en la Unidad Alimentaria de Madrid.

4) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la representación de Mercado de Pacífico, S.L., contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 1995, por la que se niega el derecho a la indemnización de 85.082.049 pesetas, en base al fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de julio de 1990, confirmada por otra del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1993, que declaró nulos los artículos 32.2, 40 y 41 del Reglamento de 1 de marzo de 1985, en el expediente de la Dirección de Comercio.

5) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la representación de Mercado de San Enrique, S.L., contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 1995, por la que se niega el derecho a la indemnización de 138.576.700 pesetas, en base al fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de julio de 1990, confirmada por otra del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1993, que declaró nulos los artículos 32.2, 40 y 41 del Reglamento de 1 de marzo de 1985, en el expediente de la Dirección de Comercio.

6) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la representación de D. José Cadierno Martínez, contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 1995, por la que se niega el derecho a la indemnización de 12.997.859 pesetas, en base al fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de julio de 1990, confirmada por otra del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1993, que declaró nulos los artículos 32.2, 40 y 41 del Reglamento de 1 de marzo de 1985, en el expediente de la Dirección de Comercio.

7) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la representación de Navarro y Linares, Sociedad Limitada, contra la resolución del Area de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Madrid por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto por el actor, contra resolución de fecha 17 de marzo de 1994 por la que se anula la autorización que tenía concedida para operar como abastecedor en el puesto 49 de la Nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras y al mismo tiempo otorga una nueva autorización con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

8) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Antonio Mayans y Asociados, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 1995, por el que se desestimaba el Recurso Ordinario de Alzada interpuesto por el interesado contra el Decreto del señor Concejal del Area de Hacienda y Economía de 15 de junio de 1995, sobre sanción por infracción del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras.

9) Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la representación de D. Juan Manuel González Cardo, contra las resoluciones de fecha 28 de marzo de 1995 del Sr. Concejal Del Area de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y de 14 de junio de 1995 del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por las que, respectivamente, se deja sin efecto el decreto de la misma autoridad municipal de fecha 21 de febrero de 1995, por la que se declaró vacante el puesto 74 de la planta alta del Mercado de Pacífico, y se desestima el recurso ordinario de alzada interpuesto contra la primera.

8.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 19 de mayo de 1995, dictado en el recurso interpuesto por la representación de Don José Martín González, titular del puesto nº 2 del Mercado Puente de Vallecas, que fue declarado vacante, teniendo a dicho señor por desistido y apartado del recurso y declarando terminado el procedimiento.

2) Quedar enterado del Auto de fecha 3 de octubre de 1995, dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid en el recurso interpuesto por Fruaco, S.L., por el que se declara a dicho recurrente desistido y apartado de la prosecución de este recurso.

Area de Hacienda

9.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aplicar el procedimiento establecido en el artículo 210.1 a) de la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas a la contratación de los servicios complementarios de la gestión de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano en el municipio de Madrid, por concurrir en la misma las circunstancias previstas en dicho artículo.

10.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Concierto a suscribir con las Compañías Aseguradoras contra incendios y en su representación con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (AIE) para el abono al Ayuntamiento de la contribución especial con destino a la financiación del Servicio de Extinción de Incendios de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

a) El Concierto se suscribe por un año improrrogable (ejercicio económico 1996).

b) La cantidad líquida a abonar, de acuerdo con este Concierto, será de 670.000.000 de pesetas.

c) El plazo de ingreso de dicha cifra será hasta el 30 de abril del presente año. El incumplimiento de este plazo podrá ser causa de rescisión del presente convenio.

11.- Adoptar, en 55 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, Sociedad Anónima) contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por abono certificaciones por obras de iluminación peatonal en diversas calles de este municipio.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, Sociedad Anónima) contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por abono certificaciones por mejora de alumbrado público y sus correspondientes intereses de demora por las efectuadas en el distrito Centro.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, Sociedad Anónima) contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por abono certificaciones por obras de servicio conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público - Zona Noroeste -.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S.A. (IMES, Sociedad Anónima) contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por abono certificaciones de servicio de conservación y mantenimiento de fuentes, monumentos e instalaciones eléctricas urbanas especiales.

5) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por empresa Pública Hidráulica Santillana contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por utilización de galerías municipales de servicios.

6) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de precio público por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demanda-

do en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Fernando Martínez González contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia fiscal y tasa por recogida de vehículos de la vía pública.

8) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Asociación Mixta de Compensación de la Manzana "A" Zona Comercial P^o de la Castellana (AZCA) contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribuciones Especiales.

9) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por MARSE, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle Sepúlveda, números 15, 15D, 17 y 17D.

10) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Reyfra, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

11) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Ferrovial, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a la ejecución 2ª Fase del proyecto de urbanización interior del PAU-4 Valdebernardo Norte.

13) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Centros Shopping, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con la finca sita en la Avda. de los Poblados, s/n (Centro Comercial de Aluche).

14) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Colegio Mayor Universidad Isabel de España contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ciudad Universitaria, 1 C.

15) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Compañía Inmobiliaria Alar, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Montera, números 10 y 12.

16) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Joypasol, S.L., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Montera, número 5, Bajo, puerta 1.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid (Colegio Mayor A. Nebrija y Cisneros) contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid (Residencia de Profesores, número 1) contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid (Viviendas de Profesores), contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Martín Ibáñez, número 1.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por COBEBU, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación número 14650/92 promovida por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Norgen Martonair, S.A., contra liquidación girada por este

Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Juan Carlos Rico Fernández contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Sevilla, nº 4.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1840/95 interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con la finca sita en la calle Príncipe de Vergara, número 44.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1841/95 interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Príncipe de Vergara número 44.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1842/95 interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Príncipe de Vergara, número 44.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Francisco Adrián García García, contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Soto Hidalgo, número 4.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Asociación de Hidalgos a Fuero de España (Colegio Mayor Marqués de la Ensenada), contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Colegio Santa María del Valle contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. José Duro Cabrera contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada Vehículos de la Vía Pública.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Joaquín Naranjo Bravo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa Retirada Vehículos de la Vía Pública.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a M^a del Carmen Conde Miranda contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por retirada de Vehículos de la Vía Pública, en relación con el vehículo de matrícula M-3014-KJ.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Miguel Angel de las Matas Sánchez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa Retirada Vehículos de la Vía Pública.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. José Cañedo Pidal contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Módulo 7, S.L., contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de

Justicia interpuesto por Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

40) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Manuel Raso Orea contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

41) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Julio Fanconi Monge contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

42) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1719/95 interpuesto por Ilustre Colegio de Abogados de Madrid contra liquidación derivada de Acta de Inspección levantada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

43) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1720/95 interpuesto por Ilustre Colegio de Abogados de Madrid contra liquidación derivada de Acta de Inspección levantada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

44) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1809/95 interpuesto por Parque Móvil Ministerial contra liquidaciones derivadas de Actas de Inspección levantadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

45) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia con el número 1810/95 interpuesto por Parque Móvil Ministerial contra liquidaciones derivadas de Actas de Inspección levantadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

46) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Solpei, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

47) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Mapfre Vida, S.A. Seguros Reaseguros sobre la vida humana contra la liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

48) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Virelsa contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

49) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Menrac, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

50) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Gestión y Desarrollo de Comunidades, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

51) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Vidalar, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

52) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Duna, S.A. Cía. Anónima de Construcciones Inmobiliarias contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

53) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Amelia Montero Lozano contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

54) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Tomás Hernández Santo contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

55) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Carlos de Guiner Martínez contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

12.- Adoptar, en 38 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Eduardo Rodríguez González contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento Vigilado vigente para el año 1986.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso número 895/93 interpuesto por Mindanao, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas en relación con la finca sita en el Paseo de San Francisco de Sales, número 15.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso número 896/94 interpuesto por Mindanao, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas en relación con la finca sita en el Paseo de San Francisco de Sales, número 15.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Sociedad Salamanca Laffite y otro contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en relación con la finca sita en la calle Somontes, números 2 y 4.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle Miguel Yuste, número 40.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando recurso interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra liquidaciones giradas mediante carta de pago girada por los conceptos de Contribución Territorial

Urbana, Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasa por Entrada de Carruajes, en relación con la finca sita en la calle San Bernardo, número 80.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Creaciones Gráficas y Publicitarias, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por los conceptos de Impuesto de Radicación de Empresas y Tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en la Avda. de Pedro Díez, número 44.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Estacionamientos Subterráneos Montevideo, S.A., contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima, contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la carretera de Ajalvir-Vicálvaro, s/n.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Tryp, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Gran Vía, número 41 (Hotel Capitol).

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Papelera Peninsular, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en el Paseo de Yeseñas, número 23.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por La Caixa contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Marcelo Usera, número 37 y varios emplazamientos más.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José Luis Parra Ruiz contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-0503-HX.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

estimando el recurso interpuesto por D. Santiago Muñoz Brozas, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con el vehículo de matrícula M-7380-BV.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Tinta Difusión, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en relación con la finca sita en la calle Luisa Muñoz, números 1, 3 y 7.

16) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Viajes Itaca, S.A., contra providencias de apremio y contra decreto de fecha 18 de febrero de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, por el concepto de multas de circulación en estado de apremio del vehículo M-7914-KP.

17) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Ascensores Alcalá, S.A., contra la notificación de la Recaudación Ejecutiva Municipal en relación con el expediente número 0005198467, contra la desestimación por silencio de los recursos de alzada, y contra la resolución expresa del Ayuntamiento de Madrid de 18-4-94, todo ello por el concepto de multas de circulación en vía de apremio de los vehículos M-3018-LZ y otros.

18) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Romgom, S.A. contra el decreto de fecha 7 de septiembre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencias de apremio por el concepto de multas de circulación del vehículo M-5575-JH y otros.

19) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 21 de abril de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por D. Ernesto Ramón Vázquez Reneo, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con piso 4º derecha y plaza de garaje nº 10 de la finca sita en calle Finisterre, 2.

20) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Canon España, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Recogida y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en la calle Joaquín Costa, número 41.

21) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 10 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso

interpuesto por D. Pedro Sanz Roldán contra resolución del Tribunal Administrativo-Económico Provincial recaída en la reclamación por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación a la finca sita en calle Ingeniero Alfonso Peña Boeuf, 8.

22) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 4 de julio de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Dª Marta López Gil por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con la finca sita en el Paseo de la Habana número 12- piso 5º.

23) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 24 de marzo de 1995 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo - Sección Segunda - del Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcela sita en Zona de Almacenes en la calle Manuel Tovar, s/n.

24) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 25 de septiembre de 1995 por la Sala Tercera - Sección Segunda - del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Tercera - del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso promovido por D. Paulino García Toraño, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con una parcela en Camino de Yeseros, s/n.

25) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declarando la indebida admisión del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, y en su virtud se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimatoria y desestimatoria del recurso interpuesto por Vallehermoso, S.A. y esta Corporación contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Solares sin Edificar en relación con la finca sita en la calle Espirea c/v a Petunias y Camelias, parcela 9 de la Piovera.

26) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declarando la indebida admisión del Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento, e igualmente quede enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia declarando la inadmisibilidad en cuanto al recurso número 48/84 y en su virtud se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de dicha sentencia respecto al recurso 1219/84 estimatoria en parte, interpuestos ambos por D. Eduardo Rodríguez González por el concepto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración por Reintegro de Documentos vigente en el año 1984.

27) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo d la Audiencia Nacional desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída

en el recurso de Alzada promovido por Construcciones Residenciales y Sociales, S.A., por el concepto de Tasa por Licencia de Obras en relación con la finca sita en el Barrio de Santa María Casas, Bloque 22, Casas 1 y 2.

28) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional estimando el recurso interpuesto por El Corte Inglés, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Solares sin Edificar, en relación con la finca sita en la calle Princesa c/v Alberto Aguilera.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 28 de octubre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Sexta - de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso interpuesto por D. Juan Pedro Madridano Morales, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcela sita en la calle de Santa Sabina, en el Sector almacenes de Fuencarral.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 23 de mayo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Octava - de la Audiencia Nacional, estimatoria en parte del recurso interpuesto por D^a Carmen Franco Polo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca sita en calle Hermanos Bécquer, número 8.

31) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestimó el recurso interpuesto por la entidad mercantil Brasilia 2.000, S.L., contra el expediente de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal por multas de circulación.

32) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por la entidad mercantil Tecnología de la Construcción, S.A., dejando sin efecto la resolución municipal impugnada por no ser conforme a Derecho.

33) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestimó el recurso interpuesto por la entidad mercantil Construcciones Horca, S.A., contra el expediente de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal por multas de circulación.

34) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por la entidad mercantil Angela Gómez Bernardos, S.A., contra el expediente de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal por multas de circulación.

35) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestimó el recurso interpuesto por D. Ramón Lapyese del Río, contra el expediente de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal por multas de circulación.

36) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Montejano, S.A., contra el decreto de fecha 26 de febrero de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencias de apremio por el concepto de multas de circulación de los vehículos M-3520-FW y GC-1634-I.

37) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Genaro Garrido de la Parra, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 25 de marzo de 1992 por multas de circulación en estado de apremio del vehículo M-9084-JG.

38) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Viajes Itaca, S.A., contra providencias de apremio y contra el decreto de 5 de noviembre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía por el concepto de multas de circulación en vía de apremio del vehículo M-7914-KP.

13.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 16 de junio de 1995 por la Sala Tercera - Sección Segunda - del Tribunal Supremo, estimatoria del recurso de apelación interpuesto por Promoción de Viviendas Levantinas, S.A., contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Segunda - de la Audiencia Nacional recaída en recurso por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con la finca sita en la Avenida de los Toreros, 28.

Servicios de Coordinación

14.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Devolver a Construcciones y Conservaciones Raga, S.A., adjudicatario del concurso de limpieza de los Colegios Públicos del distrito de Latina por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1993 la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato por importe de 2.828.050 pesetas, toda vez que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos para su devolución.

15.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de 4 de diciembre de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ONCE, contra las resoluciones de 27 de junio de 1995 por las que se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto de precio público por utilización de la Vía Pública con los quioscos instalados en el Distrito de Tetuán, en el ejercicio del año 1995.

16.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la Sentencia dictada el 7 de julio de 1995 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tiene el carácter de firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica de España, S.A., contra liquidación girada a la recurrente por el concepto de impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la calle Emilio Vargas nº 4, siendo la cuantía del recurso de 1.046.915 pesetas (Distrito de Ciudad Lineal).

2) Acatar y cumplir la sentencia de fecha 29 de marzo de 1995 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid estimatoria del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Sociedad Mercantil Anónima "El Roquedal, S.A.", contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 5 de mayo de 1992 presentado contra el Decreto del Sr. Concejil Presidente del Distrito Municipal de Barajas de fecha 12 de marzo de 1992, en el que se desestimaba la solicitud de llevar a cabo la nueva liquidación de precio público por el concepto de aprovechamiento de la vía pública por paso de carruajes en la calle Borox, 24.

Area de Régimen Interior y Personal

17.- Adoptar, en 21 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Jesús Miguel García Antoranz, sobre abono de atrasos por horas extraordinarias y guardias de verano."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

2) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. José Ignacio Herrérin Fernández, sobre exclusión en la lista de aprobados para plazas del Cuerpo de Policía Municipal."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. José Luis Rodríguez Jiménez, sobre cese de interino."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

4) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16.11.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por Federación Sindical Admon. Pública CC.OO. sobre aprobación de catálogo de puestos de trabajo."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

5) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15.01.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Angel Enrique Acosta Estévez, sobre abono de complementos."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

6) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13.12.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Domingo Bascuñana Poveda, sobre sanción de suspensión de siete días de funciones por falta grave."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

7) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13.12.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Angel Cabrero Cobo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres días por la presunta comisión de una falta grave."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

8) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Félix Pérez Gómez sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

9) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Demetrio Tomás Fernández Jiménez, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

10) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Angel Blázquez González, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

11) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Julián Carranza Martínez, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

12) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Alfonso Domínguez Gómez, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

13) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Alfonso Sacristán Agustín, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de

27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

14) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. José M^a Timón Pérez, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

15) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Mariano Vicente Lalana Cazarro, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

16) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Jesús Francisco Aragón Pérez, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

17) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16.11.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por Federación

Sindical Admon. Pública CC.OO. sobre reducción de categorías en el Grupo A."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

18) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13.12.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Antonio Almedia Rubio, sobre sanción de apercibimiento por falta leve."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

19) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Ernesto López Nares, sobre abono de trienios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

20) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13.12.95 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. José Chacón Hernández, sobre sanción de cinco años de suspensión de funciones por falta grave."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

21) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15.01.96 por el que se dispuso: "Que en uso de la facultades que

para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Ramón Morales Sánchez, sobre reconocimiento de la compatibilidad en el ejercicio de la abogacía con los servicios prestados en el Departamento de Limpiezas."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

18.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de fecha 20.12.89 dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio García Carcedo, sobre abono de indemnización por privación de un puesto de trabajo en virtud de declaración de incompatibilidad.

2) Quedar enterado del Auto de fecha 20.12.89 dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Burgueño Carbonell, sobre abono de indemnización por privación de un puesto de trabajo en virtud de declaración de incompatibilidad.

3) Quedar enterado del Auto de fecha 20.12.89 dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Enrique Cores Escandón, sobre abono de indemnización por privación de un puesto de trabajo en virtud de declaración de incompatibilidad.

4) Quedar enterado del Auto dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 27 de abril de 1995, en el recurso por el que se declara caducado el citado recurso, interpuesto por D^a Francisca García Fernández, de acuerdo con lo establecido en el art. 67.2 de la Ley Jurisdiccional, al no haberse formalizado la demanda por la parte actora dentro del término legal establecido para ello.

5) Quedar enterado del Auto de fecha 27.04.95, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a María Luisa Gómez Chica, sobre imposición de sanción administrativa de cuatro días de deducción de retribuciones.

6) Quedar enterado del siguiente Auto dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 26 de junio de 1995: Antecedentes de hecho.

1^a) Que por providencia dictada por esta Sala se dio traslado a la parte actora a fin de que procediera a formalizar la demanda dentro del término legal, habiendo transcurrido en exceso dicho término sin que se haya presentado escrito evacuando dicho trámite, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos Jurídicos.

1^a) Que no habiéndose presentado escrito de formalización de demanda en el presente recurso y habiendo transcurrido el término que se concedió a ese efecto, y de acuerdo de lo establecido en el art. 67.2 de la Ley Jurisdiccional es procedente la declaración de caducidad del recurso d oficio.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

La Sala dijo: Que debía declarar y declaraba caducado el recurso interpuesto por Luis López Domínguez. Y una vez que sea firme la presente resolución procedase a poner la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

7) Quedar enterado del Auto de fecha 27.04.95, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Elías Pérez Paris sobre imposición de tres sanciones de apercibimiento.

19.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 4 de julio de 1995, en Recurso de Casación, para la unificación de doctrina que establece:

"La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Letrada D^a Martina Castro Gómez, en nombre y representación de D^a Consuelo Díaz Medina contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1994, en el recurso de suplicación interpuesto por D^a Consuelo Díaz Medina, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1993, en el procedimiento seguido a instancias de Transric Andalucía contra Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Fomento de Obras y Construcciones; D^a Consuelo Díaz Medina; Vertedero de Residuos, S.A. (VERTRESA); Ayuntamiento de Madrid y Comunidad de Madrid, sobre accidente."

El citado Auto del Tribunal Supremo confirma la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1993, del siguiente tenor literal:

"Que estimando la petición principal formulada en la demanda formulada por Transric Andalucía, S.A. frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Comunidad Autónoma de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, D^a Consuelo Díaz Medina en su propio nombre y en el de sus hijos D. José Manuel, D. José Luis, D. Miguel Angel, D. Antonio, D. Francisco Romero Díaz, Vertresa y Fomento de Obras y Construcciones, S.A. debo revocar y revoco la resolución dictada por el INSS absolviéndose a Transric Andalucía de cualquier responsabilidad en el accidente de trabajo sufrido por el trabajador D. Aurelio Romero Santos."

El citado Auto de la Sala de lo Social del Tribunal de 4 de julio de 1995, declara la inadmisibilidad del recurso de casación interpuesto por D^a Consuelo Díaz Medina, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1994 cuyo fallo fue:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a Consuelo Díaz Medina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid, en fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda interpuesta por Transric Andalucía, S.A. contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Fomento de Obras y Construcciones; Vertedero de Residuos, S.A. (VERTRESA); Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid y contra la citada recurrente sobre accidente, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia."

Los procedimientos judiciales han adquirido el carácter de firmes, siendo en todos los casos favorables a los intereses municipales en relación con la demanda presentada a instancia de Transric Andalucía, S.A. contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, D^a Consuelo Díaz Medina, VERTRESA y Fomento de Obras y Construcciones, S.A., con motivo del expediente del INSS contra la responsabilidad de la Empresa Transric Andalucía, S.A. por falta de medidas de Seguridad en accidente de trabajo 29.06.85 en el Vertedero de Valdemingómez, por el trabajador a su servicio D. Aurelio Romero Santos el cual falleció a consecuencia del mismo."

2) Quedar enterado del auto de 05.12.95 dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva establece:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Antonio Huidobr Fernández, en nombre y representación de D^a María Teresa Palero Aguilera contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1995, en el recurso de suplicación interpuesto por Ayuntamiento de Madrid, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 22 de los de Madrid de fecha 11 de mayo de 1993, en el procedimiento en el que aparece como demandante D^a María Teresa Palero Aguilera contra Ayuntamiento de Madrid, sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin que haya lugar a la imposición de costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

El auto anterior confirma la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 23 de mayo de 1995, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número veintidós de Madrid, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda contra aquel deducida por D^a María Teresa Palero Aguilera; sobre despido, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, absolviendo a la recurrente de las peticiones en su día formuladas contra ella en la demanda.

El veredicto anterior revoca el pronunciamiento del Juzgado de lo Social número 22 de 11 de mayo de 1993, que decía lo siguiente:

Que estimo la demanda formulada por D^a María Teresa Palero Aguilera frente al Ayuntamiento de Madrid y declaro nulo el despido de la actora y condeno al demandado a estar y pasar por tal declaración y a readmitir inmediatamente a la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, y abonarle hasta que la readmisión sea efectiva 9.300 pesetas, diarias (nueve mil trescientas pesetas).

3) Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 09.05.95, cuya parte dispositiva establece:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina, interpuesto por el Letrado D. Enrique Lillo Pérez, en nombre y representación de D^a Carmen Pérez García contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 6 de abril de 1994, en el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE) y Ayuntamiento de Madrid, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid, de fecha 10 de noviembre de 1992, en el procedimiento seguido a instancia de Carmen Pérez García, contra Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE) y Ayuntamiento de Madrid, sobre despido.

La Sentencia del Tribunal Supremo, confirma la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de 06.04.94 del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de súplica interpuesto por el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE) y el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número treinta de Madrid, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida declarando el cese de la trabajadora producido por extinción del contrato que unía a las partes.

La anterior resolución revoca el veredicto de Instancia del Juzgado de lo Social número 30, de 10.11.92, que dice literalmente:

Desestimado la excepción de falta de legitimación pasiva y estimando la demanda formulada por D^a Carmen Pérez García contra el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE) y el Ayuntamiento de Madrid; debo declarar y declaro el cese de la trabajadora D^a Carmen Pérez García ocurrido el 13.06.1992, constitutivo de un acto de despido nulo, condenando a los demandados a que le readmitan en su mismo puesto de trabajo en iguales condiciones a las que regían con anterioridad, hasta el cumplimiento del plazo máximo de los tres años, con abono de los salarios dejados de percibir desde aquella fecha.

20.- Adoptar, en 9 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 21.02.92, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado D. Ricardo de Lorenzo Montero en nombre y representación de D^a Benilde Serrano Saiz contra el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 28 de octubre de 1988 por el que se declaró a la recurrente, Médico de la Beneficencia Municipal, incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que desarrollaba como Médico Especialista del Insalud, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquél, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los actos administrativos impugnados; sin especial imposición de costas procesales.

2) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 22-05-91 (confirmada por otra del Tribunal Supremo de 25-10-95, al haber sido interpuesto recurso de apelación) cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Eusebio Murillo Pérez, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de abril de 1988, que le declaró incompatible en su actividad secundaria, y contra el que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

3) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 08.01.92 (confirmada por otra del Tribunal Supremo de 25.10.95, al haber sido interpuesto recurso de apelación) cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Miguel Prieto Villegas, funcionario del Ayuntamiento de Madrid, contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 29 de abril de 1988, por el que se declaró al

recurrente incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria desarrollada como Médico en el Insalud, y contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 27 de enero de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones administrativas por estimarlas ajustadas a derecho; sin que proceda en este caso la indemnización de daños y perjuicios a que se refiere el apartado 3 de la súplica de la demanda, sin perjuicio de su reclamación, en su caso, ante el Consejo de Ministros, por virtud del referido art. 40 de la L.R.J.A.E.; sin hacer imposición de costas.

4) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 28 de junio de 1995, cuya parte dispositiva establece:

Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Manuela Lázaro San Juan y D. Luis Barrio Cuenca-Romero representados por el Procurador de los Tribunales D. Argimiro Vázquez Guillén contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de septiembre de 1990 por el que se aprobaron las Bases de las pruebas selectivas para Archiveros, recurso en el que han comparecido el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales D. Eduardo Morales Price y como codemandados D^a M^a José Rivas Capelo y otros representados por la Procuradora de los Tribunales D^a Paloma Alonso Muñoz y contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de 1 de junio de 1991 por el que nombraron Archiveros a los opositores aprobados y frente al que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho los Acuerdos mencionados; confirmando los mismos; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

5) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28.09.95 cuya parte dispositiva establece:

Rechazando la causa de inadmisibilidad y con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Eleuterio Gutiérrez Morcillo contra la denegación por silencio administrativo de la petición realizada el 25 de septiembre de 1992 ante el Ayuntamiento de Madrid en solicitud de integración en el Grupo D y abono de diferencias retributivas, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo al Ayuntamiento demandado de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de las costas.

6) Quedar enterado de la Sentencia de 16.02.95 dictada por la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva establece:

Fallamos: que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Zumalacárregui Pita actuando en nombre y representación de D^a Carmen Pastor Fernández de Angulo, D^a Alicia Mayor Lastra, D^a Isabel López Lozano, D^a María del Pilar Jiménez Miñes, D. José Mario Barabino Ballesteros, D^a Alicia Díez de Baldeón y D^a Flora López Marsa contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid por la cual se acordó la extinción de la relación contractual de los recurrentes con dicha Corporación, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

7) Quedar enterado de la Sentencia de fecha 21.06.95 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a M^a del Pilar Pradillo Fernández con-

tra el Acuerdo del Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Madrid de 31 de marzo de 1991 que le denegó la aplicación del coeficiente retributivo 3,3, y contra la que tácitamente desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las mismas, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

8) Quedar enterado de la Sentencia de fecha 06.09.95 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos, que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a M^a Antonia Chacón Zamora contra el Acuerdo del Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Madrid de 31 de marzo de 1991 que le denegó la aplicación del coeficiente retributivo 3,3, y contra la que tácitamente desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las mismas, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

9) Quedar enterado de la Sentencia de fecha 22.04.95 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a Consuelo Blaya Bermejo, D^a María de los Angeles Alonso Saiz, D^a Blanca María Abascal Pelayo, D^a María Jesús Díez Pedrero, D^a María Soledad Agudo Méndez, D^a Pilar Alvarez Alarcón, D^a María Teresa Alberdi Frías, D^a Encarnación de Fátima Andradas Alvaro, D^a María Blanca Alonso Ortega, D^a María Teresa Alvarez Arias, D^a Ana María Albéniz Hernández, D^a Isabel Alfaro Navaz, D^a María del Pilar Vila Ruiz, D^a María del Carmen Alvir Pérez, D^a María Isabel Alvarez Losada, D^a María Natividad Arroyo Aparicio, D^a María del Carmen Calero Fernández-Cañadas, D^a Montserrat del Alamo Rejas, D^a María del Carmen Ansón Juan, D^a María del Carmen Asensio Crespo, D^a Manuela Blanco González, D^a María Josefa Ballesteros Duarte, D^a Rosa María Buceta Herrero, D. Melchor Arteaga Llamas, D^a María Teresa Bermejo López, D^a María Luz Mansilla Romano, D^a Elena Barba del Rio, D^a Yolanda Babín Vich, D^a María Pilar Santiago García, D. Antonio Calahorra Damas, D^a Ana María Ayala Alonso, D^a Benita Peinado González, D^a Presentación Díaz Gallego, D^a Angelines Cristóbal García, D^a Carmen Cristóbal García, D^a Emilia Castro Olmo, D^a Isabel Cano Iñiguez, D^a María del Carmen Díaz Aranda, D^a María del Carmen Escudero Domínguez, D^a Victoria Catalán Ynsa, D^a Beatriz Cubillo Martín-Sonseca, D^a Pilar Díaz Torrado, D^a Ana María Juana Castellanos Mantecón, D^a Natividad Cuenca Cuenca, D^a Ausencia Charro Rodríguez, D^a Mercedes Gálvez Jiménez, D^a Inmaculada Concepción García del Castillo, D^a María Teresa Ramona Esteban Ortega, D^a María Felisa Galán Agudo, D^a María Natividad García Martínez, D^a María del Pilar García Franco, D^a Juliana García García, D^a María Cristina Jiménez Pantoja, D^a Aurora Fuertes Alvarez, D^a María del Carmen Funes Calvo, D^a Araceli Díez Espinosa, D^a María Concepción Francisco González, D^a María del Carmen Ferreiro Serrano, D^a María del Carmen Fernández Carbonell, D^a Rosa Mary Espinosa Díez, D^a Julia Carmen Fernández Sánchez, D. Juan García Pacheco, D^a María del Sol González Masí, D^a Montserrat Gómez Chozas, D^a María Paz García Robles, D^a Benita María Angeles Gómez Lozano, D^a María Eugenia González Arranz, D^a María Rosario Gómez Lozano, D^a Isabel García Rodríguez, D^a Teresa García-Blanco Mora, D^a Eudisia García Ortego, D^a María Dolores Gómez Cerda, D^a María Dolores García de Marina Prieto, D^a María Angeles Herreras Serrano, D^a Josefina Alvarez Lorenzo, D^a Manuela Gutiérrez

Pérez Camino, D^a Francisca Hernández Herranz, D^a Asunción IniguezMoreno, D. Angel Pedro González Rodríguez, D^a María Candelaria Grijalba Carcasona, D^a María Isabel Gutiérrez López, D^a Pilar Gutierrez López, D^a María Dolores Imedio Sanz, D^a Rosa González López-Girón, D^a María Teresa del Hierro Juzgado, D^a María Pilar Gregorio Pérez, D^a Mercedes Torres Vegas, D^a María José Sicilia Cano, D^a María Elena Jimeno Sánchez-Amaya, D^a María Josefa de la Lastra Regidor, D^a María Nieves López Coderch, D^a María Estrella Lobato Guerra, D^a María Isabel Jiménez Cabrero, D^a María Mercedes González Pérez, D^a Rosario López Carretero, D^a Antonia María Luisa González García, D. Francisco Javier López Andrada, D^a María Luisa Lillo Gadea, D^a María Jesús López Huete, D^a Juana Jiménez Castrejón, D^a María del Pilar de Ugarte Blanco, D^a Rufina Coque Herguedas, D^a María Teresa López Menchón, D^a María del Carmen López de Lucas, D^a Teresa Jiménez Gómez, D^a Lydia Martín González, D. Abraham Benito Molina-Cuevas, D. Antonio Mateos Mateos, D^a María Cristina López Escrig, D^a Rosario López Montero, D^a Teresa Molinero Cabrera, D^a Isabel Marcos Barcenilla, D^a Berta Esther Lucio Gutiérrez, D^a María de las Mercedes Madroño San Juan, D^a Concepción García Moya, D^a María Isabel Maisonave González, D^a María Antonia Merino López, D^a Josefa María del Carmen Martínez Ferrín, D^a Dolores Chao Rodríguez, D^a María Fe Mayo Carbajo, D^a María Milagros Lorenzo Rodrigo, D^a María José Monseco Raso, D^a María Teresa Perona Carnero, D^a Rosa María Ugarte Lezameta, D^a Natalia Ortega Fernández, D^a María Soledad Moya Pérez, D^a Carmen Ortiz Marín, D. Esteban Navarro Villarejo, D^a Milagros Pascual Alonso, D^a María del Carmen Núñez González, D^a Isabel María Ortega Fernández, D^a María de los Angeles Moyo Menéndez, D^a María Belén Navalón García, D^a Josefina Núñez de Pedro, D^a María Basilisa Montoro Recio, D^a María Esperanza Rojo Triguero, D^a María Isabel Puebla Diezma, D^a Esperanza Revilla Alvarez, D^a Rosa María Ruiz Fauro, D^a Angela Roses Sancho, D^a María Rosa Paniagua Ropero, D^a María Paloma Ramirez Fernández, D^a Angela Puchol Martínez, D^a María Isabel del Real Lázaro, D^a Eloísa Sánchez Sánchez-Miguel, D^a Julia Rodríguez Aparicio, D^a María Carmen Rubio García, D^a María Mercedes Pérez Pérez, D^a María Isabel Ruiz Casasola, D. Florencio del Rey Redondo, D^a Pilar Paloma Pina Lupiañez, D^a Lucía Pérez Ruiz, D^a Juana Sanz Sanz, D^a María del Sagrario Sánchez Aguado, D^a María Aurelia del Río Gutiérrez del Valle, D^a Luisa Fernanda Ruiz Sanz, D^a Rosario Sánchez Cojo, D^a María del Patrocinio Sánchez Camargo, D^a Francisca Trinidad Sánchez Acosta, D^a Encarnación Ruiz González, D^a María Carmen Sánchez Cifuentes, D^a María Emma Velasco García, D^a María Josefa Ruiz Santillan, D^a Elena Sánchez Monje, D^a María Concepción Salinas Sánchez, D^a Elisa Salmerón Cano, D^a Ana Sánchez Vergara, D^a Dolores Sánchez Lara, D^a María de las Mercedes Fernández Málaga, D^a María del Carmen Samper Mateos, D^a María Gloria Ruiz García, D. Alberto Mateos García, D. Carlos de Sebastián Lafarga, D^a Elena Sayago Martín, D^a María de los Angeles Gómez Herguedas, D^a María del Carmen Turrión Barbado, D^a Mercedes Villena Sánchez, D^a María Teresa Aranguren Garrido, D^a Lucrecia Valero Alcántara, D^a Angeles Blázquez Sainz, D^a María del Carmen Margarita Valdés Maldonado, D^a Carolina Valero Maestro, D^a María Carmen Seseña Moreno, D^a Lucía del Val García, D^a Cristina Santolalla Navalón, D^a Milagros Tallón Sánchez-Castro, D^a María Rosa Santamaría Manzano, D^a María Felisa González Recacha, D^a María de la Encarnación Sanz Muñoz, D^a María del Pilar Sande Alvarez, D^a Juana Sanz de la Iglesia, D^a María Mercedes López Carranque, D^a Julia Cuevas Juárez, D^a Soledad Mérida Timón, D. Manuel Emilio Rodríguez Morga, D^a María Mondéjar de la Cruz, D^a María del Carmen González García, D^a Sofía Alonso Moreno y D^a Victoria López Securín contra la denegación fecha 31 de marzo y 21 de agosto de 1992 por el Concejal Delegado

del Area de Régimen Interior y Personal de la petición efectuada ante el Ayuntamiento de Madrid en solicitud de asignación del coeficiente retributivo 3,3, e índice de proporcionalidad 8, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo a la Corporación demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas.

21.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del fallo de 07.07.95, dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que establece lo siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a María Catalina Madrid Martín contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número trece de los de Madrid de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por María Catalina Madrid Martín contra Ayuntamiento de Madrid en reclamación sobre despido; y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

La resolución Judicial anterior, confirma el veredicto del Juzgado de lo Social número 13 de 09.06.93, cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda formulada por D^a M^a Catalina Madrid Martín contra el Ayuntamiento de Madrid, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

2) Quedar enterado de la sentencia dictada el 5 de octubre de 1995 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, cuya parte dispositiva establece:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de suplicación promovido por los actores D. Manuel Poza Caparrós y D. Francisco Palomera Camarero, contra la sentencia de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de lo Social número 21, en autos seguidos sobre despido, frente al Excmo. Ayuntamiento de Madrid e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE) cuya sentencia debemos confirmar y confirmamos en su integridad.

El fallo anterior, confirma el de instancia del Juzgado de lo Social número 21 de 26.10.93, del siguiente tenor literal:

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en las demandas interpuestas por D. Manuel Poza Caparrós y D. Francisco Palomera Camarero contra el citado Ayuntamiento y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial, y desestimando las citadas demandas, declaro la inexistencia de los despidos invocados, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

3) Quedar enterado de la sentencia de fecha 24.07.95, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Don Jesús García Jiménez y Don Fulgencio Gil Fernández contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número veintiséis de los de Madrid de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y tres a virtud de demanda formulada por Don Jesús García Jiménez y Don Fulgencio Gil Fernández contra Excmo. Ayuntamiento de Madrid e Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial en reclamación por despido, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

La anterior resolución confirma la del Juzgado de lo Social número 26 de 13.07.1993, quien establece lo siguiente:

Que, rechazando la falta de legitimación pasiva opuesta por el Ayuntamiento de Madrid y desestimando las demandas inter-

puestas por D. Jesús García Jiménez y D. Fulgencio Gil Fernández, debo absolver y absuelvo al citado Ayuntamiento de Madrid y al Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, de la pretensión en su contra ejercitada.

4) Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de 07.07.95, cuya parte dispositiva establece:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Doña María Teresa de Jesús Láinez Benvides, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número veintiséis de los de Madrid de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por Doña María Teresa de Jesús Láinez Benvides contra Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial en reclamación sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Esta sentencia confirma la de instancia del Juzgado de lo Social número 26 de 29.06.93 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que rechazando la falta de legitimación pasiva opuesta por el Ayuntamiento de Madrid y desestimando la demanda interpuesta por D^a María Teresa de Jesús Láinez Benvides, debo absolver y absuelvo al citado Ayuntamiento y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial de la pretensión en su contra ejercitada.

5) Quedar enterado del fallo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de 20.06.95, que establece lo siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por D^a Ascensión García Gómez, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre despido, absolviendo a la demandada de los pedimentos instados en su contra.

El veredicto anterior, confirma el de instancia del Juzgado de lo Social número 27 de 31.05.93, cuya parte dispositiva especifica:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Doña Ascensión García Gómez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número veintisiete de los de Madrid, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por Doña Ascensión García Gómez contra Ayuntamiento de Madrid, en reclamación sobre despido y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, siguiendo así la pauta trazada por este tribunal.

6) Quedar enterado del fallo de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 20 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso de suplicación interpuesto por Doña Paloma San Pablo Vallana contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número doce de los de Madrid de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres a virtud de demanda formulada por Doña Paloma San Pablo Vallana contra Ayuntamiento de Madrid en reclamación sobre despido, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

El veredicto anterior confirma el de instancia del Juzgado de lo Social número 12 de 20.05.93, del siguiente tenor literal:

Se desestima la demanda formulada por D^a Paloma San Pablo Vallana contra el Ayuntamiento de Madrid absolviendo al referido demandado de la pretensión frente a él deducida por la actora.

7) Quedar enterado del fallo dictado en fecha 30.06.95, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva establece:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Don José Luis Rodríguez Sánchez contra

la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dieciocho de los de Madrid de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por Don José Luis Rodríguez Sánchez contra Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial en reclamación sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

El fallo anterior confirma el del Juzgado de lo Social número 18 de 04.05.93, del siguiente tenor literal:

He decidido: previa estimación de la falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Madrid, debo desestimar y desestimo la demanda sobre despido formulada por D. José Luis Rodríguez Sánchez frente a Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial. Absolviendo al mismo de la pretensión en su contra deducida por el actor D. José Luis Rodríguez Sánchez.

8) Quedar enterado del fallo dictado el 30 de mayo de 1995, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuya parte dispositiva establece:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Doña Argentina Martínez Martínez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres, a virtud de demanda por aquella deducida contra el Ayuntamiento de Madrid sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La anterior resolución confirma la sentencia de Instancias del Juzgado de lo Social número 3 de 6 de mayo de 1993, del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por Doña Argentina Martínez Martínez debo absolver y absuelvo al demandado Ayuntamiento de Madrid de las pretensiones contra él ejercitadas en este pleito.

22.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 24 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva establece:

Fallamos: que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Ayuntamiento de Madrid y estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a M^a del Henar Tome Alaez contra el Decreto del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, que ha comparecido como demandado representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Fernando Granados Bravo, de 22 de enero de 1992 que le denegó el abono de determinadas retribuciones y contra el que desestimó el recurso de reposición debemos declarar y declaramos no conformes a derecho los Decretos mencionados anulando los mismos; declarando por el contrario que la recurrente tiene derecho a que se le reconozca una antigüedad igual a la de los componentes de la promoción en la que causó baja y a percibir una retribución equivalente al sueldo, complemento específico, y pagas extraordinarias desde el 21 de febrero de 1985 hasta el 7 de enero de 1991; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Procede por tanto, reconocer a D^a María del Henar Tome Alaez, guardia del Cuerpo de Policía Municipal, la antigüedad igual a la de los componentes de la promoción de 1985 del citado cuerpo y abonarle una retribución equivalente al sueldo, complemento específico, y pagas extraordinarias desde el 21 de febrero de 1985 hasta el 7 de enero de 1991, cantidad que asciende a un total de 6.572.215 pesetas.

El importe del gasto que supone el abono de estos conceptos desde el 21.02.85 al 07.01.91 podrá ser imputado a la partida de vigente presupuesto: 511/121.22/141.01 "Otras remuneraciones administración personal".

2) Acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de abril de 1995, cuya parte dispositiva establece:

Fallamos: que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración demandada y estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jesús Casals Martínez, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 28 de abril de 1992 interesando el reconocimiento del coeficiente 1.5 e índice de proporcionalidad 3 desde el 27 de julio de 1983, con efectos económicos de 1 de enero de 1985, su encuadramiento en el Grupo E, nivel 10, desde el 1 de enero de 1987 y del nivel 11 desde el 1 de diciembre de 1988, debemos declarar y declaramos dicha Resolución disconforme con el Ordenamiento Jurídico, anulándola.

En consecuencia declaramos el derecho del actor: a) Al reconocimiento del coeficiente 1.5 e índice de proporcionalidad 3 desde el 1 de enero de 1985; b) Al reconocimiento y abono del nivel 10 de complemento de destino desde el 1 de enero de 1987; c) Al reconocimiento y abono del nivel 11 desde el 1 de diciembre de 1988, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y al abono de las diferencias retributivas que legalmente correspondan al recurrente como consecuencia de tal reconocimiento.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta Resolución conforme previene el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procede por tanto abonar a D. Jesús Casals Martínez la cantidad de 288.665 pesetas en concepto de diferencias retributivas entre el coeficiente 1.4 e índice de proporcionalidad 3 y el coeficiente 1.5 e índice de proporcionalidad 3 desde el 01.01.85 hasta el 31.12.86; entre el nivel 9 y el nivel 10 desde el 01.01.87, hasta el 30.11.88 y entre el nivel 10 y el nivel 11 desde el 01.12.88 hasta el 01.05.92, fecha ésta última en la que el interesado pasa a la situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

Asimismo procede consolidar el nivel 11 desde el 01.01.90 a efectos de garantizar sus derechos en el supuesto de una futura reincorporación al servicio activo.

El importe del gasto que supone el abono de éstas diferencias desde el 01.01.85 hasta el 01.05.92, podrá ser imputado al vigente presupuesto.

23.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir la sentencia del Juzgado de lo Social número 8, de fecha 5 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva señala:

Fallo: que estimando en parte como estimo la demanda formulada por D. Román Cano Sánchez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid, deb declarar y declaro que la invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta reconocida al actor en resolución de 5 de abril de 1994 lo es por la contingencia de accidente de trabajo y con una base reguladora de 138.479 pesetas mensuales.

La anterior resolución es modificada en parte por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 28 de septiembre de 1995, del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos al Recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid de fecha 5

de diciembre de 1994 a virtud de la demanda formulada por D. Román Cano Sánchez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid sobre accidente, estimando el recurso interpuesto por el Sr. Cano Sánchez, con revocación de la sentencia en el particular recurrido, declaramos que la Base Reguladora de la Invalidez Permanente Absoluta derivada de accidente laboral es la de tres millones setecientos veinte mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas anuales, o trescientas diez mil treinta y siete pesetas mensuales.

De conformidad con lo anterior, deberá formalizarse la situación administrativa del interesado como jubilado por invalidez permanente absoluta derivada de accidente de trabajo en lugar de la que actualmente figura en su expediente personal.

24.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar a D^a M^a del Mar González Martínez, Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado de la Universidad Politécnica de Madrid, en virtud de lo preceptuado en los artículos 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que el ejercicio de la actividad docente suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 53/84.

25.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer una deuda de 812.826 pesetas como pago de facturas pendientes del Ejercicio Presupuestario de 1995 a los Centros Hospitalarios, Residencias e Interesados señalados en el expediente.

Segundo.- Autorizar que dicho gasto se impute a la partida 511/314.13/160.06 del Presupuesto Municipal vigente para 1996 "Otras prestaciones e indemnizaciones. Asistencia Médico-Farmacéutica a funcionarios".

Tercero.- Autorizar el abono de las cantidades siguientes a los Centros que se especifican a continuación de forma desglosada:

Residencia/Hospital	Nº Factura	Cantidad
LA SUIZA SANTA RITA	267	104.084 Pts.
CIF nº: B-80497050	268	104.084 Pts.
	281	104.084 Pts.
	271	91.546 Pts.
	272	91.546 Pts.
	273	100.000 Pts.
	274	100.000 Pts.
SGDO. CORAZON DE JESUS	657	117.482 Pts.
CIF nº: Q-2800746-F		

26.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el gasto de 806.068 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 512/512/121.23/230.01 "Dietas del personal", por conceptos de derechos de inscripción y dietas, así como el gasto de 52.510 pesetas (cincuenta y dos mil quinientas diez pesetas), con cargo a la partida presupuestaria 512/512/121.23/231.02 "Gastos de viaje", derivados de asistencias de los Funcionarios que se relacionan en los diecisiete expedientes individualizados, a diversos cursos, seminarios, jornadas y congresos por acciones formativas externas relacionadas con el puesto de trabajo.

Segundo.- Abonar a los funcionarios o empresas que se relacionan, objeto de esta propuesta, la cantidad especificada en los expedientes individualizados, una vez justificado el referido importe.

27.- Adoptar un acuerdo con enmienda introducida y con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, de conformidad con la facultad reconocida a las Entidades locales en el art. 99 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción que le ha dado la Ley 10/1993, de 21 de abril, desarrollado por el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación en la relación de puestos de trabajo del de Secretaría, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, en la que figura con el nivel 30 de complemento de destino, en el particular que se refiere a su provisión, que se realizará mediante el sistema de libre designación.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria para proveer el puesto de Secretaría entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, categoría superior, por el sistema de libre designación con las demás exigencias, circunstancias y requisitos que en ellas se establecen y que se incorporan a este acuerdo como parte esencial y constitutiva del mismo.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE SECRETARIA ENTRE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR.

1.- Objeto de las bases.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación previsto en el art. 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dispuesta por la Ley 10/1993, de 21 de abril, el puesto de Secretaría de este Ayuntamiento reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- Características del puesto.

2.1. El puesto a cubrir se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación, y su provisión mediante la forma de libre designación ha sido acordada por ésta en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

2.2. Este puesto de trabajo tiene asignado el complemento de destino correspondiente al nivel 30 y el complemento específico anual de 6.942.628 pesetas.

3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1. Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado, pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

3.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y a tenor de lo establecido en la Disposición transitoria primera, número 2, apartado b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, también podrán concurrir los Secretarios de Administración Local de primera, no integrados en la habilitación nacional.

3.3. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el art. 18, apartado 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.- Convocatoria.

La convocatoria será efectuada por el Alcalde Presidente, quién la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión a su vez a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su publicación extractada en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el art. 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y además indicación de número de registro personal y la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

5.3. A las solicitudes deberán acompañarse los currículos de los aspirantes, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, estudios y cursos realizados en relación con la Administración Local y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

6.- Nombramiento.

6.1. En el plazo de un mes, concluido el de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

6.2. De la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia se dará cuenta al Pleno de la Corporación y trasladado al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Dirección General de la Función Pública para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Toma de posesión.

El plazo posesorio será el establecido en el art. 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

28.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de febrero de 1996, por el que se dispone por razones de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso administrativo que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por D. Emilio Soliva Cebrián contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de julio de 1995, por el que se desestimaba el recurso de alzada sobre reclamación de cantidad.

29.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Prorrogar en cuatro meses, a contar desde el 24 de marzo de 1996, el plazo de presentación de ofertas en el concurso público para la concesión del uso de dominio público municipal para la construcción y explotación de una red de cable en el término municipal de Madrid.

30.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el contrato de asistencia técnica para la atención por personal especializado del teléfono 010, adjudicado a la empresa Iberphone, S.A., por acuerdo plenario de 31 de marzo de 1995, por otro año más a contar desde 1 de mayo de 1996, toda vez que la cláusula decimoprimer del pliego de condiciones técnico particulares vigente recogía tal posibilidad y ésta ha sido, a su vez, aceptada por la empresa.

Segundo.- Autorizar el gasto de 62.243.758 pts. con cargo al vigente Presupuesto, y, el resto, 33.756.242 pts. con cargo a la partida que en su día recoja el Presupuesto para 1997.

Tercero.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a que efectivamente se dote el Presupuesto de 1997 con el importe necesario para hacer frente al mencionado gasto.

31.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Vocal de la Junta Municipal del Distrito de Vallecas Villa, D^a Nicasia de la Cruz Pérez, contra los acuerdos adoptados por este órgano, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1996, al no encontrarse presentes en el salón los nueve miembros integrantes del mismo pertenecientes a los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, cuya nulidad solicita por no haberse formado la voluntad de la Junta conforme al procedimiento legalmente establecido, toda vez que su constitución fue válida al encontrarse presente un tercio del número legal de miembros que la integran, conforme a lo establecido en los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, normas a las que remite el acuerdo plenario de 29 de junio de 1995, que determina la integración y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito para la presente legislatura municipal.

32.- Adoptar, en 6 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Jóvenes Pro Vida, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

2) Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Disminuidos Alameda (ADALA), de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

3) Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Padres de Alumnos Escuela Infantil La Jara, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

4) Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Manos Tendidas, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

5) Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Padres de Alumnos Colegio Nacional San Cristóbal, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

6) Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Asociación Padres de Alumnos del Instituto de Formación Profesional Santa Engracia, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

33.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso público para la contratación del alquiler y mantenimiento de 3 fotocopiadoras a instalar en el Centro Reprográfico Municipal, Academia y Jefatura de la Policía Municipal, por un período comprendido entre el 1 de julio de 1996 y el 30 de junio de 1999, siendo su importe total de 31.770.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto de 5.295.000 Pts., IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 1996, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito

hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos Presupuestos.

Tercero.- Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

34.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Modificar las cláusulas 3.1 del pliego de prescripciones técnicas y 2^a del pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige este contrato, aprobados por acuerdo plenario de 27-10-95, quedando establecida la duración del contrato del 1 de abril de 1996 al 31 de diciembre de 1997, en lugar del período inicialmente previsto en dichas cláusulas (1-1-96 al 31-12-97).

Segundo.- Adjudicar el concurso público promovido para la contratación de la prestación del servicio de lavado de ropa del vestuario de diversas dependencias municipales, a la empresa Initial Gaviota, S.A., por un precio ofertado de 38.215.040 Pts., IVA incluido.

Tercero.- Disponer el gasto de 16.377.874 Pts., IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 1996.

Cuarto.- Abonar el correspondiente importe a la empresa Initial Gaviota, S.A., mediante la presentación de facturas mensuales, en la Sección de Contratación del Departamento de Compras, Plaza de Legazpi, 7.

35.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Adjudicar a D^a Raquel Labradas Márquez, en representación de Comedores Gala, S.L., el concurso relativo a la concesión del servicio de Comedor en el Centro Municipal de Tercera Edad "Ramón Pérez de Ayala", Distrito de Puente de Vallecas, por un plazo de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 55.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

2) Primero.- Adjudicar a D^a Consuelo Cortecero Gay el concurso relativo a la concesión del servicio de Bar en el Centro Municipal de Tercera Edad "Ramón Pérez de Ayala", Distrito de Puente de Vallecas, por un plazo de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 50.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

3) Primero.- Adjudicar a D. Antonio Vera Mariscal la concesión del servicio de Bar en el Centro Municipal de Tercera Edad "Pablo Neruda", Distrito de Puente de Vallecas, por un plazo de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 300.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

4) Primero.- Adjudicar a D. Esteban del Hoyo, en representación de Gastronomic, S.A., el concurso relativo a la concesión del servicio de Bar-Comedor en el Centro Municipal de Tercera Edad "San Filiberto", Distrito de Usera, por un plazo de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 50.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

5) Primero.- Adjudicar a D. Esteban del Hoyo, en representación de Gastronomic, S.A., el concurso relativo a la concesión del servicio de Bar-Comedor en el Centro Municipal de Tercera Edad "José Manuel Bringas", Distrito de Usera y por un plazo

de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 50.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

6) Primero.- Adjudicar a D. Ernesto Bedmar Valencia, en representación de Comedores Bedmar, S.L., la concesión del servicio de Bar-Comedor en el Centro Municipal de Tercera Edad "Casa del Bulevar", Distrito de Puente de Vallecas, por un plazo de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 300.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

7) Primero.- Adjudicar a D. Esteban del Hoyo, en representación de Gastronomic, S.A., el concurso relativo a la concesión del servicio de Bar-Comedor en el Centro Municipal de Tercera Edad "Poblado Dirigido de Orcasitas", Distrito de Usera, por un plazo de explotación de 5 años y el canon anual ofertado de 50.000 pesetas.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

36.- Autorizar a Teleférico de Rosales, S.A., la revisión de la tarifa única por utilización de la atracción denominada "Pasaje del Terror", ubicada en la Terminal de Rosales del Teleférico de Madrid, conforme al incremento provisional del 4,3% experimentado por el IPC durante el año 1995, quedando la citada tarifa en 615 Pts., IVA incluido al tipo impositivo del 7%, en base al artículo 47 del pliego de condiciones que rige la presente concesión.

37.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de subasta, celebrado el 5 de marzo de 1996, para la enajenación de la chatarra que se vaya depositando en el Almacén de Villa hasta el 31 de diciembre de 1997.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta a favor de D. Francisco Trashorras Domínguez, por el precio ofertado de 5,70 Pts./Kg. y con sujeción a las condiciones aprobadas el efecto.

38.- Adoptar, en 16 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 1 del Parque de "El Retiro", ubicado en la entrada de la Avda. Menéndez Pelayo, 85, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

2) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 2 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a la "Fuente de los Galápagos", en el salón del estanque grande junto a la Plaza de Nicaragua, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

3) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa

para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 3 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a "Fuente Egipcia (1)" y junto al estanque en el Pº de Venezuela, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

4) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 4 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a "Fuente Egipcia (2)" y junto al estanque grande en el Pº de Venezuela, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

5) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 5 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a la Fuente de la Rosaleda y junto al Pº del Uruguay, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

6) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 6 del Parque de "El Retiro", ubicado frente al Pº Argentina o de las "Estatuas" y junto al estanque grande, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

7) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 7 del Parque de "El Retiro", ubicado frente al Pº del Duque Fernán Núñez y junto al Pº de Venezuela, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

8) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 8 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a la Glorieta del Angel Caído y junto al Pº del Uruguay, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

9) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 9 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a "Puerta de Alcalá" o de la Independencia y junto al Pº de Méjico, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda

introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

10) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 10 del Parque de "El Retiro", ubicado frente a "La Gruta" y junto al Monumento de Alfonso XII, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

11) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 11 del Parque de "El Retiro", ubicado en la antigua "Casa de Fieras", y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

12) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un bar-mirador en el situado nº 12 del Parque de "El Retiro", ubicado frente al Palacio de Exposiciones o de Velázquez, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

13) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas, sito en el "Parque de los Paules", en el Distrito de Hortaleza, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

14) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un quiosco de bebidas, sito en la c/ Jardines de Aranjuez, s/n (Pº de la Alameda de Osuna), del Distrito de Barajas, y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

15) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas, sito en el Parque "Jardín del Rastro", y convocar concurso público para su adjudicación, con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

16) Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la explotación de un quiosco permanente de bebidas, sito

en el Parque de Moratalaz, y convocar concurso público para su adjudicación, previa corrección de la errata padecida en algunas partes del expediente, en relación con el importe del canon anual, cuya cuantía exacta es de 714.530 pesetas, y con la enmienda introducida en el sentido de que las referencias contenidas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas al futuro Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, deben entenderse referidas al vigente Plan General, suprimiéndose la palabra futuro.

39.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar, en ejecución del concurso público bianual celebrado al efecto, la contratación del suministro de todo tipo de carburantes necesarios tanto para la automoción como para la producción de energía calorífica.

Segundo.- Disponer un gasto de doscientos cincuenta y cinco millones de pesetas (255.000.000.- Pts.), con cargo a la partida 517/517/121.12/221.03 y un gasto de cincuenta y cinco millones (55.000.000.- Pts.), a la partida 517/517/121.13/221.03 de los Presupuestos Municipales de 1996 y 1997.

Tercero.- Devolver las fianzas provisionales a las empresas que no han resultado adjudicatarias.

40.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, por las que se regirá la contratación de la conservación, mantenimiento y reparaciones de los Centros de Transformación de media tensión, instalados en distintas dependencias municipales.

Segundo.- Autorizar un gasto fijo por canon de 10.747.748.- Pts. y un coste estimativo por reparaciones de 13.283.472.- Pts., por cada año de vigencia del contrato más los incrementos por actualización según la fórmula establecida de revisión de precios con cargo a la partida 517/517/121.13/213.00.

Tercero.- Convocar concurso público para la citada contratación, a tenor de los pliegos cuya aprobación se propone.

41.- Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veintiocho mil ochenta y tres pesetas (28.083.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal de balizamiento sita en la Glorieta del Emperador Carlos V-Pº Infanta Isabel, el día 3 de noviembre de 1994, por el vehículo M-8068-MG, contra D. José Antonio Rubio Díaz y la Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de quince mil trescientas veinte pesetas (15.320.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla direccional sita en la c/ Joaquín Turina, 37, el día 28 de diciembre de 1994, por el vehículo M-8166-GW, contra D. Antonio García Sánchez y la Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

3) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veintiocho mil ochenta y tres pesetas (28.083.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal informativa sita en la Pza. Cánovas del Castillo, el día 26 de noviembre de 1994, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-9271-OV y M-3253-NB, contra Dª Juana Muñoz del Arco, D. Enrique Mena Quiros y las Cías de Seguros Mutua Pelayo y Nueva

Corporación, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

4) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de diecisiete mil cuatrocientas tres pesetas (17.403.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal de tráfico sita en Glorieta Antonio Garisa-Los Santos Inocentes, el día 4 de noviembre de 1994, por el vehículo M-4586-OM, contra la entidad Ferjusan, S.L., D. Juan Carlos Fernández San Román y la Cía de seguros Mutua Pelayo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

5) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de ciento noventa y cuatro mil novecientos doce pesetas (194.912.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora peatonal sita en Avda. Princesa Juana de Austria-Colegio San Viator, el día 4 de diciembre de 1994, por el vehículo M-5227-FM, contra D. Juan Díaz Pastor y D. Roberto Díaz Luperena, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

6) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veintidós mil ciento cuarenta y dos pesetas (22.142.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en tapa de registro del Canal de Isabel II, sita en la acera de la c/ Real de Pinto, nºs. 26-28, el día 29 de diciembre de 1994, por el vehículo CS-7172-AC, contra "Muebles Benicarlot", D. Antonio Gil Prades y la Compañía Generali, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

7) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de treinta y cinco mil doscientas ochenta pesetas (35.280.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árboles sitos en c/ Sagasta, 8, el día 29 de diciembre de 1994, por el vehículo M-7870-NM, contra la entidad Santamaría López, S.C., D. Carlos A. Arredondo González y la Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

8) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de diez mil doscientas veinticuatro pesetas (10.224.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en horquilla sita en la c/ Hermanos García Noblejas, 101, el día 30 de diciembre de 1994, por el vehículo M-8750-PY, contra la empresa "Transcesa, S.L.", debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

9) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de ochenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas (83.288.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora de jardín, sita en Pza. de Colón-Génova, el día 17 de octubre de 1994, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-3701-BT y M-2069-KN, contra D. Pedro García Sánchez, D. Pedro García Langa, D. Julián Serrano Bris, D. Rafael Bermejo Fernández y las Cías. de Seguros Mutua Madrileña del Taxi y Mutua Pelayo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

10) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de doce mil quinientas

ochenta y una pesetas (12.581.- Pts.), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal de tráfico sita en la c/ Moscatelar, 29-B, por el vehículo M-0585-GP, contra D. Alberto Alvarez Marrodán y la Cía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

42.- Retirar una propuesta interesando adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Convocar concurso público para la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil "La Luna", sita en la c/ Benimamet, 109, Distrito de Villaverde, desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el 31 de agosto del 2000, por un importe anual de 25.830.000.- Pts.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en dicho concurso.

Tercero.- Que del gasto total de 103.320.000.- Pts., que supone esta gestión, se contraiga la cantidad de 8.610.000.- Pts. con cargo al vigente Presupuesto y el resto será con cargo a los sucesivos presupuestos, con la actualización que proceda en función de las variaciones del módulo de coste.

2) Primero.- Convocar concurso público para la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil "Los Pinos", sita en la c/ Rocafort, s/n, Distrito de Villaverde, desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el 31 de agosto del 2000, por un importe anual de 25.830.000.- Pts.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en dicho concurso.

Tercero.- Que del gasto total de 103.320.000.- Pts., que supone esta gestión, se contraiga la cantidad de 8.610.000.- Pts. con cargo al vigente Presupuesto y el resto será con cargo a los sucesivos presupuestos, con la actualización que proceda en función de las variaciones del módulo de coste.

3) Primero.- Convocar concurso público para la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil "El Rocío", sita en la c/ Verdeviento, s/n, Distrito de Villaverde, desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el 31 de agosto del 2000, por un importe anual de 36.807.750.- Pts.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en dicho concurso.

Tercero.- Que del gasto total de 147.231.000.- Pts., que supone esta gestión, se contraiga la cantidad de 12.269.250.- Pts. con cargo al vigente Presupuesto y el resto será con cargo a los sucesivos presupuestos, con la actualización que proceda en función de las variaciones del módulo de coste.

4) Primero.- Convocar concurso público para la gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil "La Caracola", sita en la c/ Belorado, s/n, Distrito de Fuencarral, desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el 31 de agosto del 2000, por un importe anual de 25.830.000.- Pts.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en dicho concurso.

Tercero.- Que del gasto total de 103.320.000.- Pts., que supone esta gestión, se contraiga la cantidad de 8.610.000.- Pts. con cargo al vigente Presupuesto y el resto será con cargo a los sucesivos presupuestos, con la actualización que proceda en función de las variaciones del módulo de coste.

43.- Modificar la cláusula 6.4 del pliego de condiciones técnicas que rige el contrato de gestión de las Escuelas de Música Municipales, adjudicado a la empresa Majadahonda Musical, Sociedad Anónima, por acuerdo plenario de 28 de julio de 1994, que quedará redactado:

6.4. A 1 de septiembre de 1996, y el mismo día de cada uno de los años sucesivos, el canon de adjudicación será objeto de

una actualización que se efectuará de oficio. El canon fijado mediante dicha actualización será de aplicación durante todo el curso escolar. No habrá revisiones de las facturas elaboradas con los cánones actualizados para cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato.

El canon vigente para el curso escolar desde septiembre "t" hasta julio "t+1", se obtendrá multiplicando el canon actualizado para el curso escolar anterior por un coeficiente de actualización que se obtendrá mediante la siguiente fórmula polinómica:

$$K(t) = \frac{IPC(t)}{IPC(t-1)}$$

Siendo:

K(t) = Coeficiente de actualización de precios para el curso escolar septiembre (t) a julio (t+1).

IPC(t) = Índice de Precios al Consumo nacional mes de marzo del año (t).

IPC(t-1) = Índice de Precios al Consumo nacional de marzo del año (t-1).

44.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concurso para la concesión de ayudas de comedor escolar, curso 1996/97, para EGB, Secundaria Obligatoria y Escuelas de Educación Infantil, con arreglo a las bases unidas al expediente.

Segundo.- Autorizar un gasto de 225.000.000.- Pts. para la concesión de ayudas destinadas a EGB, Primaria y Secundaria Obligatoria con aplicación al Presupuesto de 1996 en la parte correspondiente al trimestre octubre-diciembre de este año, que se eleva a la cifra de 73.333.000.- Pts., y al ejercicio de 1997, por el semestre enero-junio de 1997, en la cifra de 151.667.000.- pesetas.

Tercero.- Autorizar un gasto de 50.000.000.- Pts. para la concesión de las ayudas de Escuelas de Educación Infantil, con aplicación al Presupuesto de 1996, en la parte correspondiente al trimestre octubre-diciembre de este año, que se eleva a la cifra de 16.667.000.- Pts., y al ejercicio de 1997, por el semestre enero-junio de 1997, en la cifra de 33.333.000.- Pts.

45.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con la Sociedad General de Autores de España (SGAE) por la utilización de las obras musicales, interpretadas por la Banda Sinfónica Municipal, durante los años 1991 y 1994, cuyos derechos de autor son administrados por dicha entidad, por importe total de 517.423.- Pts.

Segundo.- Abonar a la Sociedad General de Autores de España la cantidad de 517.423.- Pts., con cargo al Presupuesto de 1996.

2) Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con la Sociedad General de Autores de España (SGAE) por la utilización de las obras musicales, interpretadas por la Banda Sinfónica Municipal, durante el año 1995, cuyos derechos de autor son administrados por dicha entidad, pro importe total de 263.589.- pesetas.

Segundo.- Abonar a la Sociedad General de Autores de España la cantidad de 263.589.- Pts., con cargo al Presupuesto de 1996.

46.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas-particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación de la gestión de la Videoteca Municipal, mediante procedimiento abierto, desde el 1 de julio de 1996 hasta el 30 de junio de 1999.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del concurso para la adjudicación de la gestión de la Videoteca Municipal, desde el 1 de julio de 1996 hasta el 30 de julio de 1999.

Tercero.- Aprobar un gasto de 12.000.000.- Pts. (IVA incluido), imputables a la partida 682/682/451.11/227.06, a razón de 2.000.000.- Pts. en el Presupuesto de 1996; 4.000.000.- Pts. en los Presupuestos de 1997 y 1998, y 2.000.000.- Pts. en el Presupuesto de 1999.

47.- Asignar el nombre de Jardines de la Organización Mundial del Turismo a la zona ajardinada colindante con la calle General Yagüe, entre las calles Orense y Capitán Haya, sin que esta asignación implique modificación alguna de los nombres de las calles y números de policía de los portales adyacentes a dicho espacio.

48.- Asignar el nombre de Las Cigarreras al vial de nueva creación que comienza en la calle Gasómetro y termina en la calle Ribera de Curtidores, en el Distrito de Arganzuela.

49.- Conceder la Medalla de Oro de Madrid al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, por la dilatada, singular y meritoria labor cultural, desarrollada en nuestra Ciudad a lo largo de los 175 años de vida activa de esta prestigiosa Institución, que tanto ha contribuido, desde su fundación, a crear y mantener un ámbito de libertad intelectual y de tolerancia, abierto al debate de las ideas más diversas sobre la realidad de nuestro país y de nuestro entorno.

50.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con la Caja Vital Kutxa de Vitoria, por los servicios de montaje desmontaje y comisariado de la exposición "Carlos Sáenz de Tejada", celebrada en las Salas del Centro Cultural Conde Duque durante el mes de noviembre del año 1995, por importe de 1.000.000 ptas.

Segundo.- Abonar a la Caja Vital Kutxa de Vitoria, la cantidad de 1.000.000 ptas., con cargo al Presupuesto Municipal para 1996.

II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

51.- Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial, Procedimiento Abreviado 74/95, Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, por la que se condena: 1º.- Al Cabo de Policía Municipal, D. Angel Luis Pajuelo Muñoz, a la pena de treinta días de arresto menor por la segunda, y al pago de un quinto de las costas procesales correspondientes a juicio de faltas, así como a que indemnice a don Ramón Gascón Martín en la cantidad total de 196.000 ptas. declarándose responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad el Excmo. Ayuntamiento de Madrid. 2º.- Al Policía Municipal, D. Juan Carlos Velasco Velasco, a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de una quinta parte de las costas procesales correspondientes al juicio de faltas.

52.- Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Policía Municipal, Dª. Consuelo Roldán Carralero, contra el decreto de fecha 19.05.92 del Concejal del Area de Seguridad que le impuso la sanción de pérdida de siete días de remuneración, así como contra la resolución de 18.12.92 que desestimó el recurso de reposición.

53.- Acatar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Rosario Luna García-Mina, contra las resoluciones de fecha 19.05.92 y 02.10.92, desestimatorias de la solicitud de indemnización por daños ocasionados al vehículo Vale, debiendo abonarse, por el Ayuntamiento de Madrid, a la recurrente 25.000 ptas.

54.- Aprobar provisionalmente y en caso de no presentarse reclamaciones con carácter definitivo, las clases de recompensas y procedimiento par concederlas a los componentes del Cuerpo de Policía Municipal, en base a lo establecido en su Reglamento.

55.- Quedar enterado de la sentencia del Juzgado de Instrucción nº 27 de los de Madrid, y confirmada en apelación por la Sección Decimoseptima de la Audiencia Provincial, por la que se condena al Policía Municipal, D. José Pajuelo Ramos, a la pena de dos días de arresto menor y abono de costas.

56.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Antonio Palomares COB, sobre suspensión de funciones.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. José Rubio Cerviño, sobre sanción de pérdida de cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual período.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Serafín Armesto Repesas, sobre sanción de pérdida de un día de remuneración y suspensión de funciones por igual período.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Antonio Puerta Alonso, sobre sanción administrativa de suspensión de cinco días de funciones y remuneraciones.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Alejandro Morán Gómez, sobre sanción de cuatro años de suspensión de funciones.

57.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Juan Miguel Martínez Serrano, sobre sanción administrativa de suspensión de quince días de funciones y remuneración.

58.- Adoptar, en 26 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Ulogo, S.L. sobre sanción por infracción de horario.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Victoriano López-Fajardo, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Nuti Madrid, S.A. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Tiade, S.A. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por La Vía Galactica, S.A. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1662/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

7) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 2264/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

8) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1661/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

9) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1663/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

10) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 2263/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

11) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 2015/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

12) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 2014/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

13) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 2011/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

14) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1397/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Barantro, S.L., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

15) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1396/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Barantro, S.L. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

16) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1599/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Ferfema, S.L. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

17) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso nº 1867/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Ferfema, S.L. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

18) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Formobel, S.A. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

19) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Adolfo Ferreiro Alvarez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

20) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Madrid, por D. José García Gutierrez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

21) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Mubracado, S.L. por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

22) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Pedro Getafe Jiménez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

23) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Julio Llorente Peinador, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario Ref. (SPM-34976-H).

24) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Julio Llorente Peinador, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario. (SPM-34688-H).

25) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Julio Llorente Peinador, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario. (SPM-34771-H).

26) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Rafael Fustes García y otros, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera de horario.

59.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Novena A de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, contra el Decreto de 21 de noviembre de 1995 del Segundo Teniente de Alcalde, Responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, por el que se imponía la clausura preventiva del Bar "Claxon", sito en la c/ Huertas, 31, por el período de un mes.

60.- Ratificar un Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente por el que se acordó, dada la urgencia del caso y visto el informe del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Jabones Pardo, S.A., sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

61.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso público de consultoría y asistencia para la realización de los Servicios

de toma de tiempos de recorrido, así como de elaboración de los datos recogidos en estas tomas, por un período de tres años contados a partir de la fecha de adjudicación, convocando concurso con arreglo a los mismos, y, al propio tiempo, aprobar un gasto por importe de 26.000.000 ptas., siendo con cargo al presupuesto de 1996, la suma de 5.055.562 ptas. que se hará efectiva con cargo a la partida 422/224.12/227.06, y en cuanto a los años posteriores, el gasto anual que se produzca tendrá aplicación a los créditos que se consignen para esta clase de atenciones en los presupuestos correspondientes.

62.- Reconocer una deuda por importe de 41.042 ptas. en favor de Editorial Praxis, S.A., correspondiente a la actualización de las suscripciones que tiene concertadas la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras con dicha Sociedad, para la revisión de disposiciones legales en materia de Derecho de la Circulación y Transportes Terrestres, con cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

63.- Reconocer una deuda por importe de 13.599 ptas. a favor de Editorial Praxis, S.A., por el suministro de la tapa número 21 del "Apéndice Administrativo", cuyo importe se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para el año 1996.

64.- Reconocer una deuda por importe de 42.506 ptas. en favor de Mundi Prensa Libros, S.A., por la adquisición de diversas publicaciones para el Departamento de Ordenación de la Circulación, con cargo al Presupuesto Municipal de 1996.

65.- Autorizar de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, la sustitución del aval que por importe de 16.200.000 ptas. tiene depositado "Arquitectura, Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima" adjudicataria del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la Avda. Rafaela Ibarra, por otro cuya cuantía será de 5.180.000 ptas.

66.- Autorizar la devolución de la fianza depositada por "Estacionamientos y Servicios, S.A.", por importe de 1.000.000 ptas. en virtud de acuerdo plenario de 12 de agosto de 1975, por el que se adjudicó a la Sociedad expresada el concurso para la construcción y subsiguiente explotación del estacionamiento subterráneo situado en la calle de Marqués de Urquijo.

67.- Autorizar la devolución de la fianza depositada por "Estacionamientos y Servicios, S.A.", por importe de 112.856 ptas. en virtud de acuerdo plenario de 24 de febrero de 1995, por el que se adjudicó a la Sociedad expresada la explotación del aparcamiento subterráneo situado en la calle de Marqués de Urquijo.

68.- Autorizar la devolución de la fianza depositada por "Estacionamientos y Servicios, S.A.", por importe de 112.856 ptas. en virtud de acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1994, por el que se adjudicó a la Sociedad expresada la explotación del aparcamiento subterráneo situado en la calle de Marqués de Urquijo.

69.- Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Demoliciones Técnicas, S.A.," por la que se desestima el formalizado por dicha Sociedad, contra la imposición de una sanción por obstaculizar la calzada de la calle Velázquez mediante vallas metálicas y materiales de construcción.

70.- Quedar enterado del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se tiene por desistido y apartado del mismo al recurrente Don Mariano Aldama Magnet.

71.- Quedar enterado del Auto de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, recaído en el recurso contencioso-administrativo nº 1195/91, por el que se declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

72.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero rescatar el derecho de uso de la plaza de estacionamiento número 50 del aparcamiento subterráneo para residentes situado en la calle Goya, del que es titular Doña Isabel Martínez Osorio, por impago de las cuotas a la Comunidad de Usuarios del aparcamiento.

Segundo.- Requerir a Doña Isabel Martínez Osorio, para que cese con carácter inmediato en la utilización de la mencionada plaza, procediéndose a su desalojo en el supuesto de que no cumplimentase el requerimiento que a tal efecto se efectúe.

Tercero.- Adjudicar el derecho de uso de la plaza rescatada a la persona con mejor derecho de quienes figuran en la lista de espera.

73.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Rescatar el derecho de uso de la plaza de estacionamiento número 445 del aparcamiento subterráneo para residentes situado en la c/ Antonio Maura, del que es titular Don Carlos Scola Pliego, por impago de las cuotas a la Comunidad de Usuarios del aparcamiento.

Segundo.- Requerir a Don Carlos Scola Pliego, para que cese con carácter inmediato en la utilización de la mencionada plaza, procediéndose a su desalojo en el supuesto de que no cumplimentase el requerimiento que a tal efecto se efectúe.

Tercero.- Adjudicar el derecho de uso de la plaza rescatada a la persona con mejor derecho de quienes figuran en la lista de espera.

74.- Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de enero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Asociación de empresarios y garajes, aparcamientos, estaciones de engrase y lavado y autoestaciones de Madrid", contra el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 1995, por el que se liberalizó la cesión del derecho de uso de plazas de estacionamiento en los Aparcamientos de Residentes.

75.- Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo 2081/95, interpuesto por la Comunidad de Usuarios del PAR Rosales II, contra el acuerdo plenario de 31 de marzo de 1995, por el que se acordó aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de dicho aparcamiento.

76.- Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 1996 por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Obras y Servicios Hispania, S.A., sobre sanción.

77.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don José Fernández Vilas, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Antonio de Castro Fernández, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Eladio Horter Pizarro, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Aniceto Sanz Cardiel, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Antonio González Madrigal, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Ricardo Aparicio Velazquez, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

7) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Lázaro Francisco Ramos Muñoz, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

8) Ratificar un decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de enero de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Celestino Villar Tirado, sobre suspensión temporal de licencia de auto-taxi.

Area de Obras e Infraestructuras

78.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Bases Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la redacción del Proyecto y la ejecución de las obras de Pasos inferiores en la calle Ríos Rosas y en Avenida de Filipinas-Guzmán el Bueno-Cea Bermudez y aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en diversas zonas, así como para la concesión de la explotación de los aparcamientos construidos.

Segundo.- Disponer la convocatoria del expresado concurso público, mediante procedimiento abierto, forma de contratación aplicable en base a los artículos 86 a) y 160.1 -éste en relación con el 157 a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el artículo 78 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

79.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, así como el Cuadro de Precios, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el servicio de control de calidad de las obras municipales, por un plazo de cuatro años, siendo cargo su importe para el año en curso, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre, a las Partidas 712/432.11/227.06 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y 730/432.31/227.06 del Presupuesto del Ayuntamiento, determinadas como ampliables en las correspondientes Bases de ejecución con los ingresos que se efectúen en los conceptos 399.02.05 "Ingresos indeterminados. Control de Calidad" del Capítulo 3 del Estado de Ingresos de los respectivos Presupuestos; debiendo incluirse en próximos Presupuestos las consignaciones adecuadas para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Segundo.- Disponer la convocatoria del expresado concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

80.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso convocado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1995 y celebrado el día 23 de enero de 1996, para contratar el diseño, instalación y conservación de un mínimo de 2.750 marquesinas en las paradas de autobuses a la Empresa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (CEMUSA), en su proposición variante 1, con las siguientes determinaciones:

- El canon anual fijo a ingresar por el adjudicatario en Arcas Municipales por cada marquesina instalada, asciende a 190.000,- Pts. revisables anualmente de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

- El adjudicatario, conforme determina en su oferta, queda también obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de mejora, la cantidad de 60.000,- Pts. al año por marquesina instalada, igualmente revisables según los Pliegos de Condiciones. El importe de la expresada mejora, podrá sustituirse mediante la oportuna decisión municipal, por suministros, prestaciones y servicios directamente relacionados con el servicio que en este acto se adjudica, para mejorarlo y completarlo; todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- El adjudicatario, durante el plazo de la concesión, cede gratuitamente al Ayuntamiento 1.000 m2 de superficie publicitaria uniformemente distribuida en las marquesinas objeto de este concurso; e, igualmente, el adjudicatario realizará a su cargo la Cartería para 15 campañas anuales, de carácter municipal, durante el periodo concesional.

- Del total de las marquesinas, CEMUSA se obliga a instalar y conservar 25 marquesinas, sin soporte publicitario.

Segundo.- El plazo de la concesión queda fijado en 15 años, contado a partir de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Cuarto.- El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.000.000,- Pts., de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

81.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de octubre de 1995 y celebrado el día 16 de enero de 1996, para contratar el servicio de conservación de aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas de los edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid, en la forma que a continuación se determina:

- Zona Centro a ZARDOYA OTIS, S.A. con la baja del 5,5% tanto respecto a los importes del canon fijado en el artículo 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas, como para los trabajos por medición de obra (Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas).

- Zona Oeste a ASCENSORES ANGULO, S.A. con la baja del 6% tanto respecto a los importes del canon, como para los trabajos por medición de obra.

- Zona Este a M. CASAS, S.A. con la baja del 6'5% tanto respecto a los importes del canon, como para los trabajos por medición de obra.

Segundo.- La vigencia de los contratos consecuencia de la presente adjudicación, comenzará el día 1 de abril de 1996 y concluirá el 31 de diciembre de 1999; con la posibilidad de prorrogas previstas en los Pliegos de Condiciones, con lo que estos

quedan modificados por el presente acuerdo, toda vez que en ellos se disponía como fecha de inicio el 1 de enero de 1996.

Por consiguiente, el gasto total previsto para este contrato durante el ejercicio de 1996 asciende a 42.209.250 Pts.

Tercero.- Liberar un crédito de 14.962.500 Pts. correspondiente al primer trimestre de 1996, dado que el gasto previsto y aprobado en el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 1995 era para todo el ejercicio de 1996.

Cuarto.- Devolver al restante licitador no adjudicatario la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Quinto.- Cada uno de los tres adjudicatarios deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.394.000.- Pts., de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

82.- Prorrogar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por once meses, el plazo de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de Oriente y su entorno, adjudicadas a DYEPO (UTE Plaza de Oriente) por acuerdo plenario de 28 de julio de 1994, siendo, por tanto, la fecha del 15 de febrero de 1997 la de terminación de las obras, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

83.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- El Area de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, previa comunicación al efecto de la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, S.A., asumirá la dirección técnica de la ejecución de las obras necesarias de demolición de los inmuebles que a ésta corresponde realizar, cuya ejecución urbanística tiene encomendada por acuerdo expreso de la Corporación Municipal.

Segundo.- La Empresa Municipal de la Vivienda redactará los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas a que deberán sujetarse la Empresa o Empresas que resulten adjudicatarias, mediante el sistema de concurso, para llevar a efecto las referidas demoliciones, asumiendo la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid el procedimiento de selección de la Empresa o Empresas que resulten adjudicatarias.

Tercero.- El pago de los importes correspondientes a las distintas obras que se ejecuten, en base a las certificaciones emitidas por los técnicos que designe el Area de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, será abonado por la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid a la Contrata. Dichas certificaciones se expedirán de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que se establezcan para este tipo de obras.

84.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de hito guardaceras modelo "Esférico" en colores negro o verde, formulada por Industrias Autoplas, Sociedad Anónima, toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

85.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de helados de 2,80 x 1,42 m. a situar en la vía pública excepto en la zona Histórica-Monumental, formulada por Helados Royne, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

86.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de helados mod. "B-2", a instalar en vía pública, salvo en la zona Histórico Monumental y en parques y jardines de idéntico carácter formulada por Avidesa/Luis Suñer, S.A. No pudiéndose instalar en aceras menores de 5,40 m. de ancho. No se le autoriza publicidad alguna salvo su logotipo de la Firma. Y, cumplir todas las prescripciones establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano y cualquier otra que regule esa actividad.

87.- Aprobar definitivamente, de conformidad con el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco de helados sencillo modelo M-800 de 2,25 m. x 1,80 m. a situar en la vía pública formulada por Nestlé España, Sociedad Anónima (Helados Camy), toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, siempre que se coloque en aceras de ancho superior a 4,50 metros, y respetando lo dispuesto en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano y exceptuando su instalación en la delimitada zona histórica de Madrid.

88.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de armario para instalación de Data-Loggers, en vía pública, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

1º.- El basamento deberá de revocarse y se pintará en el color del armario, al objeto de destacar lo menos posible en el entorno urbano.

2º.- Deberá de realizarse o en color verde o en color gris (cemento), este último recordando el color habitual en el pavimento de las aceras.

3º.- En el caso de existir parterres o zonas ajardinadas, se preferirán su ubicación en ellas, debiendo ser su colocación en verde, como se ha señalado en el punto anterior.

4º.- Cuando se ubique en aceras peatonales, se procurará adosar a fachadas, al objeto de entorpecer lo menos posible al peatón; no utilizando esta situación en el caso de perjuicio a locales comerciales.

5º.- De existir otros elementos similares de otros servicios se buscará su agrupación al objeto de reducir el entorpecimiento al paso peatonal.

6º.- Que dadas las distintas posibilidades de ubicación de los armarios, estas situaciones deberán ser supervisadas y autorizadas por el Departamento de Mobiliario Urbano de este Ayuntamiento, evitando con ello interferencias con otro tipo de mobiliario urbano instalado en la zona.

89.- Denegar la solicitud de homologación de quiosco de helados Mod. "Balear chapa" de 2,60 x 2,08 x 2,00 para instalar en la vía pública, exceptuando la zona denominada Histórico Monumental, formulada por Salamar, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas de los distintos elementos propuestos, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, no procede conceder la homologación solicitada, por ser excesivas sus medidas para situar en vía pública.

90.- Denegar la solicitud de homologación de quiosco de helados Mod. "Mundial 82 grande" de 1,73 x 3,03 x 2,12 para instalar en la vía pública, exceptuando la zona denominada Histórico Monumental, formulada por Salamar, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas de los distintos elementos propuestos, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, no procede conceder la homologación solicitada, por ser excesivas sus medidas para situar en vía pública.

91.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Recibir definitivamente las obras de urbanización de la Plaza de la Remonta del distrito de Tetuán ejecutadas por Dragados y Construcciones, S.A., al haber transcurrido el periodo de garantía de dos años desde su recepción provisional el 1-09-86 de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el art. 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Devolver a dicho contratista las fianzas constituidas en la Caja General de Depósitos, por importes de 950.882,- y 35.197,- Pts., respectivamente.

92.- Quedar enterado del cambio de denominación social de la empresa "Ortiz y Compañía S.A.", por "Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.", en virtud de la escritura pública otorgada el 20 de noviembre de 1995 ante el Notario de Madrid D. Luis Sanz Rodero con el número 4.669 de su protocolo; en consecuencia, modificar el nombre del contratista en cuantos contratos pudieren estar en vigor a nombre de "Ortiz y Compañía, Sociedad Anónima" en virtud del mencionado cambio de denominación social.

93.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acatar y cumplir en todos sus términos la Sentencia firme, de fecha 20 de enero de 1995, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos, con el alcance que se infiere de esta resolución, el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Abogacía del Estado contra la desestimación por silencio del recurso de reposición deducido por el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil el 11.7.1991, contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 12 de abril de 1991, que desestimó la reclamación sobre responsabilidad patrimonial por razón de los perjuicios ocasionados a dicho Patronato con ocasión de la ejecución de la construcción de 90 viviendas unifamiliares en el Poblado "C" de Carabanchel; declaramos dichos actos no conformes a Derecho, y, en su consecuencia, deberá ser indemnizado el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia, por los perjuicios ocasionados en la ejecución de las mencionadas viviendas, únicamente por el retraso producido ante la necesidad de redactar o adaptarse a un nuevo Proyecto de Construcción y por la retirada del cable de alta tensión que afectó a doce viviendas. Se desestima la demanda en lo demás. Sin costas".

94.- Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 4 de marzo de 1996, por el que resuelve que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada en el Recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Juan Francisco Herrera de Elera, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 1995, por el que se rechazó la proposición del Grupo Municipal de Izquierda Unida para que el Pleno Municipal acordara el inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario de 28 de julio de 1994 por el que se adjudicó a la empresa Compañía Española de Mobiliario Urbano y Medio Ambiente S.A., el concurso para contratar el diseño, suministro, instalación y conservación de contenedores de pilas y vidrio y de elementos de información cultural, municipal y de servicios en el término municipal de Madrid.

III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE URBANISMO; VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

95.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Eduardo Moreno y Villena en nombre y representación de la Sociedad "Gran Vía, 37, S.A." contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 22 de diciembre de 1995 que acordó denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Cine Avenida, sito en la c/ Gran Vía, 37, promovido por D. Víctor Arias Cotarelo en representación de "Gran Vía 37, S.A.", por las razones expuestas en el informe de la Sección de Apoyo del Departamento de Zonas Protegidas de 16 de noviembre de 1995.

96.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones por los que habrá de regirse el concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras de urbanización del Polígono de Cooperación del PERI 18.5, UA-7 "Colonia Leonesa-Norte", por un presupuesto total de 203.094.154,- Pts.

Segundo.- Contraer la cantidad de 100.000.000,- Pts., con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1996.

Tercero.- Proceder a la convocatoria del citado concurso en el apartado primero del presente acuerdo, modalidad de contratación procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 86.d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 119.4º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

97.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el contrato de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad, para el mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida marca Siemens instalado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante los años 1996, 1997 y 1998, conforme a lo establecido en los artículos 197.3 y 211.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, por un precio total de 3.946.077,- Pts.

Segundo.- Contraer la cantidad de 1.315.359,- Pts., con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1996, como gasto correspondiente al periodo del año 1996.

98.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el contrato de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad, para el mantenimiento durante los años 1996, 1997 y 1998 del sistema de aire acondicionado marca Airdata, instalado en la sala del ordenador de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme a lo establecido en los artículos 197.3 y 211.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, por un precio total de 2.241.351,- Pts.

Segundo.- Contraer la cantidad de 710.976,- Pts. con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1996, como gasto correspondiente al periodo del año 1996.

99.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar un gasto de 685.134,- Pts. para abonar a la empresa Flexair Clima, S.A., y domicilio en Madrid (Alcobendas), Avda. Industria, 11, por el contrato de servicios para el mantenimiento del sistema de aire acondicionado marcas Hiross, instalado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante los años 1996, 1997 y 1998, de acuerdo con las condiciones que figuran en el expediente, considerando que se trata de un gasto menor, a los efectos establecidos en el artículo 177 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el procedimiento señalado en el artículo 57 de dicha Ley.

Segundo.- Contraer la cantidad de 228.379,- Pts., correspondiente al gasto del año 1996, con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1996.

100.- Retirar una propuesta, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el PAU II-5 "Ctra. de Valencia" promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico de mayor circulación, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

101.- Retirar una propuesta, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-5 "Ctra. de Valencia", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico de mayor circulación, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

102.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 5.1 del Plan Parcial del PAU 12, en la c/ Manantiales, Arroyo del Juncal y Anillo Verde -Distrito Municipal de Vicálvaro- promovido por D. Dionisio Ramos Martínez, en base a los informes técnico y jurídico que preceden.

Segundo.- Acordar el trámite de Información Pública por plazo de quince días (15) mediante la inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los periódicos de mayor circulación.

103.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Umbría, 31, promovido por D^a Francisca Ruiz Sánchez, en representación de las Hijas del Patrocinio de María.

Segundo.- Someter el mismo a información pública durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U. y notificación expresa a los titulares de las fincas afectadas.

104.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 6A de la UA 9.10 "Dehesa de la Villa", promovido por D. José María Paredes Martiñán en representación de Aribéricos, Sociedad Anónima, en el distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por plazo de 15 días mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación.

105.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Centro Integrado de Barajas", delimitado por la Avda. General y las calles de Ayerbe, Ntra. Sra. de Araceli y de los Feriantes, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación, el Estudio de Detalle reseñado, así como el documento preparatorio del Convenio Urbanístico que le acompaña, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

106.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Colegio María Auxiliadora, delimitado por las calles Ronda de Atocha, Marqués de Valdavia, Sebastián Elcano y José Antonio de Armona, promovido por D. Leopoldo Arnáiz Eguren.

107.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 12.12 "Tafesa" y la Delimitación de la Unidad de Ejecución por Compensación en el ámbito delimitado por la Ctra. de Villaverde a Vallecas, calle del Diamante, calle de Campos Ibáñez, Ferrocarril Madrid-Badajoz-Alicante y Factoría de Ateinsa, con estimación de la alegación presentada por D. José Aguilera López en representación de RENFE y desestimación de las otras dos, ambas presentadas por D. Pedro Argüelles Alcolea en representación de las sociedades: "La Maquinista Terrestre y Marítima, S.A.", "Aplicaciones Técnicas Industriales, S.A." (ATEINSA) y "GEC Alsthom Transporte, S.A.", con base en el informe técnico incorporado al expediente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 89.3, inciso segundo de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 109.c de la Ley 30/92 de 26 de abril, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo recurrible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado o en su caso, notificado individualmente el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

La interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse previamente a esta Administración, en conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

108.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en terrenos situados en la Colonia Nuestra Señora de Loreto (Distrito Municipal de Barajas) promovido por D. Angel Francés Goicoechea y D. Jesús Palacios Rodrigo, en representación de Iberia L.A.E., S.A., en los mismos términos en que se produjo la aprobación inicial, todo ello en base a los informes técnico y jurídico que preceden.

109.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar las tres alegaciones habidas durante el periodo de información pública, de acuerdo con lo señalado en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 13.03.96 obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Villa Adriana" E.D. 9.5 y la Delimitación de la Unidad de Ejecución con fijación del sistema de actuación por compensación, promovido por Levitt-Bosch Aymerich, S.A. en el distrito de Moncloa-Aravaca.

110.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del edificio sito en el Paseo de la Castellana, 86 (E.T.S. de

Ingenieros Industriales), promovido por D. Rafael Portaencasa Baeza.

111.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del edificio sito en la c/ Príncipe de Vergara, 53 (Sanatorio del Rosario), promovido por D. Miguel Contreras Carrero.

112.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del edificio sito en la Travesía del Conde, 5, promovido por Govalsa, S.L.

113.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Colegio La Inmaculada-Marillac, delimitado por las calles García de Paredes, Modesto Lafuente, Alonso Cano y José Abascal, promovido por D. Francisco Coello de Portugal y Acuña.

114.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución de los terrenos situados en Carretera de Villaverde a Vallecas c/v c/ Puerto de las Pilas, tal como se define en el correspondiente plano obrante en el expediente, determinando como Sistema de Actuación el de Cooperación y declarando la necesidad de Reparcelación, todo ello en aplicación de los artículos 146 y 149.1 del R.D.L. 1/1992 y 38.1 y 154 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Luis Fernando Escolar Cuervo, en representación de D^a María Cuervo Esteban, en base al informe precedente.

115.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, la delimitación de una unidad de ejecución para los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución V-2 incluida dentro de la modificación puntual del Plan General de 1985, acordada por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 25 de mayo de 1995, para los terrenos situados en el área de Valdemarín Oeste y limitada por las calles Valle de Toranzo y calle Puente Viesgo, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por D. Juan Manuel de Lázaro y Pérez-Toledo presidente de la Asociación de vecinos de Valdemarín, Monreal y el Pardo Aravaca, y D^a Amelia M. Romero, en representación de la Asociación de Vecinos "Osa Mayor" y D^a Encarnación Almaraz Mercader en representación Asociación de Vecinos de Aravaca, en base a los argumentos contenidos en el informe de la Sección de Gestión de Sistemas del Departamento de Iniciativa Privada II de fecha 5 de febrero de 1996.

Segundo.- Aprobar definitivamente la fijación del sistema de actuación por compensación.

116.- Corregir el error material detectado en el Cuadro de Características de la propuesta de ordenación en la U.E. nº 2, y en el Cuadro de Datos cuantitativos totales del PERI 3/7 Adelfas.

117.- Corregir el error material detectado en el cuadro de superficie del PERI "Cárcavas-Anillo Verde", consistente en sustituir la cifra que establece la edificabilidad máxima, que pasa de ser 8.433 metros cuadrados a 7.708,50 metros cuadrados.

118.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Rectificar de oficio los errores materiales existentes en la documentación gráfica del Plan Parcial del Sector II-I "Los Coronales", aprobado, definitivamente el 29 de Abril de 1994, relativos a ciertas contradicciones existentes entre la descripción de superficies de las parcelas resultantes de la actuación urbanística y su correspondiente descripción gráfica en determinados planos, al amparo de lo establecido en el artº 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar a la Junta de Compensación del Sector II-I "Los Coronales".

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artº 89.3, inciso segundo, de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Acuerdo agota la vía administrativa conforme a lo previsto en el artº 109.2 del citado texto legal, siendo recurrible, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 306.1 del TRDL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado o, en su caso, notificado individualmente el presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artº 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

La interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse previamente a esta Administración, en conformidad a lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992.

119.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la corrección de errores materiales del documento "Modificación del P.P. II-2: Arroyo del Santo", aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 31-3-95, promovido por D. Francisco Fernández Oliver, en representación de la Junta de Compensación del Sector P.P. II-2, incorporando dichas correcciones al documento aprobado.

120.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Solicitar de la Comunidad Autónoma de Madrid la declaración de Área de Rehabilitación Preferente del ámbito del Puente de Vallecas delimitado en el expediente.

Servicios de Coordinación

121.- Adoptar, en 14 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, "COSESA".

2) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D^a Ana S. Machado de Almeida Lafuente, sobre cese de actividad.

3) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Juan P. Martín Sánchez.

4) Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de 4 de diciembre de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por D. Julio y D. Juan Román Sanz, contra la resolución de fecha 13 de julio de 1995 por la que se desestima el recurso de alzada contra el Decreto de la Concejalía Presidencia de 16 de febrero de 1995, por el que se da una orden de ejecución de obras a la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Carnicer nº 6.

5) Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de 22 de diciembre de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dilus Consultores Sociedad Anónima, contra la resolución de fecha 5 de julio de 1995 por la que se desestima el recurso de reposición contra el decreto de 21 de septiembre de 1993, por el que se deniega la solicitud de licencia de apertura para oficina con aire acondicionado en la calle Rosario Pino nº 6-1º.

6) Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por BARCLAYS BANK contra la orden de demolición de obras sin licencia en la c/ López de Hoyos nº 103.

7) Disponer, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por la Comunidad de Propietarios de la calle Los Yébenes nº 121, contra Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Latina de fecha 4 de abril de 1995 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 14 de febrero de 1995 por la que se ordenaba la demolición de obras ilegales en la calle Los Yébenes nº 121 (Junta Municipal del Distrito de Latina).

8) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, vengo a proponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone como parte demandada en el Recurso Contencioso-Administrativo, que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D^a M^a José Díez Rivera, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro de fecha 28-06-95, por la que se desestimaba el Recurso de Alzada contra la resolución de fecha 11-04-95, por la que se disponía procediera a la demolición de la instalación de un aparato de aire acondicionado instalado sin licencia municipal en el patio de luces de la finca nº 41 3º E de la C/ Cavanilles de esta Capital.

9) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, vengo a proponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone como parte demandada en el Recurso Contencioso-Administrativo, que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por AZTRO S.A., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro de fecha 15-06-95, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra el decreto de fecha 13-03-95, por el que se denegaba, la solicitud de Licencia de Obras de reforma en la finca nº 1 de la C/ Valores c/v a la C/ Pasaje Dorado s/n de esta Capital.

10) Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por D. Galo Zayas Carvajal contra la orden de clausura de la actividad de despacho profesional de arquitecto en la c/ Marqués de Valdecilla nº 17.

11) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el Recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por D. José Bruno Silva, contra Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 2 de Febrero de 1995, desestimatorio del recurso ordinario de alzada presentado contra Decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo de fecha 19 de Enero de 1995, por el que se ordenaba el desalojo y posterior demolición de la chabola que ocupa en el núcleo denominado "La Quinta", perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

12) Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de 22 de diciembre de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Soledad Pérez Carralafuente, contra la resolución de fecha 30 de mayo de 1995 por la que se desestima el recurso de reposición contra el decreto de 21 de junio de 1994, por el que se deniega la solicitud de cambio de actividad del local nº 3, exterior, del Centro Comercial La Remonta, de "croissanterie-heladería" a bar.

13) Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 22 de diciembre de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Juan Vallés Millán, sobre resolución del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas de 13 de junio de 1994, por el que se denegó la solicitud presentada por D. Juan Vallés Millán para la instalación de un puesto de helados en la calle Amposta, núm. 2 esquina a calle Alberique.

14) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2.j de la Ley 7/8 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por "Reformas de Pisos, S.A."

122.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de fecha 12 de junio de 1995 dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de tener por desistido y apartado de la prosecución del recurso al recurrente D. Juan Carlos López Julián, declarándose terminado el procedimiento sin costas.

2) Quedar enterado de la sentencia dictada con fecha 11-05-95, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto en nombre y representación de MINICON, S.A., contra la Resolución de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 10 de octubre de 1991, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 20 de julio de 1991, que impuso a la recurrente la sanción de 25.000 pesetas, por el vertido de escombros realizado, con infracción de lo previsto en el art. 17.3 de la Ordenanza de Transporte y

Vertido de Tierras y Escombros, y por la que se declaran dichos actos conforme derecho.

3) Quedar enterado del Auto de 18 de mayo de 1995 dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara desistido y apartado de la prosecución del recurso a D. José Luis Candelas Candelas.

Area de Medio Ambiente

123.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar de conformidad con lo establecido en la Base 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas y el art. 2º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas el contrato relativo al servicio de mantenimiento y explotación de la ERAR de Rejas, adjudicado por acuerdo plenario de 22 de marzo de 1991 a la empresa FCC, S.A.-TRAINASA (UTE), desde el 15 de abril de 1996 al 14 de abril de 1997.

Segundo.- El canon del contrato de mantenimiento y explotación de la ERAR de Rejas se fija en 11,316563 pesetas metro cúbico, desde el 15 de abril de 1996.

Tercero.- Contraer la cantidad de 313.458.836 pesetas, coste previsto desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 1996, con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

124.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar de conformidad con lo establecido en la Base 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas y el art. 2º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas el contrato relativo al servicio de mantenimiento y explotación de la ERAR de la China, adjudicado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1991 a la empresa PRIDESA-IMES, S.A. (UTE), desde el 1 de abril de 1996 al 31 de marzo de 1997.

Segundo.- Contraer la cantidad de 747.150.000 pesetas, coste previsto desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1996, con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

125.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar de conformidad con lo establecido en el art. 8º del Pliego de Condiciones Técnicas el contrato relativo al servicio de recogida, transporte y depósito de vehículos abandonados, adjudicado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1991 a la empresa SETEX-APARKI, S.A., desde el 1 de abril de 1996 hasta el 31 de marzo de 1997.

Segundo.- Contraer la cantidad de 40.000.000 de pesetas, coste previsto para el presente ejercicio, con cargo al Presupuesto Municipal para 1996.

126.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los coeficientes (kt) de actualización de precios para los años 1993, 1994 y 1995, del convenio de explotación y mantenimiento de la planta de reciclado de residuos sólidos sita en el vertedero de Valdemingómez, por una valor igual a:

kt para 1993 = 1,0960

kt para 1994 = 1,1448

kt para 1995 = 1,1864

Segundo.- Aprobar un gasto de 71.447.609 pesetas, como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon desde el 1 de enero de 199 al 31 de diciembre de 1995, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1996. Dicha deuda será distribuida de la siguiente forma:

- Empresa Nacional ADARO, S.A. 42.363.375 pesetas (del 1-1-93 al 31-3-95)

- Técnicas y Gestión Medioambiental, S.A. 29.084.234 pesetas (del 1-4-95 al 31-12-95)

Tercero.- Fijar el nuevo valor del canon a partir del 1 de enero de 1996 en la cantidad de 2.099,38 pesetas/Tm. (IVA incluido al 7%).

127.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el coeficiente kt de actualización de precios para todo el año 1995, del contrato de mantenimiento de los bancos de potencia e instalaciones complementarias del Primer y Segundo Centros de Control de Vehículos, adjudicado a AUTOMAPRO, S.A., por su valor igual a $kt = 1,02975$; dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los cánones del año anterior.

Segundo.- Aprobar un gasto de 328.916 pesetas como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1996.

128.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato del servicio de retirada de lodos producidos en la Estación Regeneradora de Aguas Residuales de la China, adjudicado a VERTRESA, para el período de 1 de junio de 1991 a 31 de julio de 1994, cuyo importe asciende a la cantidad de 9.335.948 pesetas (IVA incluido al tipo vigente del 7%).

Segundo.- Aprobar un gasto de 9.335.948 pesetas (IVA incluido al 7%), con cargo al Presupuesto Municipal para 1996.

IV.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Area de Salud y Consumo

129.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contencioso interpuesto por A.P.T. GAS, S.L., ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre imposición de sanción.

130.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contencioso interpuesto por COSMENATURA, S.A., ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre imposición de sanción.

Area de Servicios Sociales

131.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio para la atención especializada a menores y familias en los distritos de Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Moratalaz y Vicálvaro, para el período de 27 meses, comprendido entre el 1 de octubre de 1996, y el 31 de diciembre de 1998, y por un importe global de 101.856.042 pesetas, más el incremento correspondiente en su caso, en concepto de actualización de precios, y aprobar asimismo, los pliegos de condiciones por los que se regirá dicha contratación.

Segundo.- El importe de 11.317.338 pesetas correspondiente al ejercicio de 1996 tendrá aplicación con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.23/227.09 del Subprograma de atención a la familia e infancia del vigente presupuesto municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en los siguientes ejercicios presupuestarios las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

132.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 1996 la prórroga del Convenio de cola-

boración suscrito con Cruz Roja Española Asamblea Local de Madrid, para el desarrollo de un proyecto de ludotecas infanto juveniles en los distritos municipales de Centro, Retiro, Salamanca, Latina, Usera y San Blas, por un importe global de 2.915.092 pesetas, cantidad que deberá ser actualizada una vez se aplique el incremento por IPC correspondiente al período de vigencia anterior del Convenio.

Segundo.- El mencionado importe de 2.915.092 pesetas tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.22/489.01 Subprograma de atención a la familia y a la infancia del vigente presupuesto municipal.

133.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 1995, para la contratación del Servicio de recogida y entrega de documentación sobre el Ingreso Madrileño de Integración (I.M.I.), desde el 1 de abril de 1996 a 31 diciembre de 1997, a la Empresa Mensajería Servicio Rápido Curier, S.L., en el precio tipo, de 540 pesetas por viaje, lo que supone una previsión global de 4.900.000 pesetas que deberá ser incrementado con la revisión por I.P.C. correspondiente, en el año 1997, y asimismo devolver la garantía provisional al otro licitador presentado.

Segundo.- El importe de 2.100.000 pesetas correspondiente al vigente ejercicio, tendrá aplicación con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.12/227.09, Subprograma de Prevención-Integración del Presupuesto Municipal de 1996, comprometiéndose la Corporación a incluir en el próximo ejercicio la cantidad de 2.800.000 pesetas, más el incremento correspondiente al I.P.C. nacional, necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

134.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer la deuda por un importe de 990.000 pesetas, correspondiente al pago de los gastos de inscripción de personal municipal en el curso "Especialista Universitario en Inmigración", a favor de la Universidad Pontificia Comillas.

Segundo.- El gasto de 990.000 deberá tener aplicación con cargo a la Partida "Dietas del personal", del Subprograma "Servicios Generales. Servicios Sociales." del Presupuesto Municipal para 1996, una vez se apruebe la propuesta de generación de Crédito por mayores ingresos por la Comisión de Gobierno.

135.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de Condiciones por los que habrá de regirse el contrato de prestación de servicios para asegurar la dirección técnica de la "Escuela Municipal de formación familiar y del voluntariado en drogodependencias".

Segundo.- Convocar concurso público por procedimiento abierto para su adjudicación.

Tercero.- Autorizar el gasto a que asciende el presente contrato para el ejercicio de 1996, por importe de 800.000 pesetas, I.V.A. Includo que deberá tener aplicación con cargo a la partida "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del subprograma "Prevención y Atención a drogodependencias" comprometiéndose la Corporación a prever en el ejercicio de 1997 y 1998 las cantidades de 2.200.000 pesetas y 1.400.000 pesetas respectivamente necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

136.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Renovar por primera vez y para todo el año 1996, el Convenio suscrito el 1 de Enero de 1994 entre el Ayuntamiento de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, autorizando al Alcalde para la firma del citado compromiso.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 41.597.325 pesetas correspondiente a la aportación municipal al Convenio, en favor de la entidad prestataria del servicio, QUAVITAE, S.A.

Tercero.- Ampliar el gasto anterior en 12.337.979 pesetas, para mantenimiento del nivel de atención en 1.620 dispositivos durante 1996, en favor de QUAVITAE, S.A.

Cuarto.- Los importes anteriores habrán de tener aplicación a los créditos consignados en la Partida 651/651/313.13/227.09, Subprograma de Ayuda a Domicilio, del vigente Presupuesto.

137.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de Convenio Marco a suscribir entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de drogodependencias, según texto que figura en el expediente y facultar a la Alcaldía Presidencia, o Concejal en quien delegue para su firma.

138.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia e Interior, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de un programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, según texto que figura en el expediente y facultar a la Alcaldía Presidencia, o Concejal en quien delegue para su firma.

139.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de programas de intervención en drogodependencias en el Centro Penitenciario de Preventivos MADRID-1 y en el Centro Penitenciario de Mujeres de Carabanchel, según texto que figura en el expediente y facultar a la Alcaldía Presidencia, o Concejal en quien delegue para su firma.

140.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Renovar el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la prevención de drogodependencias en Centros Escolares, en los términos contenidos en el texto que figura en el expediente y facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, para su firma.

Segundo.- Aprobar la aportación económica que corresponde a este Ayuntamiento, en la presente renovación por importe de 15.000.000 de pesetas, que deberá tener aplicación con cargo al crédito consignado en la partida "Transferencias a la Administración General del Estado", del Subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias" del Presupuesto Municipal para 1996.

Tercero.- Que el referido importe se ingrese en el órgano gestor de este Convenio "Dirección General de Juventud. Comunidad Autónoma de Madrid".

141.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción -FAD- para la prevención de las drogodependencias y otras conductas marginales, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, con sujeción al programa de actividades señaladas en el Anexo que figura en el expediente para 1996, y facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue para su firma.

Segundo.- Aprobar el gasto de 8.665.880 pesetas necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio, que deberá tener aplicación presupuestaria con cargo

a la partida "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a drogodependencias del Presupuesto Municipal para 1996.

142.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la sexta renovación del Convenio suscrito el 20 de diciembre de 1989 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Cáritas Madrid, en el ámbito de la rehabilitación y reinserción de drogodependencias, en los términos previstos en los Anexos I y II que figuran en el expediente, fijando la aportación municipal en 36.302.120 pesetas y facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, para su firma.

Segundo.- El referido gasto de 36.302.120 pesetas correspondiente a la aportación municipal para esta sexta renovación, será con cargo a la Partida "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias" del vigente Presupuesto Municipal.

143.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la financiación de proyectos de inversiones permanentes de carácter social o cultural, según texto que se acompaña al expediente, y facultar a la Alcaldía Presidencia, o Concejal en quien delegue, para su firma.

Proposiciones

- Sobre la Mesa de la sesión anterior -

144.- No aprobar una previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que el Ayuntamiento de Madrid inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que se inicie el desarrollo del Pacto Local en Madrid, con la creación y subsiguiente dotación al Fondo de Solidaridad Intermunicipal de las cuantías necesarias para el trasvase de las competencias a los municipios explicitadas en dicho Pacto Local.

- De nuevo despacho -

145.- No aprobar otra previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sin perjuicio de que pueda tomarse en consideración en el marco de la reforma global de la Ordenanza, interesando la supresión en el Art. 22 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, de la referencia que se hace en el mismo a los puestos de caramelos y frutos secos, añadiéndoles a la lista de puestos no desmontables contenida en el Art. 21, siendo la modalidad, la de puesto fijo o quiosco homologado.

146.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la adopción de determinadas medidas en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Madrid, sobre el P.A.U. 1 "El Olivar de la Hinojosa".

147.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicitando el acondicionamiento del Patio de Cristales para la asistencia de entidades y vecinos a los Plenos municipales.

148.- Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que a la mayor brevedad posible se empiece el procedimiento para elaborar la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Residuos que genera el sector construcción en la que funcionen como principios esenciales:

1. La reducción de tales residuos optimizando los procesos de construcción.

2. La reutilización de materiales y componentes del edificio en derribo.

3. El reciclaje.

Y asimismo, que la penalización mediante una tasa de los residuos que van al vertedero, sea el eje que obligue al reciclaje y reutilización de esos materiales.

149.- Pasar a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid otorgue la Medalla de Oro de la ciudad a don José Luis Sampedro.

150.- No aprobar, por considerar que están ya incluidas las ayudas a los inmigrantes en las Bases aprobadas por el Pleno de 22 de febrero de 1995, otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que el Pleno acuerde incluir como beneficiarios de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Servicios Sociales, a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de atención a inmigrantes en el Ayuntamiento de Madrid.

151.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando la creación de una Comisión para el tratamiento y eliminación de los residuos de la capital.

152.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando instar a las empresas que van a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio en los Distritos de Madrid, a que se adhieran al Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de la Comunidad de Madrid, suscrito por CC.OO. y la Asociación Patronal Madrileña de Ayuda a Domicilio.

Mociones

II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

Area de Obras e Infraestructuras

153.- Aprobar una, previa su declaración de urgencia, solicitando ejercer la facultad de reservarse el servicio de suministro de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales y aprobar la iniciación del expediente dirigido al ejercicio de la actividad en las zonas del término municipal de Madrid no concedidas a Gas Natural SDG, S.A., en virtud de lo previsto en el art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 6º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado en Materia de Combustibles Gaseosos.

III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

154.- Aprobar en otra, previa su declaración de urgencia, la cesión directa y gratuita de la parcela nº 14 del P.P. I-9 "Oeste de San Fermín", y de la parcela RC-22 del P.P. I-7 "Las Rosas", a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., como Organismo Técnico de Gestión de la competencia municipal en materia de vivienda, para la promoción y construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, de acuerdo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que se aprueba en este mismo acto.

Grupos Municipales

155.- Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, suscrita conjuntamente por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, interesando suscribir la denominada Declaración de Valencia dirigida a los Gobiernos europeos reunidos en la Conferencia Intergubernamental para la revisión del Tratado de Maastricht.

DECLARACION DE VALENCIA

NOSOTROS, ALCALDES Y RESPONSABLES POLITICOS DE LOS ENTES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA

Acogemos con satisfacción la decisión de los gobiernos de continuar la construcción de la Unión Europea, decisión que se manifiesta en la organización de la Conferencia Intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastricht. En este sentido creemos que Europa sólo se podrá construir con el pleno consentimiento y la participación de sus ciudadanos y con el apoyo del Parlamento Europeo. La Unión Europea debe dotarse de una fuerte identidad, de una estructura política sencilla y de medios eficaces basados en un proceso de toma de decisiones abierto y transparente.

El Tratado de la Unión Europea, que introdujo el concepto de ciudadanía europea y reconoció el papel de los Entes Locales y Regionales en la elaboración y aplicación de las políticas europeas a través del Comité de las Regiones, ha supuesto un progreso real.

Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aproveche esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para alcanzar la Europa de los ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea e incluyendo en el Tratado:

1.- La garantía del derecho de los ciudadanos a administrar una parte sustancial de los asuntos públicos por medio de instituciones elegidas a nivel local y regional, mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local;

2.- Una expresión más amplia del principio de subsidiaridad y de su aplicación, que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales;

3.- Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno cuando los Entes Locales y Regionales tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas;

4.- Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones, que debe convertirse en una Institución, con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas.

Hacemos llegar a los Gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestros mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de sus pueblos.

156.- Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, proponiendo la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas para la organización y asistencia del I Congreso Mundial de Salud y Medio Ambiente Urbano, del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 1995 acordó la convocatoria y organización del Primer Congreso Mundial sobre Salud y Medio Ambiente Urbano, así como la existencia de un Comité de Seguimiento de este con

representación proporcional de los Grupos Políticos que forma la Corporación.

A dicho Comité se le dota de capacidad de intervención en todas las fases de organización y desarrollo del Congreso, por lo que se consideró que para el cumplimiento de sus funciones ha de estar integrado por siete miembros.

Por Decreto de S.E. el Sr. Alcalde Presidente, de 6 de noviembre de 1995, se produjo la designación de los Vocales del Comité de Seguimiento del Primer Congreso Mundial sobre Salud y Medio Ambiente Urbano, que recayó en los siguientes miembros de la Corporación:

“En representación del Equipo de Gobierno:

Presidente: D^a Mercedes de la Merced Monge
Vocales: D. Adriano García-Loygorri Ruiz
D. Pedro Bujidos Garay
D. Simón Viñals Pérez

En representación del Grupo Municipal Socialista:

Vocales: D^a Ana M^a de Vicente-Tutor
D. Leandro Crespo Valera

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Vocal: D^a M^a Luisa Castro Fonseca”

El Comité mencionado se constituyó el 11 de marzo de 1996 y tomó entre otros, el acuerdo de posponer la celebración del evento para el otoño de 1997 y redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Organización y Asistencia del Primer Congreso Mundial de Salud y Medio Ambiente Urbano, que se adjunta al expediente, y, que para agilizar su gestión, presentan en moción de urgencia para su aprobación por el Pleno Municipal a expensas de la liberación de la partida presupuestaria que ampare el gasto.

157.- No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando la adopción de diversas medidas sobre la gestión por el Ayuntamiento de las infracciones de tráfico.

158.- No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se apliquen urgentemente las subvenciones al I.A.E. por creación de empleo a los establecimientos del entorno afectado por las obras de la plaza de Oriente y la calle Bailén, y que se estudie la conclusión, en las condiciones del expediente de subvenciones al I.A.E. por creación de empleo, un epígrafe nuevo referido a las empresas en las que las obras en la vía pública afecten a su estabilidad económica y puestos de trabajo.

Se levantó la sesión a las dieciséis horas y tres minutos.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE ARGANZUELA

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1996.—*Extracto.*—Presidencia de don Clemente Torres Palomo.—Asistieron los Concejales Vocales señores Calcerrada Bravo, Ramos Festa y De la Riva Amez, y los Vocales vecinos señoras Frutos Cámara, García Martín, Martín Moreno, Rivero Ortega, Rivero Quintana, Romero Ruiz, de la Sierra, señores Camargo Crespo, Carretero Díaz, Díaz

Latorre, Fernández Fernández, García Costa, León Nuño, Murillo Díaz, Ortega Burgos, Pozas Rojo y Sanz Martínez.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, señor Royo Gimeno, y estuvo presente la Interventora Delegada, señora Méndez Carbajal.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1996.

2.º Quedar enterados del informe del señor Concejal Presidente sobre asuntos de su competencia.

3.º Quedar enterados de las licencias y autorizaciones concedidas por el señor Concejal Presidente desde la sesión anterior, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia, y de la adjudicación de los siguientes contratos:

— Difusión de Actividades Culturales: Adjudicatario: Thor, Publicidad y Animación, S. L. Importe: 500.000 pesetas.

— Curso de Literatura: Adjudicatario: Sercus, Servicios Culturales. Importe: 220.400 pesetas.

4.º Autorizar la devolución a J. Quijano, S. A., de la fianza definitiva de las obras de pavimentación en el Distrito de Arganzuela (supresión C.T. de la calle de Aguillón), por importe de 155.810 pesetas.

5.º Aprobar, en cinco expedientes, las propuestas del señor Concejal Presidente sobre las siguientes cuentas justificadas:

1) Mandamiento número 95/24936; 2.579.900 pesetas. Gastos de gasóleo y calefacción en colegios del Distrito.

2) Mandamiento número 95/32648; 10.272 pesetas. Gastos de oficina.

3) Mandamiento número 95/32655; 15.000 pesetas. Gastos de anuncios de boletines, etc.

4) Mandamiento número 95/32661; 35.235 pesetas. Prensa y gastos de clubes.

5) Mandamiento número 95/32662; 100.000 pesetas. Gastos diversos de atención a los mayores.

6.º Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la preparación y desarrollo de dos instalaciones feriales en el Distrito de Arganzuela, durante los meses de mayo y septiembre de 1996, y convocar concurso, con plazos reducidos, para adjudicar el correspondiente contrato.

7.º Aprobar el proyecto y los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para contratar las obras de acondicionamiento y remodelación de varias calles del Distrito de Arganzuela, por importe de 32.440.341 pesetas, con cargo a la partida 020/020/511.11/616.00 del Presupuesto de Inversiones para 1996, e iniciar el procedimiento de adjudicación de las mismas mediante concurso con reducción a la mitad del plazo de licitación.

8.º Quedar enterados de los informes y propuestas de los Consejos.

Moción de urgencia

9.º No aprobar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista, y tramitar su contenido como ruego, relativa a la alta velocidad de algunos vehículos en la avenida del Planetario.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1996.—*Extracto*.—Presidencia de don Clemente Torres Palomo.—Asistieron el Concejal Vocal señor De la Riva Amez, y los Vocales vecinos señoras García Martín, Martín Moreno, Rivero Ortega, Rivero Quintana, señores Carretero Díaz, Díaz Latorre, Fernández Fernández, García Costa, Murillo Díaz, Pozas Rojo y Sanz Martínez.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, señor Royo Gimeno, y estuvo presente la Interventora Delegada, señora Méndez Carbajal.

Se abrió la sesión a las nueve horas y diez minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO UNICO. Adjudicar el concurso para contratar la preparación y desarrollo de dos instalaciones feriales en el Distrito de Arganzuela, en mayo y septiembre de 1996, a la oferta presentada por don Luis Gorrachategui Segura, en representación del Colectivo de Empresas Feriales, por ser la más favorable a los intereses municipales, según informe de los Servicios Culturales, teniendo en cuenta la aportación prevista, de 14.000.000 de pesetas, y las restantes prestaciones complementarias.

Se levantó la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE MAYO DE 1996.—*Extracto*.—Presidencia de don Alfredo Timermans del Olmo.—Asistieron los Concejales Vocales don Luis Molina Parra y don Julián Rebollo Cuéllar, y los Vocales vecinos doña Celia Baños Cerezo, don José María Baquera Herraiz, don Cruz Blanco de la Riva, don Carlos Buchó Merino, don Daniel Bruno Entrena Ruiz, don Rafael Franch Díaz, don José González López, doña Pilar Liébana Montijano, don Juan Luis Martín González, don José Molina Parra, don José Roberto Ramírez Garrido, don Antonio Rincón Pérez de Vargas, doña Patricia Sanginés Lammers y doña Ana Viñals Sastrón.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y nueve minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1996.

2.º Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir para contratar las actuaciones artísticas, un espectáculo de pirotecnia, la infraestructura y el servicio técnico necesario para la celebración de las Fiestas de San Antonio de la Florida 1996, que tendrán lugar durante el período comprendido entre el 12 y el 16 de junio de 1996, fijándose el gasto máximo previsto para esta actividad en la cantidad de 10.450.000 pesetas.

Aplicar la cantidad de 10.450.000 pesetas, con cargo a la partida 96-1-090-452.21-227.09 del vigente presupuesto municipal.

3.º Aprobar la justificación de las cuentas presentadas por la A.P.A. del Colegio Público Lepanto, de las cantidades percibidas en concepto de subvenciones concedidas por la Junta Municipal del Distrito de Moncloa, para actividades complementarias, con cargo al Presupuesto de 1995.

4.º Aprobar la justificación de las cuentas presentadas por la Asociación de Vecinos Colonia del Manzanares, de las cant-

tidades percibidas en concepto de subvenciones concedidas por la Junta Municipal del Distrito de Moncloa, para actividades complementarias, con cargo al Presupuesto de 1995.

5.º Aprobar la cuenta justificada presentada por el Concejil Presidente de la Junta Municipal de Moncloa, de la cantidad de 38.500 pesetas, que percibió por mandamiento número 96002177, expedido el 3 de abril de 1996, para Prensa, revistas y otras publicaciones.

6.º Devolver a doña Montserrat Penela Vázquez el importe de 12.144 pesetas a que asciende la fianza constituida con motivo de los servicios prestados como monitora del taller de ballet y baile español infantil en el Centro Cultural Juan Gris, adjudicado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995. Mandamiento número 95/6964.

7.º Darse por enterada de las licencias de apertura concedidas y denegadas, de los actos comunicados tramitados y de las multas impuestas desde la anterior sesión ordinaria.

Proposiciones

8.º Aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, una, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre la terminación de las obras de la Ciudad Universitaria en la avenida Complutense, interesando:

"Que el Pleno de la Junta Municipal de Moncloa inste al Consorcio Urbanístico para la terminación de las obras del aparcamiento, así como las aceras y jardines en dicha avenida, a fin de que se mantenga la zona en condiciones dignas como corresponde a dicha Universidad."

9.º Aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre la falta de marquesinas en las paradas de los autobuses de las líneas 82 y 84, en el Barrio de Valdeconejos-Puerta de Hierro, interesando:

"Que se realice un estudio por los Servicios Técnicos de la Junta Municipal para fijar las necesidades más acuciantes, remitiendo a continuación la documentación correspondiente al Departamento de Mobiliario Urbano."

10. No aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, el apartado 1.º de la otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, redactado en estos términos:

"Instar a los órganos municipales competentes, y en particular a la Oficina Municipal del Plan, la eliminación del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de la acción 09C005 Cierre Norte Ciudad Universitaria, así como de todo nuevo trazado viario en el borde de la Dehesa de la Villa."

Aprobar el apartado 2.º de la misma proposición en el que se interesa:

"La creación de una Comisión de Trabajo, en el marco del Consejo Sectorial de Urbanismo, Medio Ambiente, Circulación y Transportes, para el estudio, cuantificación y elaboración de propuestas de solución de los actuales problemas que sufre el Parque Dehesa de la Villa."

Moción de urgencia

Aprobar la presentada por don Roberto Ramírez, en representación del Grupo Municipal Socialista, interesando que los Servicios Municipales coloquen un lazo azul frente a las instalaciones de la Junta Municipal del Distrito en solidaridad con don Publio Cordón y don José Manuel Ortega Lara, que se encuentran privados de libertad.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.

DISTRITO DE MORATALAZ

En la Sede de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 1996, bajo la Presidencia de don Isaac Ramos Festa, y con la asistencia de los Concejales Vocales don Clemente Torres Palomo, don Francisco Garrido Hernández y don Manuel Lindo Garrido, y los Vocales vecinos don Antonio Blanco Megías, doña Olga Cabrera Jiménez, don José Luis Domingo del Álamo, don José Antonio Frutos Roldán, doña Gemma García Ferrer, don Víctor Martínez Viana, don Alfresco Quintano Martín, doña María del Pilar Ramo Morales, don Ángel Rubio García, don José Antonio Egido Puerta, don Antonio Jiménez Gómez, don Luis Llorente Olivares, doña María Jesús Miravalles Serrano, don Tomás San Julián Navares, doña Pilar Esquivel Martín y doña Adelaida Martínez-Pantoja Fidalgo, estando presente la Interventora Delegada, doña María José Cubillo Pastor, y la Secretaria de la Junta Municipal, doña Francisca Naharro Sereno.

Se abrió la sesión a las cinco de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Municipal el día 11 de abril de 1996.

2.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las resoluciones adoptadas por el señor Concejil Presidente durante el mes de abril de 1996, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia.

3.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las contrataciones efectuadas por el señor Concejil Presidente durante el mes de abril de 1996, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia.

4.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las autorizaciones para utilización de locales municipales durante el mes de abril de 1996.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a la empresa Licuas, S. A., mediante concurso público, el contrato para la realización de las obras de colocación y suministro de mobiliario urbano para el Distrito de Moratalaz, en el precio ofertado de 6.689.764 pesetas, lo que supone una baja del 33,10 por 100 respecto al presupuesto del contrato, siendo esta oferta la más ventajosa para los intereses municipales. El plazo de ejecución será de cuatro meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

Segundo. Imputar la cantidad de 6.689.764 pesetas con cargo a la partida 96/1/140/432.32/615.00 del Presupuesto Municipal de 1996.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a la empresa Eulen, S. A., mediante concurso público, el contrato para la realización de las obras de acondicionamiento de zonas verdes en distintos puntos de Moratalaz durante el año 1996, en el precio ofertado de 4.908.006 pesetas, lo que supone una baja del 38,60 por 100 respecto al presupuesto del contrato, siendo esta oferta la más ventajosa para los intereses municipales. El plazo de ejecución será de dos meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

Segundo. Imputar la cantidad de 4.908.006 pesetas con cargo a la partida 96/1/140/432.34/618.01 del Presupuesto Municipal de 1996.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a la empresa Eulen, S. A., mediante concurso público, el contrato para la realización de las obras de adecuación de zonas terrizas y aceras en la calle del Arroyo Fontarrón, y acondicionamiento de pista deportiva en la calle de la Hacienda de Pavones, en el precio ofertado de 13.020.015 pesetas, lo que supone una baja del 36,40 por 100 respecto al presupuesto del contrato, siendo esta oferta la más ventajosa para los intereses municipales. El plazo de ejecución será de cuatro meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de dos años.

Segundo. Imputar la cantidad de 13.020.015 pesetas con cargo a la partida 96/1/140/432.24/612.00 del Presupuesto Municipal de 1996.ç

8.º Asignar nombre a veinticuatro viales de la zona Pavones-Este de Moratalaz según consta en el expediente.

Se levantó la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

DISTRITO DE TETUÁN

SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 1996.—*Extracto*.—Presidencia de doña Beatriz Elorriaga Pisarik.—Asistieron los Concejales Vocales doña Ruth Porta Cantoni y don Gerardo del Val Cid, y los Vocales vecinos don Facundo Alonso Riesgo, doña María Amorós Valdés, don José María Carrascal Vázquez, doña Concepción Durán Pérez, doña María del Mar Gil Matesanz, don Jesús González Fernández, don José Francisco Herrera Antonaya, don Narciso Llorente Ujados, don Alberto Mateo Otero, don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, doña María José Ortiz Iglesias de Ussel, doña María del Rosario Ruiz Mateo, doña María Soterraña García Cañete y don Juan José Torre Pellín.—Asistieron también el Secretario de la Junta Municipal, don Gonzalo Cerrillo Cruz, y el Interventor Delegado, don Antonio Lorenzo Rodríguez.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Municipal el día 9 de abril de 1996.

2.º Quedar enterado el Pleno de esta Junta de los acuerdos sobre contrataciones y demás resoluciones adoptados por la señora Concejala Presidente durante el mes de abril de 1996.

3.º Aprobar las siguientes cuentas justificadas rendidas por la señora Concejala Presidente:

a) Cuenta justificada, por importe de 65.678 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031574 de 4 de enero de 1996, para Material de oficina no inventariable, del subprograma Servicios Generales de Participación Territorial, cuarto trimestre de 1995.

b) Cuenta justificada, por importe de 307.617 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 95031576 de 4 de enero de 1996, para Atenciones protocolarias y representativas, del subprograma Servicios Generales de Participación Territorial, cuarto trimestre de 1995.

c) Cuenta justificada, por importe de 387.402 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031577 de 4 de enero de 1996, para Otros gastos diversos, del subprograma Servicios Generales de Participación Territorial, cuarto trimestre de 1995.

d) Cuenta justificada, por importe de 1.703.098 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031578 de 4 de

enero de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Prevención-integración, cuarto trimestre de 1995.

e) Cuenta justificada, por importe de 2.0609.363 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031579 de 4 de enero de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Ayuda a domicilio, cuarto trimestre de 1995.

f) Cuenta justificada, por importe de 2.920.304 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031580 de 4 de enero de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Atención a los mayores, cuarto trimestre de 1995.

g) Cuenta justificada, por importe de 4.750.254 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031581 de 10 de enero de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Atención a la familia e infancia, cuarto trimestre de 1995.

h) Cuenta justificada, por importe de 606.600 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031582 de 4 de enero de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Prevención y atención a drogodependientes, cuarto trimestre de 1995.

i) Cuenta justificada, por importe de 24.709 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 95031583 de 4 de enero de 1996, para Otros gastos diversos, del subprograma Centros culturales y auditorios, cuarto trimestre de 1995.

j) Cuenta justificada, por importe de 5.887.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 950341585 de 4 de enero de 1996, para Combustibles y carburantes, del subprograma Enseñanza, cuarto trimestre de 1995.

4.º Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV del Libro II y demás preceptos aplicables de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato de servicios para la organización y desarrollo de las Fiestas del Distrito de 1996, e infraestructura y labores de apoyo de las actividades relacionadas con dichas fiestas, a doña Gemma Merino Pérez, de conformidad con el informe técnico y la propuesta de la Mesa de Contratación unidos al expediente, en la cantidad de 5.800.000 pesetas, con una duración de cuatro días (del 4 al 7 de julio de 1996), con sujeción a los pliegos que forman parte de la contratación, así como a la oferta presentada (opción A), con cargo al crédito autorizado con fecha 12 de marzo de 1996.

5.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de obras de ajardinamiento en la avenida de Brasil (operación peatonal), del Distrito de Tetuán, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.998.260 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 00060/43234/60801 del Presupuesto Municipal de 1996.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras mediante concurso, con reducción de plazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 86 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

DISTRITO DE BARAJAS

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE MAYO DE 1996.—*Extracto*.—Presidencia de don Jorge Barbadillo Griñán.—Asistieron los Vocales vecinos

don Antonio Aguilera Perales, doña Amelia Esteban Tudela, doña Lucía Fernández Fernández, doña Gema García Gómez, doña Carmen Gascón Santacruz, don José Luis Gil Martínez, don Alejandro Magán de Torres, don Rafael Pérez Fernández, doña Soledad Pérez Fernández, doña Consuelo Rada Lertxundi y don José Manuel Suárez Pardo.—Asistió también el Secretario de la Junta, don Francisco Javier Lois Cabello.

Se abrió la sesión a las trece horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO UNICO: Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación administrativa del servicio de Campamentos 1996 en el Distrito de Barajas, entre los días 1 y 31 de julio de 1996, con un gasto máximo de 8.450.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Aplicar la cantidad de 8.450.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 452.22/227.09, Actividades al aire libre, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto Municipal de 1996.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la publicación en prensa del presente acuerdo.

Se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

DISTRITO DE SAN BLAS

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL BUERO VALLEJO EL DIA 16 DE MAYO DE 1996. *Extracto.*—Presidencia de don Isaac Ramos Festa.—Asistieron los Concejales Vocales don Miguel Conejero Melchor, doña Nicasia de la Cruz Pérez y don José Antonio García Alarilla, y los Vocales vecinos don José María Alonso Rodríguez, don Pedro Blázquez Sánchez, don Alberto Díaz Álvarez, doña María del Carmen Domínguez Recio, doña María Isabel Gil Sánchez-Cabezudo, doña María Jesús González Martín, don Julio Marinas Gómez, don Rogelio Martínez Piquer, don Fernando Núñez Núñez, don Francisco José Ramírez Martín, doña Josefa Rodríguez Hernández y don Domingo Saiz Collada.—Asistió también la Secretaria de la Junta Municipal, doña María Antonia Atilano Ortiz, y estuvo presente la Interventora Delegada, doña Susana Mantecón Fulgencio.

Se abrió la sesión a las diecisiete horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Municipal el día 18 de abril de 1996.

2.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de los acuerdos sobre contrataciones y demás resoluciones adoptados por el señor Concejal Presidente durante el mes de abril de 1996.

3.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las autorizaciones para utilización de locales públicos del Distrito durante el mes de abril de 1996.

4.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de la programación cultural durante el mes de mayo de 1996.

5.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar mediante concurso el presente contrato de proyecto de ampliación de la calle de Mequenza, del Distrito de

San Blas, a la empresa Ferrovial, S. A., en el precio de 24.395.700 pesetas, lo que supone una baja del 39,01 por 100 respecto del precio tipo, con cargo a la partida 200/432.24/602.00, Actuaciones Conjuntas y de Urbanización, Urbanización a cargo del Ayuntamiento, del Presupuesto de Inversiones para 1996. El plazo de ejecución es de tres meses y el de garantía de dos años.

6.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de urbanización del Parque Alberique, del Distrito de San Blas.

Segundo. Aprobar un gasto máximo de 37.879.764 pesetas, que tendrá aplicación con cargo a la partida 200/511.11/616.00, Pavimentación, Remodelación, del Presupuesto de Inversiones de 1996.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través del sistema de concurso abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.º Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

DISTRITO DE CENTRO

En Madrid, y en el Salón de Sesiones de la Junta Municipal del Distrito de Centro, siendo las 18,20 horas del día 14 de mayo de 1996, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Concejal Presidente, doña María Antonia Suárez Cuesta, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan: los Vocales del Grupo Popular, señores Bujidos Garay, Cimiano Rodríguez, Revuelta Benavente, Velasco Fernández, Lara Alen, Lozano Martín, Pérez de la Cruz, Mur Nuño, Robles Padilla y Rodríguez Dasi; Vocales del Grupo Socialista, señores Morales Tomillo, Vida Arredondo, Carvajal Carrasco, Rodríguez Martínez y López López, y Vocales del Grupo de Izquierda Unida señora Castro Fonseca y señor González Glasby, el Interventor Delegado, señor Armendáriz Viñuela, y la Secretaria de la Junta Municipal en funciones, señora Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos.

ORDEN DEL DÍA.

ACUERDOS:

Despacho de Oficio

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de abril de 1996.

Concejalía Presidencia

2.º Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la Concejalía Presidencia durante el mes de abril de 1996.

3.º Quedar enterados de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia durante el mes de abril de 1996.

Asuntos Económicos

4.º Aprobar la cuenta a justificar, rendida por la Concejalía Presidencia, por la cantidad de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 96/1757, para la partida 121.51/226.09, Servicios Generales de Participación Territorial, Otros gastos diversos, primer trimestre de 1996.

Servicios Sociales

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar, mediante la modalidad de concurso abierto, en base a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato de prestación de dos servicios de Bañeros para la Tercera Edad dirigido a los vecinos del Distrito, cada uno de catorce días y trece noches, durante los períodos comprendidos de mayo o junio y septiembre u octubre de 1996, a Viajes Iberia, por la cantidad ofertada de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pesetas), IVA incluido.

Segundo. Requerir a la parte interesada para que en los plazos legales y en la forma reglamentaria constituya la garantía definitiva correspondiente.

Obras

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras complementarias de revestimientos e instalaciones en la planta tercera de la Junta Municipal del Distrito de Centro, ejecutadas por Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 15 de diciembre de 1994, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas constituidas al efecto, por importes de 550.988 y 1.799.693 pesetas, según mandamientos de ingreso números 94/25181 y 94/28346 de 23 de junio y 1 de julio de 1994, respectivamente.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de acondicionamiento en el Centro Cultural y Biblioteca Puerta de Toledo, del Distrito de Centro, realizadas por Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 25 de octubre de 1994, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva, constituida en el concepto extrapresupuestario, por importe de 173.239 pesetas, según mandamiento de ingreso número 940037382 de 13 de septiembre de 1994, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de acondicionamiento en el Centro de Servicios Sociales Puerta de Toledo, del Distrito de Centro, realizadas por Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 25 de octubre de 1994, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva, constituida en el concepto extrapresupuestario, por importe de 83.957 pesetas, según mandamiento de ingreso número 940041683 de 11 de octubre de 1994, de conformidad con lo previsto en los

artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de consolidación de muro de contención y calzada de la Cuesta de la Vega, realizadas por J. Quijano, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 15 de noviembre de 1993, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Vías Públicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva, constituida en el concepto extrapresupuestario, por importe de 350.882 pesetas, según mandamiento de ingreso número 930022614 de 1 de junio de 1993, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de reforma de la planta primera de la Casa de la Carnicería para la Junta Municipal de Centro, ejecutadas por Construcciones Ángel B. Beltrán, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de doce meses desde su recepción provisional, el 29 de junio de 1987, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas constituidas al efecto, por importes de 575.476, 83.000 y 40.999 pesetas, según mandamientos de ingreso números 87102581, 88306082 y 88306078 de fecha 20 de febrero de 1987, 24 de febrero de 1988 y 24 de febrero de 1988.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de reforma de la plaza de Chueca (Distrito de Centro), declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.999.764 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 00010/43234/61802 del Presupuesto Municipal de 1996.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras mediante concurso, con reducción de plazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 86 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Servicios Culturales

12. Conceder a la Asociación Cultural Teatro Estudio de Madrid la subvención de 135.000 pesetas, para el programa San Isidro 1996, en base al apartado d) del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especifican-

do que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 67.500 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

13. Conceder a la Asociación Centro Asturiano la subvención de 475.000 pesetas, para la impresión de los ejemplares de la revista *Asturias*, año 1996, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 237.500 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

14. Conceder a la Asociación Peña Rodense la subvención de 245.000 pesetas, para el programa Poesía 1996, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 122.500 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

15. Conceder a la Agrupación de Madrileños y Amigos Los Castizos la subvención de 67.500 pesetas, para los programas de ampliación de la Biblioteca y Trono de La Maya, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 33.750 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

16. Conceder a la Asociación de Vecinos La Corrala la subvención de 475.000 pesetas, para el programa Grupo Infantil y Juvenil, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando

dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 237.500 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

17. Conceder a la Asociación Casa de Valladolid la subvención de 927.500 pesetas, para los programas: Viernes Líricos, Grupo de Teatro José Zorrilla y Escuela de Dulzaina, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 463.750 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

18. Conceder a la Asociación Casa de Guadalajara la subvención de 200.000 pesetas, para el proyecto de impresión de los ejemplares de la revista *Arriaca*, durante el ejercicio de 1996, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 100.000 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

19. Conceder a la Asociación Barrio de las Letras la subvención de 100.000 pesetas, para el programa de conocimiento e historia y calles de Madrid, en base al apartado *d)* del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 50.000 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

20. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Nuestra Señora de la Paloma la subvención de 275.000 pesetas, para el programa de ampliación de horario escolar en los Colegios Públicos: "Los Primeros del Colegio 96", en base al apartado d) del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 137.500 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

21. Conceder a la Asociación Casa de Castilla-La Mancha la subvención de 100.000 pesetas, sobre el total del proyecto presentado, para el programa "Homenaje a Goya", en base al apartado d) del artículo 49 de las Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, imputando dicho importe al subprograma 463.21, Participación ciudadana, subconcepto económico 489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente presupuesto; especificando que la cantidad concedida se librará: un 50 por ciento, es decir, 50.000 pesetas, en el momento de la concesión de la subvención, y el 50 por ciento restante, previa justificación del 50 por ciento inicialmente entregado y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado, conforme a lo especificado en el artículo 50.1 y 2 de las Normas; asimismo, la entidad está obligada a justificar el resto de los fondos percibidos de acuerdo con el artículo 52 de las Normas de Participación Ciudadana.

Mociones de urgencia

22. Aprobar la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista al Pleno ordinario de la Junta del mes de mayo, relativa a la redacción y estudio del proyecto de adecuación de la calle Mayor.

22.1. Aprobar el punto primero de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista al Pleno ordinario de la Junta del mes de mayo, en la que interesan que por la Junta Municipal del Distrito de Centro se dé la máxima difusión al proyecto de adecuación de la calle Mayor, redactado por la E.M.V., procediendo a su exposición en los locales de la Junta, con objeto de que pueda ser consultada por todos aquellos vecinos, comerciantes, instituciones académicas y profesionales u otras entidades que lo deseen.

22.2. Desestimar el punto segundo de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista al Pleno ordinario de la Junta del mes de mayo, en el que interesan que dicho proyecto sea estudiado por el Consejo Sectorial de Urbanismo, Medio Ambiente y Circulación y Transportes para su aprobación final por el Pleno de la Junta.

Ruegos y preguntas.

DISTRITO DE LATINA

En Madrid, y en el Salón de Actos de la Junta Municipal del Distrito de Latina, siendo las diecinueve horas del día trece de

mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Antonio Moreno Bravo, Concejal Presidente, los miembros de la Junta que seguidamente se relacionan: los Concejales Vocales señores Herráez Rodríguez, Fernández García y Rebollo Cuéllar, y los Vocales vecinos señores Fernández Mourisco, San Román Fernández, Muñoz Para, Casado Gonzalo, Barea Vázquez, González Serrano, González Calvo, señoras Carrión Carrión, Corrales Santos, señores Barrero Cuadrado, Calvo Sánchez, señoras Visser Werkman, Martínez Espinosa y señor Terrones Hernández, con la asistencia de la Interventora Delegada, doña María de la Concepción Bádenas Romero, y del Secretario de la Junta Municipal, don Antonio Cobo Sahuquillo.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1996.

2.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se viene a designar Vocal vecino de la Junta Municipal del Distrito de Latina a don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, en sustitución de don Óscar Monterrubio Rodríguez.

3.º Aprobar las siguientes cuentas a justificar:

1) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/031784, por la cantidad de 10.196.000 pesetas, para Combustibles y carburantes, del Presupuesto Municipal de 1995.

2) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/022221, por la cantidad de 1.500.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, del Presupuesto Municipal de 1995.

3) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/32481, por la cantidad de 1.540.775 pesetas, para Otras transferencias a familias, del Presupuesto Municipal de 1995.

4) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/017137, saldo incorporado al mandamiento de pago 95/017120, por la cantidad de 4.450.000 pesetas, para Otras transferencias, del Presupuesto Municipal de 1995.

5) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/032475, por la cantidad de 1.016.785 pesetas, para Otras transferencias a familias, del Presupuesto Municipal de 1995.

6) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/031778, por la cantidad de 1.295.035 pesetas, para Otras transferencias a familias, del Presupuesto Municipal de 1995.

7) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/030252, por la cantidad de 1.770.500 pesetas, para Otras transferencias a familias, del Presupuesto Municipal de 1995.

8) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/030254, por la cantidad de 115.338 pesetas, para Otros gastos diversos, del Presupuesto Municipal de 1995.

9) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/032477, por la cantidad de 51.934 pesetas, para Material de oficina no inventariable, del Presupuesto Municipal de 1995.

10) Aprobar la cuenta justificada, percibida por mandamiento número 95/036574, por la cantidad de 98.464 pesetas, para Otras transferencias a familias, del Presupuesto Municipal de 1995.

Proposiciones

4.º Aprobar una, del Grupo Municipal Socialista, interesando que con motivo de las Fiestas de San Isidro se celebre un concurso de murales.

5.º Rechazar otra, del Grupo Municipal Socialista, interesando que se informe al Pleno de la Junta de la actividad de los Consejos del Distrito.

6.º Aprobar otra, del Grupo Municipal Socialista, interesando que los Servicios de Conservación de la Junta se proceda a la reparación de la calzada, a la entrada del Colegio Público Divino Maestro, para evitar la formación de charcos de agua.

7.º Aprobar otra, del Grupo Municipal Socialista, interesando que se hagan las gestiones necesarias para la construcción de las dotaciones sanitarias previstas para el Distrito.

8.º Aprobar otra, del Grupo Municipal Socialista, interesando información sobre las Fiestas del Distrito para el presente año.

9.º Rechazar otra, del Grupo Municipal Socialista, interesando la constitución de la Comisión Especial para el estudio del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados el 7 de marzo de 1995 sobre los Distritos del Sur.

10. Rechazar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando la terminación del Polideportivo en el Barrio del Lucero, por haberse tratado en el Pleno del Ayuntamiento.

11. Rechazar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando informe sobre la finalización de la Cuña Verde de Latina, por haberse tratado en el Pleno del Ayuntamiento.

12. Rechazar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando informe sobre la puesta en funcionamiento de una Escuela Taller en el Colegio Público Los Cármenes, por haberse tratado en el Pleno del Ayuntamiento.

13. Aprobar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando la eliminación y enterramiento de los cables de alta tensión en el Barrio de Aluche y otras zonas del Distrito.

14. Rechazar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando el arreglo y terminación del Parque Cerro Almodóvar.

15. Rechazar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando informe sobre la construcción de un Centro Intergeneracional en la zona de la calle de Caramuel, por haberse tratado en el Pleno del Ayuntamiento.

16. Aprobar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando la reforma y modernización del alumbrado público en el Barrio de Puerta del Ángel.

17. Rechazar otra, del Grupo Municipal de IU, interesando la realización de una Escuela de Música y creación de una Banda Municipal en el Distrito de Latina.

Mociones de urgencia

18. Rechazar una, del Grupo Municipal de IU, interesando dar solución de habitabilidad a los vecinos desalojados en el Cerro de la Mica.

19. Rechazar, por no estimarse la urgencia, otra, del Grupo Municipal del PSOE, interesando la adopción de medidas urgentes para paliar la situación creada por el desalojo de las chabolas del Cerro de la Mica.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1996.
Extracto.—Presidencia del señor Delgado Salas.—Asistieron los Concejales Vocales señores Araújo Serrano, López-Rey Gómez y Simancas Simancas, y los Vocales vecinos señora Arriaga Jiménez, señores Coll Matey, Herrera Jurado, Herrero Velázquez, Labajo González, Marcos Sánchez, Martín Carnicero, señora Miranda López, señores Morato Lara, Rodríguez Díaz, Rodríguez Gómez, Ruiz Carrión, Ruiz Agudo, señoras De la Torre Rodríguez y Veiga Fream.—Asistieron también el Interventor Delegado, señor Simón-Talero Muñoz, y el Secretario de la Junta Municipal, señor Lozano Téllez.

Se abrió la sesión a las diecisiete horas y ocho minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º El Pleno queda enterado de los Decretos firmados por el Concejil Presidente en el mes de marzo de 1996.

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de Operación Peatonal, Mejora de Vías Públicas del Distrito de Ciudad Lineal (calle de Amara y otras), declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.994.150 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 150/51111/60600 del Presupuesto Municipal de 1996.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras mediante concurso, con reducción de plazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 86 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de mejora de alumbrado público en las calles de Caleruega, Condado de Treviño, avenida Donostiarra, calle de la Virgen del Coro y otras, del Distrito de Ciudad Lineal, año 1996, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 27.998.649 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 00150/43233/61400 del Presupuesto Municipal de 1996.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras mediante concurso, con reducción de plazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 86 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

DISTRITO DE VICÁLVARO

SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 1996.—*Extracto.*—Presidencia de doña Carmen Torralba González.—Asistieron los Concejales Vocales señor Conejero Melchor y señora De la Cruz Pérez y los Vocales vecinos seño-

res Campos Romero, Cana Cascallar, Fernández Berdejo, Fuentes Sánchez, García Garrido, Gonzalo Lozano, Isabel Martín, señoras Laguna Bravo, Martínez Calvo, señor Martínez Prieto, señoras Merchán Sánchez, Míguez González, señores Ramos Aláez, Ricart Martínez, Serrano Gallardo y Vidal Troitiño.—Asistió también la Secretaria de la Junta Municipal, doña Teresa García de Robles Vara.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta del Pleno ordinario de 16 de abril de 1996.

2.º Quedar enterada de los Decretos dictados por la Concejal Presidente durante el mes de abril de 1996.

3.º Quedar enterada de las contrataciones autorizadas por la Concejal Presidente durante el mes de abril de 1996.

4.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Asociación Juvenil de Educadores de San Valentín una subvención para actividades de interés municipal consistente en Campamento de Verano, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 1.100.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 300.000 pesetas, en concepto de aportación económica, importe correspondiente al ejercicio de 1996, con cargo a la partida presupuestaria 190/463.21/489.01, Participación ciudadana, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del ejercicio de 1996.

Tercero. Librar la cantidad de 150.000 pesetas, correspondiente al 50 por ciento de la subvención que se concede, de conformidad con el artículo 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiendo justificar que dicho importe se aplica a los fines previstos previamente al libramiento del restante 50 por ciento.

5.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Asociación Vicus Albus una subvención para actividades de interés municipal consistentes en la realización de los siguientes proyectos: Confección de calendarios, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 198.000 pesetas; y ampliación de fondos documentales, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 225.620 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 211.810 pesetas, en concepto de aportación económica, de las cuales 99.000 pesetas corresponden al proyecto de confección de calendarios y 112.810 pesetas corresponden al proyecto de ampliación de fondos documentales, importe correspondiente al ejercicio de 1996, con cargo a la partida presupuestaria 190/463.21/489.01, Participación ciudadana, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del ejercicio de 1996.

Tercero. Librar la cantidad de 105.905 pesetas, de las cuales 49.500 pesetas corresponden al proyecto de confección de calendarios y 56.405 pesetas corresponden al proyecto de ampliación de fondos documentales, correspondiente al 50 por ciento de la subvención que se concede, de conformidad con el artículo 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiendo justificar que dicho importe se aplica a los fines previstos previamente al libramiento del restante 50 por ciento.

6.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Asociación de Vecinos de Vicálvaro una subvención para actividades de interés municipal consistentes en la realización de los siguientes proyectos: Cuento y Poesía, cuyo presupuesto total asciende a 615.000 pesetas; Club de Ajedrez, cuyo presupuesto total asciende a 950.000 pesetas; y San Silvestre, cuyo presupuesto de ejecución asciende a

600.000 pesetas, siendo el total de los proyectos de 2.165.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 400.000 pesetas, en concepto de aportación económica, de las cuales 307.500 pesetas corresponden al proyecto de Cuento y Poesía; 37.500 pesetas al de Club de Ajedrez; y 55.000 pesetas al de San Silvestre, con cargo a la partida presupuestaria 190/463.21/489.01, Participación ciudadana, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del ejercicio de 1996.

Tercero. Librar la cantidad de 200.000 pesetas, de las cuales 153.750 pesetas corresponden al proyecto de Cuento y Poesía; 18.750 pesetas al de Club de Ajedrez; y 27.500 pesetas al de San Silvestre, correspondiente al 50 por ciento de la subvención que se concede, de conformidad con el artículo 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiendo justificar que dicho importe se aplica a los fines previstos previamente al libramiento del restante 50 por ciento.

7.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Asociación A.V.A.R. una subvención para actividades de interés municipal consistentes en la realización de los siguientes proyectos: Terapias, charlas y conferencias, cuyo presupuesto total asciende a 360.000 pesetas; Folletos, cuyo presupuesto total asciende a 70.000 pesetas; Jornadas de Prevención, cuyo presupuesto total asciende a 110.000 pesetas, siendo el total de los proyectos de 540.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 250.000 pesetas, en concepto de aportación económica, de las cuales 180.000 pesetas corresponden al proyecto de terapias, charlas y conferencias; 35.000 pesetas al proyecto de Folletos; y 35.000 pesetas al proyecto de Jornadas de Prevención, con cargo a la partida presupuestaria 190/463.21/489.01, Participación ciudadana, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del ejercicio de 1996.

Tercero. Librar la cantidad de 125.000 pesetas, de las cuales 90.000 pesetas corresponden al proyecto de terapias, charlas y conferencias; 17.500 pesetas corresponden al de folletos; y 17.500 pesetas al de Jornadas de Prevención, correspondiente al 50 por ciento de la subvención que se concede, de conformidad con el artículo 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiendo justificar que dicho importe se aplica a los fines previstos previamente al libramiento del restante 50 por ciento.

8.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Severo Ochoa una subvención para actividades de interés municipal consistente en la realización del proyecto de actividad extraescolar de Karate, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 2.145.000 pesetas, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 1996.

Segundo. Aprobar el gasto de 525.000 pesetas, en concepto de aportación económica, importe correspondiente al ejercicio de 1996, con cargo a la partida presupuestaria 190/463.21/489.01, Participación ciudadana, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del ejercicio de 1996.

Tercero. Librar la cantidad de 262.500 pesetas, correspondiente al 50 por ciento de la subvención que se concede, de conformidad con el artículo 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiendo justificar que dicho importe se aplica a los fines previstos previamente al libramiento del restante 50 por ciento, condicionado el pago de la subvención al aporte de la documentación requerida.

9.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Bachillerato Joaquín Rodrigo una subvención para actividades de interés municipal consistentes en la realización de los siguientes proyectos: Actividades deportivas, cuyo

presupuesto total asciende a 170.000 pesetas; Taller de Prensa, cuyo presupuesto total asciende a 150.000 pesetas; y salidas a Museos, cuyo presupuesto total asciende a 187.000 pesetas, siendo el presupuesto total de los proyectos de 507.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 185.000 pesetas, en concepto de aportación económica, según la siguiente distribución: Actividades deportivas, 85.000 pesetas; Taller de Prensa, 75.000 pesetas; y Salidas a Museos, 25.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 190/463.21/489.01, Participación ciudadana, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del ejercicio de 1996.

Tercero. Librar la cantidad de 92.500 pesetas, de las cuales 42.500 pesetas corresponden al proyecto de actividades deportivas; 37.500 pesetas corresponden al de Taller de Prensa; y 12.500 pesetas al de salidas a Museos, correspondiente al 50 por ciento de la subvención que se concede, de conformidad con el artículo 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiendo justificar que dicho importe se aplica a los fines previstos previamente al libramiento del restante 50 por ciento.

Proposiciones

10. Rechazar la proposición que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida, referente a conseguir la sensibilización de los ciudadanos del Distrito en la necesidad de cuidar las instalaciones públicas del Distrito, del siguiente tenor:

"Que por parte de la Junta Municipal se editen trípticos con mensajes dirigidos a los ciudadanos en el sentido de realizar una campaña de concienciación para conseguir el respeto hacia las instalaciones y dotaciones del Distrito".

11. Rechazar la proposición que presenta el Grupo Municipal del Partido Socialista, referente a las minas de sepiolita, del siguiente tenor literal:

"Primero. Que se recabe de la Administración competente información sobre la concesión de explotación de las minas de sepiolita, tanto en lo que se refiere a la fecha de la finalización de la misma, el perímetro concreto de explotación concedido y si la misma ampara el tapar las zonas ya explotadas con vertidos ilegales.

Segundo. Que con la máxima urgencia posible se exija a la empresa concesionaria la delimitación del perímetro de explotación con una valla protectora y la señalización oportuna, a fin de evitar posibles accidentes".

12. Rechazar la proposición que presenta el Grupo Municipal del Partido Socialista, referente a la carretera de Coslada, del siguiente tenor literal:

"Que se inste a la Comunidad Autónoma de Madrid para que lleve a cabo el desdoblamiento de la Carretera que une Vicálvaro con el Municipio de Coslada, a fin de potenciar no sólo el acceso al Distrito, sino también el Polígono Industrial".

13. Rechazar la proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista, referente al deterioro del Parque de la Vicalvarada, del siguiente tenor literal:

"Que con la máxima urgencia posible se realicen las obras oportunas para canalizar adecuadamente el agua de lluvia, y se exija a las empresas conservadoras, tanto de la zona verde como del alumbrado, una actuación inmediata para reponer a su estado original el Parque de la Vicalvarada".

14. Quedar enterado de la información de los Consejos Sectoriales del Distrito.

15. Quedar enterado de la información de la Concejala Presidente del Distrito.

16. Mociones de urgencia.
No se presentó ninguna.

17. Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

* * *

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Recreativos Escalera, S. L., para salón recreativo con máquinas de tipo A y futbolines en la calle de Rodrigo de Triana, número 8.

Don Urbano López Anaya, para bar bodega en la calle de Francisco Rioja, 24, con vuelta a la de Luis Ruiz.

Comunidad de Propietarios, para garaje de comunidad en la calle de Ángel Muñoz, 4, sótano.

DENEGACIONES

Pretir, S. A., para instalar ascensor, garaje aparcamiento y grupo de presión en la calle del Marqués de Pico Velasco, números 33-35.

B.T. Telecomunicaciones, S. A., para oficinas en la calle de Salvador de Madariaga, 1, tercero A.

C.U.C. Financial Services, S. A., para oficinas en la calle de Salvador de Madariaga, 1, sexta planta, local B.

Caja Postal, S. A., para sucursal bancaria en la calle de la Virgen del Sagrario, 34.

Socamp, S. A., para autoservicio de alimentación con venta de pan y productos de bollería y pastelería, como ampliación, en la calle de Alcalá, 282.

Optymed, S. A., para consulta, venta y adaptación de lentes en la avenida de Badajoz, 50 posterior, local 9, bajo.

Don Manuel Couñago Rodríguez, para bar especial, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de la Virgen de Lourdes, 2 posterior, bajo.

A. C. Nielsen Company, S. A., para oficinas en la calle de Salvador de Madariaga, 1.

Wild Gym, S. L., para gimnasio en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, 62.

Sanlogar, S. A. L., para bar, como ampliación, en la calle de Torrelaguna, 1.

Horno Madrid Don Arte Sano, S. L., para fábrica de bombones en la calle de Aristóteles, 5.

Badajoz 2, S. L., para tienda de venta de productos de alimentación polivalente en la avenida de Badajoz, 24.

Doña Trinidad Toledo Valderrama, para frutería, carnicería y pescadería, como ampliación, en la calle de Torrelaguna, 61.

Moreno García Rivera, S. A., para fabricación de bollería, pastelería, platos combinados y chocolatería en la calle de Juan Pérez Zúñiga, 24.

Comunidad de Propietarios, para instalar un elevador oleodinámico en la calle de Ábalos, 3.

Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento, para instalaciones generales en edificio de hospedaje con aparcamiento en la calle de Agastia, 106.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de Ángel Muñoz, 22, sótano.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Angelita Cavero, 7.

Padres Mercedarios, Provincial de Castilla, para iglesia y garaje en la calle de Belisana, 2.

Don José Freije Ron, para bar en la calle de Achuri, 6.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Chamartín P.I.S.A., para oficina inmobiliaria en la calle de Caleruega, 74, planta primera, local 1.

Rafael Caballero, S. A., para instalaciones generales de edificio en la calle de los Hermanos García Noblejas, 192, con vuelta a la del Idioma Esperanto.

Rafael Caballero, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de los Hermanos García Noblejas, con vuelta a la del Idioma Esperanto.

Banco Bilbao Vizcaya, para oficina bancaria en la calle de Caleruega, 1.

Celgarsa, S. A., para venta de confecciones en la calle de Alcalá, 386.

Alcalá 385, S. L., para venta de confecciones de señora y caballero en la calle de Alcalá, 385, bajo y sótano.

DISTRITO DE HORTALEZA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Florencio Felipe López, para bar, como ampliación, en la calle del Mar Caspio, 39.

BBS-UTE, para garaje aparcamiento en la avenida de Machu Pichu, manzana S7, sector II.

Don Maximino Gómez Rodríguez, para cafetería restaurante en la calle del Capitán Cortés, 11.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Origin, S. A., para juguetería en la Gran Vía de Hortaleza, sin número (centro comercial, local 114).

Joyería Gran Vía de Hortaleza, S. L., para joyería y relojería en la Gran Vía de Hortaleza, 82 A, local 2.

Antonio Sanmartín, S. L., para taller de reparación de aparatos de frío y calor en la calle de Alcorisa, 41.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDA

Symbol Technologies, S. A., para oficinas administrativas en la calle de las Peonías, 2, sexto.

ACTOS COMUNICADOS CONCEDIDOS (CAMBIO DE TITULAR Y ACTIVIDAD)

Don Pedro Guerra Méndez, para venta de repuestos de motocicletas en la avenida de San Luis, 11.

Don Luis Cañaverdel Val, para oficina en la calle de Chima, 6, local 2.

ACTOS COMUNICADOS CONCEDIDOS (CAMBIO DE TITULAR)

Don Casiano Carracedo Pérez, para cafetería en la calle de Torquemada, 19.

Don Valeriano Martín Jordá, para bar de cuarta categoría en la calle de Calanda, 2.

Don José Manuel Montero Díez, para bar cafetería de segunda categoría en la calle de Trefacio, 21.

Doña Pilar Moreno Lozano, para bar en la calle de Utrillas, número 19.

Madrid, 6 de junio de 1996.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Solicitud de permuta formulada por doña Eva Chiclana Otal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz)

Se procede a dar publicidad a la solicitud de permuta presentada por doña Eva Chiclana Otal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), por si algún funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Madrid estuviera interesado.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de agosto de 1984) y artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se mencionan las condiciones que se deben cumplir, así como los requisitos que se establecen para efectuar la propuesta de aprobación de la permuta:

- No haber cumplido sesenta años.
- Pertenecer al mismo grupo y categoría.
- Que las plazas sean de idéntica clase.
- No estar incurso en expediente disciplinario.
- Que exista informe favorable del Servicio.
- La aprobación de permutas corresponderá a la autoridad competente para otorgar los nombramientos.
- Una vez adoptada la resolución autorizando la permuta por las dos Administraciones, no se admitirá renuncia que no venga suscrita por ambos funcionarios.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, *Antonio Díaz de Cerio Villamayor*.

* * *

SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIONES PÚBLICAS

1. **Entidad adjudicadora**
 - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
 - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Obras e Infraestructuras.
 - 1.3. *Número de expediente:* 711/96/06354.
2. **Objeto del contrato**
 - 2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de Operación Asfalto 1996 (calle de Luis Salazar y otras).
 - 2.2. *Lugar de ejecución:* Distritos de Chamartín, Fuencarral, Hortaleza y Tetuán.
 - 2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.
3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación**
 - 3.1. *Trámite:* Urgencia.
 - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
 - 3.3. *Forma:* Concurso.
4. **Presupuesto base de licitación**
 - 4.1. *Importe total:* 68.290.769 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional*: 1.365.815 pesetas. *Definitiva*: 2.731.631 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad*: Secretaría General. Departamento de Contratación.

6.2. *Domicilio*: Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal*: Madrid 28005.

6.4. *Teléfono*: 588 10 52.

6.5. *Telefax*: 588 26 63.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas)*: 18 de junio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas*: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación*: Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar*: Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación*:

8.3.1. *Entidad*: Secretaría General. Departamento de Contratación.

8.3.2. *Domicilio*: Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal*: Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta*: Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes*: Se admiten todas.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad*: Secretaría General. Departamento de Contratación.

9.2. *Domicilio*: Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

9.3. *Localidad*: Madrid.

9.4. *Fecha*: 25 de junio de 1996.

9.5. *Hora*: 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo*: Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente*: Área de Obras e Infraestructuras.

1.3. *Número de expediente*: 711/96/05706.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto*: Ejecución de Operación Asfalto 1996 (calle de Santa Engracia y otras).

2.2. *Lugar de ejecución*: Distritos de Chamberí, Moncloa-Aravaca y Moratalaz.

2.3. *Plazo de ejecución*: Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía*: Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Trámite*: Urgencia.

3.2. *Procedimiento*: Abierto.

3.3. *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total*: 58.991.779 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional*: 1.179.836 pesetas. *Definitiva*: 2.359.671 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad*: Secretaría General. Departamento de Contratación.

6.2. *Domicilio*: Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal*: Madrid 28005.

6.4. *Teléfono*: 588 10 52.

6.5. *Telefax*: 588 26 63.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas)*: 18 de junio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas*: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación*: Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar*: Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación*:

8.3.1. *Entidad*: Secretaría General. Departamento de Contratación.

8.3.2. *Domicilio*: Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal*: Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta*: Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes*: Se admiten todas.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad*: Secretaría General. Departamento de Contratación.

9.2. *Domicilio*: Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

9.3. *Localidad*: Madrid.

9.4. *Fecha*: 25 de junio de 1996.

9.5. *Hora*: 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

1. **Entidad adjudicadora**
 - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
 - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Obras e Infraestructuras.
 - 1.3. *Número de expediente:* 711/96/05661.
2. **Objeto del contrato**
 - 2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de Operación Asfalto 1996 (calle de Alejandro Sánchez y otras).
 - 2.2. *Lugar de ejecución:* Distritos de Carabanchel, Latina y Villaverde.
 - 2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.
3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación**
 - 3.1. *Trámite:* Urgencia.
 - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
 - 3.3. *Forma:* Concurso.
4. **Presupuesto base de licitación**
 - 4.1. *Importe total:* 59.999.170 pesetas, IVA incluido.
5. **Fianzas**
 - 5.1. *Provisional:* 1.199.983 pesetas. *Definitiva:* 2.399.967 pesetas.
6. **Obtención de documentación e información**
 - 6.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.
 - 6.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.
 - 6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.
 - 6.4. *Teléfono:* 588 10 52.
 - 6.5. *Telefax:* 588 26 63.
 - 6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas):* 18 de junio de 1996.
7. **Requisitos específicos del contratista**
 - 7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:* Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 - 7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación**
 - 8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.
 - 8.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 8.3. *Lugar de presentación:*
 - 8.3.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.
 - 8.3.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.
 - 8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.
 - 8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.
 - 8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.
9. **Apertura de las ofertas**
 - 9.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.
 - 9.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.
 - 9.3. *Localidad:* Madrid.
 - 9.4. *Fecha:* 25 de junio de 1996.
 - 9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. **Otras informaciones**

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

1. **Entidad adjudicadora**
 - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
 - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Obras e Infraestructuras.
 - 1.3. *Número de expediente:* 711/96/05869.
2. **Objeto del contrato**
 - 2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de Operación Asfalto 1996 (calle de Atocha y otras).
 - 2.2. *Lugar de ejecución:* Distritos de Centro, Tetuán y Vicalvaro.
 - 2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.
3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación**
 - 3.1. *Trámite:* Urgencia.
 - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
 - 3.3. *Forma:* Concurso.
4. **Presupuesto base de licitación**
 - 4.1. *Importe total:* 54.994.976 pesetas, IVA incluido.
5. **Fianzas**
 - 5.1. *Provisional:* 1.099.900 pesetas. *Definitiva:* 2.199.799 pesetas.
6. **Obtención de documentación e información**
 - 6.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.
 - 6.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.
 - 6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.
 - 6.4. *Teléfono:* 588 10 52.
 - 6.5. *Telefax:* 588 26 63.
 - 6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas):* 18 de junio de 1996.
7. **Requisitos específicos del contratista**
 - 7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:* Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 - 7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación**
 - 8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.
 - 8.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 8.3. *Lugar de presentación:*
 - 8.3.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.
 - 8.3.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.
 - 8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

9.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* 25 de junio de 1996.

9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Obras e Infraestructuras.

1.3. *Número de expediente:* 711/96/6355.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de Operación Asfalto 1996 (calle del Arroyo de la Media Legua y otras).

2.2. *Lugar de ejecución:* Distritos de Ciudad Lineal, San Blas y Barajas.

2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Trámite:* Urgencia.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 60.707.997 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 1.214.160 pesetas. *Definitiva:* 2.428.320 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

6.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

6.4. *Teléfono:* 588 10 52.

6.5. *Telefax:* 588 26 63.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas):* 18 de junio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:* Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

8.3.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

9.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* 25 de junio de 1996.

9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Obras e Infraestructuras.

1.3. *Número de expediente:* 711/96/5490.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de Operación Asfalto 1996 (plaza del Emperador Carlos V y otras).

2.2. *Lugar de ejecución:* Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro y Usera.

2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Trámite:* Urgencia.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 52.998.957 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 1.059.979 pesetas. *Definitiva:* 2.119.958 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

6.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

6.4. *Teléfono:* 588 10 52.

6.5. *Telefax:* 588 26 63.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas):* 18 de junio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:* Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

8.3.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

9.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* 25 de junio de 1996.

9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Obras e Infraestructuras.

1.3. *Número de expediente:* 711/96/05707.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de Operación Asfalto 1996 (calle de Villanueva y otras).

2.2. *Lugar de ejecución:* Distritos de Retiro, Salamanca, Villa de Vallecas y Puente de Vallecas.

2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Dos años, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Trámite:* Urgencia.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 58.998.935 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 1.179.979 pesetas. *Definitiva:* 2.359.957 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

6.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

6.4. *Teléfono:* 588 10 52.

6.5. *Telefax:* 588 26 63.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información (de 9 a 13 horas):* 18 de junio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:* Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.2. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante documento acreditativo conforme al artículo 21.5 de la citada Ley y acreditarán su solvencia económica financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 19 de junio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

8.3.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad:* Secretaría General. Departamento de Contratación.

9.2. *Domicilio:* Plaza de la Villa, 5, 2.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* 25 de junio de 1996.

9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**DEPARTAMENTO CENTRAL****LICITACIONES PÚBLICAS****1. Entidad adjudicadora**

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Medio Ambiente.

1.3. *Número de expediente:* 131/96/01448-P.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Consultoría y asistencia para desarrollo de la informatización de la gestión de los Jardines del Buen Retiro (1.ª Fase).

2.2. *Plazo de duración:* Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Tramitación:* Ordinaria.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías

5.1. *Provisional:* 2% del presupuesto del contrato (140.000 pesetas).

5.2. *Definitiva:* 4% del presupuesto del contrato (280.000 pesetas).

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente. Negociado de Contratación.

6.2. *Domicilio:* Calle del Divino Pastor, 9, 4.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28004.

6.4. *Teléfono:* 588 88 35 - 588 88 44.

6.5. *Telefax:* 588 88 39.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

7. Requisitos específicos del contratista

Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas (artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* 26 días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* La indicada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente.

8.3.2. *Domicilio:* Calle del Divino Pastor, 9, 4.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28004.

9. Apertura de las ofertas

9.1. *Entidad:* Concejalía del Área de Medio Ambiente.

9.2. *Domicilio:* Calle de Barceló, 6, 1.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* El 4.º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Criterios para la adjudicación del concurso:

1. *Precio:* Hasta 0,6 puntos.

2. *Prestación del servicio en el Ayuntamiento de Madrid:*
— Grado de satisfacción alcanzado: Hasta 0,5 puntos.

— Obras de similares características a las del presente concurso realizadas en los tres últimos años: Hasta 0,4 puntos.

3. *Disposición de personal y medios especializados para la ejecución del presente contrato:* Hasta 0,4 puntos.

4. *Solvencia económica:*

— Facturación de la empresa en los tres últimos años (en miles de pesetas): Hasta 0,3 puntos.

— Informe de auditoría: Hasta 0,1 puntos.

5. *Contratos adjudicados por otros organismos públicos o empresas privadas:* Hasta 0,2 puntos.

11. Gastos de anuncios

En virtud de la adjudicación el contratista está obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de la formalización del contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento Central del Área de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Medio Ambiente.

1.3. *Número de expediente:* 131/96/01909-P.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Adquisición de dos turismos diesel para el Departamento de Parques y Jardines.

2.2. *Plazo de entrega:* Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Tramitación:* Ordinaria.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.900.000 pesetas.

5. Garantías

5.1. *Provisional:* 2% del presupuesto del contrato (58.000 pesetas).

5.2. *Definitiva:* 4% del presupuesto del contrato (116.000 pesetas).

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente. Negociado de Contratación.

6.2. *Domicilio:* Calle del Divino Pastor, 9, 4.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28004.

6.4. *Teléfono:* 588 88 35 - 588 88 44.

6.5. *Telefax:* 588 88 39.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

7. Requisitos específicos del contratista

Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas (artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* 26 días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* La indicada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente.

8.3.2. *Domicilio:* Calle del Divino Pastor, 9, 4.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28004.

9. Apertura de las ofertas

- 9.1. *Entidad:* Concejalía del Área de Medio Ambiente.
- 9.2. *Domicilio:* Calle de Barceló, 6, 1.ª planta.
- 9.3. *Localidad:* Madrid.
- 9.4. *Fecha:* El 4.º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
- 9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Criterios para la adjudicación del concurso:

1. Precio: Hasta 0,6 puntos.
2. Prestación del servicio en el Ayuntamiento de Madrid:
 - Grado de satisfacción alcanzado: Hasta 0,5 puntos.
 - Obras de similares características a las del presente concurso realizadas en los tres últimos años: Hasta 0,4 puntos.
3. Disposición de personal y medios especializados para la ejecución del presente contrato: Hasta 0,4 puntos.
4. Solvencia económica:
 - Facturación de la empresa en los tres últimos años (en miles de pesetas): Hasta 0,3 puntos.
 - Informe de auditoría: Hasta 0,1 puntos.
5. Contratos adjudicados por otros organismos públicos o empresas privadas: Hasta 0,2 puntos.

11. Gastos de anuncios

En virtud de la adjudicación el contratista está obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de la formalización del contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento Central del Área de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Área de Medio Ambiente.
- 1.3. *Número de expediente:* 131/96/01898-P.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del objeto:* Adquisición de un camión con multilift y grúa para las zonas verdes y viveros del Departamento de Parques y Jardines.
- 2.2. *Plazo de entrega:* Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.528.000 pesetas.

5. Garantías

- 5.1. *Provisional:* 2% del presupuesto del contrato (250.560 pesetas).
- 5.2. *Definitiva:* 4% del presupuesto del contrato (501.120 pesetas).

6. Obtención de documentación e información

- 6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente. Negociado de Contratación.
- 6.2. *Domicilio:* Calle del Divino Pastor, 9, 4.ª planta.
- 6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28004.
- 6.4. *Teléfono:* 588 88 35 - 588 88 44.
- 6.5. *Telefax:* 588 88 39.
- 6.6. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 días naturales, a partir del siguiente a la inserción

del anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

7. Requisitos específicos del contratista

Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas (artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* 26 días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* La indicada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente.

8.3.2. *Domicilio:* Calle del Divino Pastor, 9, 4.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28004.

9. Apertura de las ofertas

- 9.1. *Entidad:* Concejalía del Área de Medio Ambiente.
- 9.2. *Domicilio:* Calle de Barceló, 6, 1.ª planta.
- 9.3. *Localidad:* Madrid.
- 9.4. *Fecha:* El 4.º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
- 9.5. *Hora:* 9,30 horas.

10. Otras informaciones

Criterios para la adjudicación del concurso:

1. Precio: Hasta 0,6 puntos.
2. Prestación del servicio en el Ayuntamiento de Madrid:
 - Grado de satisfacción alcanzado: Hasta 0,5 puntos.
 - Obras de similares características a las del presente concurso realizadas en los tres últimos años: Hasta 0,4 puntos.
3. Disposición de personal y medios especializados para la ejecución del presente contrato: Hasta 0,4 puntos.
4. Solvencia económica:
 - Facturación de la empresa en los tres últimos años (en miles de pesetas): Hasta 0,3 puntos.
 - Informe de auditoría: Hasta 0,1 puntos.
5. Contratos adjudicados por otros organismos públicos o empresas privadas: Hasta 0,2 puntos.

11. Gastos de anuncios

En virtud de la adjudicación el contratista está obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de la formalización del contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento Central del Área de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

* * *

SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA**DEPARTAMENTO CENTRAL****LICITACIÓN PÚBLICA****1. Entidad adjudicadora**

- a) *Organismo:* Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
- b) *Dependencia que tramita el gasto:* Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana.
- c) *Número de expediente:* SPM-38.079.

2. Objeto del contrato

a) *Descripción del objeto:* Herramientas multiuso de bolsillo para el Departamento de Extinción de Incendios.

b) *Lugar de entrega:* Dependencias del Departamento de Extinción de Incendios sitas en la avenida del Mediterráneo, número 62, 28007 Madrid.

c) *Plazo de entrega:* Cinco meses, a partir de la fecha de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso.

4. **Presupuesto:** 13.500.000 pesetas.

5. **Garantía Provisional:** 270.000 pesetas.

6. Obtención de la documentación

a) *Entidad:* Sección de Asuntos Generales. Negociado de Gestión Económica.

b) *Domicilio:* Avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

c) *Localidad y código postal:* Madrid 28007.

d) *Teléfono:* 588 92 56.

e) *Telefax:* 588 92 47.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* 2 de julio de 1996.

b) *Documentación a presentar:* La indicada en la cláusula 10.ª del Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación:* Negociado de Gestión Económica, avenida del Mediterráneo, 62, primera planta.

d) *Plazo para mantener la oferta:* Desde la apertura de pliegos hasta el momento de efectuarse el pago, una vez llevada a cabo la recepción provisional.

9. Apertura de las ofertas

El día 3 de julio de 1996, a las 9,30 horas, calle Mayor, 69, primera planta, en la Sala de Juntas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. la Jefe del Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

* * *

PATRONATO DEL RECINTO DE LA FERIA DEL CAMPO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Concurso abierto de tramitación ordinaria para el suministro de un grupo generador móvil de 100 Kva.

Plazo: De ejecución, un mes; de garantía, un año.

Tipo: 3.100.000 pesetas, incluido IVA, que se pagará previa presentación de factura y tras el cumplimiento de los trámites contables establecidos.

Admisión de variantes: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fianza: Provisional: 71.000 pesetas; Definitiva: 142.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ... (en representación de la empresa ..., NIF ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado de los Pliegos de Condiciones y Presupuestos a regir en el concurso de ..., se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, y manteniendo su oferta por plazo de seis meses, por el precio de pesetas (en letra y número) ..., lo que supone una baja del ...% con respecto al precio tipo de licitación.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial lo relativo a la Seguridad Social y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso y demás normas legales aplicables.

(Fecha y firma del licitador.)

Examen del expediente: En el Registro de este Patronato (avenida de Portugal, sin número, Casa de Campo), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo y en la forma (3 sobres separados) establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Registro del Patronato en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 10,30 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con remisión a la 6.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Gastos: Los que, en su caso, origine este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Director Gerente del Patronato del Recinto de la Feria del Campo, *Pedro García San Nicolás*.

* * *

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**DEPARTAMENTO CENTRAL****CONCURSOS****1. Entidad adjudicadora**

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Servicios Operativos Internos.

1.3. *Número de expediente:* 135/96/00083.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Saneamiento de las redes telefónicas interiores.

2.2. *Lugar de ejecución:* En edificios o locales municipales en los que pueda ser, o esté instalado el sistema Ibercom, u otro tipo de centralita de comunicaciones, o en aquellos que por reformas, la red interior sea objeto de modificación.

2.3. *Plazo de ejecución:* Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31.12.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Tramitación:* Ordinaria.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 15.000.000 de pesetas (IVA incluido), confeccionándose por los precios unitarios de los conceptos que se fijan en los pliegos.

5. Garantías

5.1. *Provisional:* 300.000 pesetas. *Definitiva:* 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal.

6.2. *Domicilio:* Mayor, 72, 1.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

6.4. *Teléfono:* 588 22 21.

6.5. *Telefax:* 588 23 71.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* 13 horas del día 2 de julio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación:* Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

7.2. *Otros requisitos:* Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera mediante informe de instituciones financieras, y su solvencia técnica o profesional, acreditada de conformidad con lo señalado en la cláusula 6.ª del pliego de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 2 de julio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar:* La que se señala en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal. (Negociado de Contratación).

8.3.2. *Domicilio:* Mayor 72, 1.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* No se admiten.

9. Apertura de ofertas

9.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal.

9.2. *Domicilio:* Sala de Juntas del citado Área, calle Mayor, número 72, 1.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* 3 de julio de 1996.

9.5. *Hora:* 8,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios

Correrán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. La Jefe del Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal, *María del Carmen Díez Sanjuanbenito*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Servicios Operativos Internos.

1.3. *Número de expediente:* 135/96/00099.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Reparación, conservación y mantenimiento de los equipos informáticos.

2.2. *Lugar de ejecución:* Departamento de Extinción de Incendios (edificio de la M-30).

2.3. *Plazo de ejecución:* Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31.12.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Tramitación:* Ordinaria.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 13.600.000 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías

5.1. *Provisional:* 272.000 pesetas. *Definitiva:* 544.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal.

6.2. *Domicilio:* Mayor, 72, 1.ª planta.

6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

6.4. *Teléfono:* 588 22 21.

6.5. *Telefax:* 588 23 71.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* 13 horas del día 2 de julio de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. *Clasificación:* Grupo III, Subgrupo 7.

7.2. *Otros requisitos:* Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera mediante informe de instituciones financieras, y su solvencia técnica o profesional, por cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 19 de la L.C.A.P.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del 2 de julio de 1996.

8.2. *Documentación a presentar:* La que se señala en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal. (Negociado de Contratación).

8.3.2. *Domicilio:* Mayor 72, 1.ª planta.

8.3.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28005.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* No se admiten.

9. Apertura de ofertas

9.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal.

9.2. *Domicilio:* Sala de Juntas del citado Área, calle Mayor, número 72, 1.ª planta.

9.3. *Localidad:* Madrid.

9.4. *Fecha:* 3 de julio de 1996.

9.5. *Hora:* 8,30 horas.

10. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios

Correrán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. La Jefe del Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal, *María del Carmen Díez Sanjuan-benito*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE SAN BLAS

CONCURSO

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Junta Municipal de San Blas.
- 1.3. *Número de expediente:* 117/96/1968.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del contrato:* Concurso para la adquisición de elementos de mobiliario urbano para la Junta Municipal de San Blas.
- 2.2. *Fecha límite de entrega (meses):* Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

- 4.1. *Importe total:* 4.991.941 pesetas.

5. Garantías

- 5.1. *Provisional:* 99.839 pesetas. *Definitiva:* 199.678 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- 6.1. *Entidad:* Junta Municipal de San Blas.
- 6.2. *Domicilio:* Calle de Torre Arias, 2.
- 6.3. *Localidad y código postal:* Madrid 28022.
- 6.4. *Teléfono:* 588 80 21.
- 6.5. *Telefax:* 588 80 51.
- 6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Día 1 de julio de 1996.

7. Presentación de ofertas

- 7.1. *Fecha límite de presentación:* Día 2 de julio de 1996.
- 7.2. *Documentación a presentar:* La que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7.3. *Lugar de presentación:*
 - 1.º *Entidad:* Junta Municipal de San Blas.
 - 2.º *Domicilio:* Calle de Torre Arias, 2.
 - 3.º *Localidad y código postal:* Madrid 28022.
- 7.4. *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista

- 8.1. *Otros requisitos:* Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y técnica por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas

- 9.1. *Entidad:* Junta Municipal de San Blas.
- 9.2. *Domicilio:* Calle de Torre Arias, 2.
- 9.3. *Localidad:* Madrid 28022.
- 9.4. *Fecha:* Primer martes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 9.5. *Hora:* 10 horas.

10. Otras informaciones

- 10.1. Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—La Jefe de la Oficina Municipal de San Blas, *María Antonia Atilano Ortiz*.

* * *

RAMA DE POLICÍA MUNICIPAL, TRÁFICO E INFRAESTRUCTURAS

DEPARTAMENTO CENTRAL

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 17 de mayo de 1996 el Segundo Teniente de Alcalde, Responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, ha acordado adjudicar los siguientes concursos:

- 1.º Selección de emplazamientos de futuros aparcamientos dentro del ámbito de actuación del Plan de Aparcamientos Municipales, por importe de 9.900.000 pesetas, IVA incluido.
- 2.º Gestión de solicitudes de plazas de estacionamiento para el desarrollo y mantenimiento del Plan de Aparcamientos para Residentes, por importe de 9.910.000 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. la Jefe del Departamento Central, *Ana María de Frutos Escobar*.

* * *

DEPARTAMENTO CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por Decreto del Segundo Teniente de Alcalde de fecha 21 de mayo de 1996, se ha adjudicado a la firma Critroën Hispania, Sociedad Anónima, en el precio de 6.046.722 pesetas, el concurso convocado para la adquisición de vehículos camuflados de gama media para la Policía Municipal.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. la Jefe del Departamento Central, *María de los Angeles Álvarez Rodríguez*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE MORATALAZ

ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 13 de mayo de 1995, se pone en común conocimiento que el día 9 de mayo de 1996 se adjudicó por el Pleno de la Junta Municipal de Moratalaz, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento Pleno, los contratos de obras abajo relacionados:

— Obras de adecuación de zonas terrizas y aceras en la calle del Arroyo Fontarrón y acondicionamiento de pista deportiva en la calle de la Hacienda de Pavones, por importe de 13.020.015 pesetas, IVA incluido, a favor de Eulen, S. A.

— Obras de colocación y suministro de mobiliario urbano para el Distrito de Moratalaz, por importe de 6.689.764 pesetas, IVA incluido, a favor de Licuas, S. A.

Madrid, 23 de mayo de 1996.—La Jefe de la Oficina Municipal de Moratalaz, *Francisca Naharro Sereno*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE TETUÁN

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

El Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán, en sesión de 14 de mayo de 1996, ha adjudicado el siguiente contrato:

Contrato de servicios para la Organización y Desarrollo de las fiestas del Distrito de Tetuán, 1996, a Gemma Merino Pérez, en el precio de 5.800.000 pesetas.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Secretario de la Junta Municipal de Tetuán, *Gonzalo Cerrillo Cruz*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE SAN BLAS

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Junta Municipal de San Blas.
- 1.3. *Número de expediente:* 00968.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Tipo de contrato:* Obras.
- 2.2. *Descripción del objeto:* Ampliación de la calle de Mequinenza, del Distrito de San Blas.
- 2.3. *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 21 de marzo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Tramitación:* Ordinaria.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 39.999.506 pesetas.

5. Adjudicación

- 5.1. *Fecha:* 16 de mayo de 1996.
- 5.2. *Contratista:* Ferroviál, S. A.
- 5.3. *Nacionalidad:* Española.
- 5.4. *Importe de la adjudicación:* 24.395.700 pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—La Jefe de la Oficina Municipal de San Blas, *María Antonia Atilano Ortiz*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE PUENTE DE VALLECAS

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

La Junta Municipal de Puente de Vallecas tiene previsto llevar a cabo el siguiente contrato:

Objeto: Obras de ordenación viaria en la calle del Monte Perdido (tramo entre Martínez de la Riva y M-30) en ejecución del proyecto elaborado por la Sección de Vías Públicas de la Junta Municipal. Expediente número 114/96/4570.

Tiempo de celebración: Las obras se iniciarán una vez formalizado el contrato, con el plazo máximo de ejecución establecido en el pliego de condiciones.

Cuantía: El precio a la baja es de un total de 21.805.197 pesetas (veintiún millones ochocientos cinco mil ciento noventa y siete), IVA incluido.

Forma de adjudicación: A través de concurso, valorándose los siguientes aspectos:

- Oferta económica: 70%.
- Propuesta de ejecución de obras, en especial el problema derivado de la compatibilidad entre la ejecución de la obra y el tráfico rodado de vehículos: 10%.
- Capacidad técnica de la empresa y experiencia: 20%.

Garantías: No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

Forma de pago: A través de certificaciones periódicas con el conforme del Jefe de Sección de Vías Públicas de la Junta Municipal.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas en el plazo de trece días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La establecida en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contrato de las administraciones públicas, presentando en sobre aparte la oferta económica con indicación de la baja correspondiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Municipal, a las 10 horas del primer día hábil, siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Examen de los pliegos de condiciones: El expediente administrativo, con el proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones pueden ser examinados por las empresas interesadas, estando a su disposición en la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, número 42, Sección de Vías Públicas, teléfono: 588 73 49.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, se originen por la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de junio de 1996.—El Jefe de la Oficina Municipal de Puente de Vallecas, *José Antonio Ramos Medrano*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE CHAMARTÍN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

El Presidente de la Junta Municipal de Chamartín ha aprobado el Pliego de Condiciones que habrá de regir la licitación que se convoca por concurso para la celebración de las Fiestas de San Miguel 96 en el recinto del Parque de Berlín.

Plazo para examen del Pliego: Será de veinte días naturales desde el 7 de junio de 1996, en días laborables de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Lugar: El referido Pliego podrá examinarse en la Unidad de Servicios Culturales y Participación Ciudadana (calle del Príncipe de Vergara, 142, 2.ª planta).

El pago de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. P. la Jefe de la Oficina Municipal de Chamartín, *E. Lourdes González López*.

* * *

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en este Almacén de Villa durante un plazo superior a un mes:

Titular y domicilio de lanzamiento	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Doña Teresa Rivas Alvarado, Narvéez 41	1-2-1996	1-3-1996
Don José Martínez Estruch, Ponzano, 37	2-2-1996	2-3-1996
Johnson Osunde, Princesa, 3	5-2-1996	5-3-1996
Don Ángel Sánchez Tejerizo, Berruguete, 41	6-2-1996	6-3-1996
Heza, S. A., paseo de Santa María de la Cabeza, 1	7-2-1996	7-3-1996
Don Rafael Martínez Caro y doña Manuela López Me- gías, San Buenaventura, 4	7-2-1996	7-3-1996
Doña María del Carmen Vázquez V., Pinos Alta, 95 ...	8-2-1996	8-3-1996
Ignorado, Tres Cruces, 6	9-2-1996	9-3-1996
Doña Carmen López Sánchez y doña Carmen Carporus- cio, ronda de Segovia, 9	9-2-1996	9-3-1996
Doña Magdalena Blanco Pérez, Reloj, 16	9-2-1996	9-3-1996
Segora Alimentación, S. L., avenida de los Poblados ..	12-2-1996	12-3-1996
Doña Carmen Satriarta, Poeta Esteban de Villegas, 20	14-2-1996	14-3-1996
Don Luis Rodríguez Sánchez, Sandalio López, 45	15-2-1996	15-3-1996
Don Ángel García Coca, paseo de las Moreras, 13	15-2-1996	15-3-1996
Don Antonio Sanz Sanz, Roncesvalles, 3	16-2-1996	16-3-1996
Don David Ibáñez García y doña Sonia Muñoz, Amor Hermoso, 77	16-2-1996	16-3-1996
Don Roberto Rodríguez Castaño, José Calvo, 11	16-2-1996	16-3-1996
Doña María Petra Moreno Rodríguez, Santa Susana, 45.	19-2-1996	19-3-1996
Proextra, S. A., Pab. 34, Sec H, Casa de Campo	19-2-1996	19-3-1996
P.R.D. Asociados, Alfa 21 C	19-2-1996	19-3-1996
Doña Consuelo Doniga López, Antonio López, 45	19-2-1996	19-3-1996
Don Vicente Vega Merino, Rafael Fernández Hijicos ..	20-2-1996	20-3-1996
Ignorado, Campomanes, 8	21-2-1996	21-3-1996
Martorelli y Cordón, Carballo, 15	21-2-1996	21-3-1996
Don Carlos Fernández Díaz, Pico Cejo, 5	22-2-1996	22-3-1996
Comercial Souman, S. L., Mediodía Grande, 10	22-2-1996	22-3-1996
Recreativo Virgo, Linneo, 14	23-2-1996	23-3-1996
Lava y Repa, S. A., Pensamiento, 12-14	23-2-1996	23-3-1996
Don Mateo Muñoz Escaño, Belianes, 26	26-2-1996	26-3-1996
Don Emilio Matías Pérez, Villa Churriana, 13	27-2-1996	27-3-1996

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Almacén de Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio a fin de que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, retiren los muebles y demás efectos que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este plazo sin hacerlo, este Excmo. Ayuntamiento quedará autorizado para su disposición como si se tratara de muebles encontrados.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

* * *

El Pleno de la Junta Municipal de Barajas, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 1996, acordó:

"Aprobar provisional, y definitivamente para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, el situado aislado para la instalación de puesto de helados, sito en el punto kilométrico 0,500 de la carretera M-110, avenida de Logroño, así como el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días a contar desde la publicación del presente acuerdo en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, transcurrido el cual se adjudicará la autorización mediante sorteo."

El plazo de presentación de alegaciones será de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* del presente acuerdo.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Jefe de la Oficina Municipal de Barajas, Francisco Javier Lois Cabello.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hacen públicas las adjudicaciones de contratos por importe superior a 5.000.000 de pesetas, acordadas por el Pleno de esta Junta Municipal en su sesión ordinaria de fecha 29-5-96, en el que se aprobaron las siguientes propuestas de adjudicación:

Proponiendo la adopción de acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero. Adjudicar a Construcciones Elea, S. A., las obras de Mejora y adaptación de los colegios públicos del Distrito de Villaverde, por el precio de diecisiete millones novecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (17.962.991 pesetas), lo que representa una baja del 29% respecto del precio tipo, y un plazo máximo de ejecución de siete semanas, con cargo a la partida 170/422.12/632.01 "Enseñanza Básica. Otros edificios (Reforma)", del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para 1996.

Segundo. Devolver a los demás licitadores las fianzas provisionales constituidas para tomar parte en el concurso, a tenor de lo establecido en el artículo 20 del RD 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Proponiendo la adopción de acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero. Adjudicar a Construcciones Elea, S. A., las obras de Mejora en instalaciones deportivas del Distrito de Villaverde, por el precio de seis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (6.450.000 pesetas), lo que representa una baja del 14% respecto del precio tipo, con cargo a la partida 170/452.11/632.02 "Deportes. Otras construcciones (Reforma)", del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para 1996.

Segundo. Devolver a los demás licitadores las fianzas provisionales constituidas para tomar parte en el concurso, a tenor de lo establecido en el artículo 20 del RD 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Proponiendo la adopción de acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero. Adjudicar a Cespa, S. A., las obras de Pavimentación de la plaza de Chozas de Canales, del Distrito de Villaverde, por el precio de doce millones ciento veinticinco mil diez pesetas (12.125.010 pesetas), asumiendo el adjudicatario la obligación de construir una fuente ornamental de acuerdo con las especificaciones señaladas en su oferta, con cargo a la partida 170/432.34/618.00 "Zonas Verdes. Parques. Remodelación", del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde para 1996.

Segundo. Devolver a los demás licitadores las fianzas provisionales constituidas para tomar parte en el concurso, a tenor de lo establecido en el artículo 20 del RD 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, Andrés de León López.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2a) del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE ARGANZUELA

Doña María Sánchez Zamora proyecta ampliar su bar sito en la casa número 21, bajo y sótano, de la calle de Cáceres.

Comunidad de Propietarios proyecta realizar instalaciones generales en la casa número 9 de la calle de Ciudad Real.

Don José Luis Casarrubios Serrano proyecta ampliar su farmacia sita en la casa número 106 del paseo de las Delicias.

Doña Onelia Blanco Rodríguez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 6 de la plaza del Emperador Carlos V.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar una piscina privada en la casa número 43 de la calle de las Peñuelas.

Damas 18.000, Sociedad Cooperativa Limitada, proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 5, 7 y 9 de la calle del Puerto de Miravete.

Don César Lázaro Moreno proyecta establecer un almacén de material de importación en la casa número 11 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

Vallejo 22, S. L., proyecta establecer una heladería y cafetería en la casa número 142, local 22, de la calle de Toledo.

DISTRITO DE RETIRO

Don Fernando Rico Palomeque proyecta establecer una cervecería en la casa número 14 de la calle del Doctor Castelo.

DISTRITO DE SALAMANCA

Simago, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 22 de la calle de Villafranca.

Tse Yang proyecta establecer un restaurante en la casa número 2 de la calle de José Ortega y Gasset.

Pan Las 3 B, S. L., proyecta establecer una cafetería, pastelería y panadería sin obrador en la casa número 124 de la calle de Jorge Juan.

Hostelera El Hórreo, S. A., proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 49 de la calle de Juan Bravo.

Gimnasio Equus, S. L., proyecta establecer una sauna y salas de masajes terapéuticos en la casa número 13 de la calle de Coslada.

Don Manuel Domínguez López proyecta establecer un bar en la casa número 13 de la calle del Doctor Esquerdo.

Initec, S. A., proyecta modificar sus oficinas sitas en la casa número 17 de la calle de Padilla.

Midas Silenciador, S. A., proyecta modificar su taller de reparación de vehículos, como cambio de nombre, sito en la casa número 43 de la calle de Maldonado.

Access Language, S. L., proyecta establecer una academia de idiomas en la casa número 7 de la calle de Goya.

Caja de Madrid proyecta establecer una oficina administrativa en la casa número 66 del paseo de la Castellana.

Hercom Microcomputers, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de material informático en la casa número 70 de la calle de Hermosilla.

Rosuva, S. L., y Valentín, S. A., proyecta ampliar su taller de joyería, como cambio de nombre, sito en la casa número 14 de la calle del Marqués de Ahumada.

Dicaba, S. A., proyecta establecer unas oficinas y domicilio social en la casa número 3 de la calle de Serrano.

Don Peregrín Mateos Gil proyecta establecer una tienda de venta de muebles y artículos de decoración en la casa número 180 de la calle de Alcalá.

Revlon, S. A., proyecta establecer unas oficinas técnicas con sala de demostración de productos de cosmética en la casa número 115 de la calle de Goya.

Laboratorio Dental Aza, S. L., proyecta establecer un laboratorio dental en la casa número 9 de la calle del Marqués de Ahumada.

Don José Luis Escalada Ruiz Falcó proyecta establecer una consulta médica en la casa número 50 de la calle de Francisco Silvela.

Formas y Detalles, S. L., proyecta establecer unas oficinas y domicilio social con almacén auxiliar en la casa número 14 de la calle de Lanuza.

DISTRITO DE TETUÁN

Eucofer, S. L., proyecta establecer una ferretería con aire acondicionado en la casa número 1 de la calle de Hernani.

Ecoprenda, S. L., proyecta establecer una tintorería en la casa número 25 de la avenida del General Perón.

Sociedad de Televisión Canal Plus, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 1, octavo, de la plaza de Pablo Ruiz Picasso.

Doña Beatriz del Otero Atienza proyecta establecer un bar en la casa número 2, bajo, local C, de la plaza de la Remonta.

Edificio Miosotis, S. C., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 46, sótanos 1, 2 y 3, de la calle del Miosotis.

Rubén Invest, S. A., proyecta establecer un almacén y oficina de aceite de lubricante de motores en la casa número 21, bajo 3, de la calle del General Cabrera.

Niknejad Hossein proyecta establecer un garaje aparcamiento con servicio de lavado en la casa número 124 de la calle de Bravo Murillo.

Banco de Santander proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 119 del paseo de la Castellana.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Comisariado Europeo del Automóvil, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 31, bajo izquierda, de la calle de Almagro.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Cogeinsa proyecta establecer un garaje aparcamiento en las parcelas C-10 y T-1, Polígono I-22 "Los Tres Olivos".

Don José Lázaro Rubio proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de Santa Ana Alta.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Metrovacesa proyecta realizar instalaciones generales en edificio de oficinas en la casa número 101 de la calle de Almansa.

Mosby/Doyma Libros, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 3, segundo, de la calle de Juan Álvarez Mendizábal.

DISTRITO DE CARABANCHEL

Caja de Madrid proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 85 de la calle de La Laguna, con vuelta a la Vía Carpetana.

Don Antonio Díaz Robles proyecta establecer un taller de grabado de artículos de regalo en la casa número 2 de la calle de Pedro Domingo.

Del-Con, S. L., proyecta establecer un taller de bordados en la casa número 3 de la calle del Haya.

Juemin Chen proyecta establecer una actividad de elaboración de pastas alimenticias en la casa número 38 de la avenida de Pedro Díez.

Dynacom, Empresa Constructora, S. A., proyecta modificar su garaje aparcamiento sito en la casa número 8 de la travesía de Alfredo Aleix.

Mancomunidad de Propietarios proyecta instalar calefacción central en la casa números 80-82 de la avenida del Manzanares.

Construcciones Gilmarro, S. L., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 31 de la calle de la Marquesa de Argüeso.

Cadema Informática, S. L., proyecta establecer un centro de proceso de datos en la casa número 31 de la calle de Matilde Hernández.

Gráficas Alaborada, S. A., proyecta establecer un taller de artes gráficas en la casa número 3 de la calle del Haya.

Automatismos y Montajes, S. L., proyecta establecer un almacén de material eléctrico y electrónico en la casa número 36 de la calle de la Duquesa de Tamames.

Orpe Hostelería, S. L., proyecta establecer una cafetería restaurante en la casa número 6 de la calle de Jacinto Verdaguer.

Hermanos Bar Estévez proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de Francisco de Icaza.

Valfaro, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento, ascensores y piscina en la casa número 34 de la calle de La Algaba.

Banco Bilbao Vizcaya proyecta modificar su entidad bancaria sita en la casa número 2 de la calle del Chimbo.

Neumáticos Rovira, S. L., proyecta establecer un taller de reparación y montaje de neumáticos en la casa número 9 de la glorieta de Valle de Oro.

Sarabia Álvarez, S. L., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 52 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

DISTRITO DE USERA

Hiper Usera, S. A., proyecta establecer un almacén en la casa número 8 de la calle de Luis de la Torre.

DISTRITO DE MORATALAZ

Horno de San Dimas, S. L., proyecta establecer una panadería y repostería con obrador en la casa número 27, local 5, de la calle de Antonio Cumella.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Don Gregorio Ortiz Rosa proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 42 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Edificaciones Consromar, S. L., proyecta establecer un garaje para comunidad de propietarios en la casa números 5 y 7 de la calle de Luis Piernas, con vuelta a la del Apóstol Santiago, 19.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje privado y ascensor en la casa número 9 de la calle de Bueso Pineda.

S.E.M.P.S.A. proyecta establecer unas oficinas privadas en la casa número 79, local B, quinta planta, de la calle de Caleruega.

Provene, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 39 de la calle del Golfo de Salónica.

Mesón Jamonería Madrid, S. A., proyecta ampliar su bar mesón con jamonería y mantequería sito en la casa número 101 de la calle de Gutierre de Cetina.

Doña María Isabel Esteban Aguilar proyecta establecer una tintorería en la casa número 166 de la avenida de San Luis.

Modas Mujer, S. L., proyecta establecer una tienda de venta al detall de confecciones de señora en la casa número 358, local 1, de la calle de Alcalá.

Don Manuel Vázquez San Martín proyecta establecer un bar cervecería en la casa número 106 de la calle de Torrelaguna.

DISTRITO DE HORTALEZA

M-40, S. C., proyecta ampliar con elementos y superficie su bar sito en la casa número 55 de la calle de Santa Susana.

Transportes Helguera, S. A., proyecta establecer una oficina-agencia de transportes en la casa número 1, segunda planta, de la calle de Arequipa.

Uniexpress España, S. A., proyecta establecer una oficina-agencia de transportes en la casa número 1, primera planta, de la calle de Arequipa.

Anixter España, S. A., proyecta ampliar su oficina sita en la casa número 2, primero, de la calle de las Peonías, 2.

Don Teodoro Martín-Delgado Vega proyecta establecer un gimnasio en la casa número 47 de la calle de Agustín Calvo.

Tecom 3, S. L., proyecta establecer una pajarería en la casa número 136, primera planta, local 4-B, de la carretera de Canillas.

Doña Josefa López Figueras proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 1, P-9, local 4, de la calle de la Bahía de Algeciras.

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Milán Acústica, S. L., proyecta establecer un almacén de material acústico en la calle de Luis I, nave 66.

Banco de Santander proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 14 de la calle de la Virgen de las Viñas.

Don Pedro Francisco González Plaza proyecta establecer un gimnasio en la casa número 56 de la calle de la Peña Nueva.

J.V.M., Sociedad Cooperativa, proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 1, parcela 200, del camino de Vasares.

Comunidad de Propietarios del Garaje proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 10-12 de la calle de la Sierra Montilla.

Técnicas de Impresión y Desarrollo, S. A., proyecta establecer un taller de artes gráficas en la casa número 4, nave 33, de la calle del Puerto de Pozazal.

Toscana, S. L., proyecta ampliar con elementos su bar sito en la casa número 21, local 7, de la calle de Fuentespina.

Lonchas 40, S. L., proyecta establecer un bar bocadillería con servicio en local y a domicilio en la Carretera de Villaverde a Vallecas, C.T.M., locales C-4 y C-5.

DISTRITO DE BARAJAS

Don José Antonio Hernández Hernández proyecta establecer una tienda de venta de productos de alimentación y pan en la casa número 24 de la calle de Soto Hidalgo.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje, trasteros y grupos de presión en la casa números 9-11 de la calle del Velero.

Iberia, Líneas Aéreas de España, proyecta establecer un centro de docencia y oficinas en la casa número 1 de la calle de Iberia.

Swiftair, S. A., proyecta establecer un almacén de componentes de aviones y herramientas con oficina en la casa número 11, nave F, de la calle de Trespaderna.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Secretario General en funciones, VICENTE DORAL ISLA.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente número 711/96/00916. Campsa, Estaciones de Servicio, S. A., para autoservicio de alimentación en estación de servicio en el paseo de La Habana, 168.

Expediente número 711/96/20648. Autocares Rubio Llorente, Sociedad Anónima, para proyecto de ampliación de elementos industriales en la calle de Gumersindo Llorente, 57 y 59.

Expediente número 711/96/00918. BP Oil España, S. A., para instalación de venta de combustibles en el Aeródromo de Cuatro Vientos.

Expediente número 711/96/03887. Embajada de Francia en España, para instalaciones en edificio en la calle del Marqués de la Ensenada, 10.

Expediente número 711/96/00915. E. S. Santa Ana, S. L., para modificación de gasolinera en la autovía Madrid-Colmenar, kilómetro 10,500.

Expediente número 711/95/23284. Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Almudena, para instalación de sistemas generales en edificio y garaje-aparcamiento en el camino del Arroyo del Fresno, 46.

Madrid, 22 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, Miguel Muñoz Sancho.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico,

aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente número 711/96/06044. Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A., para ampliación de la unidad de suministro en la ronda de Don Bosco, 1.

Expediente número 711/95/23173. Campsa, Estaciones de Servicio, S. A., para instalación de autoservicio de alimentación en estación de servicio en la calle de Mateo Inurria, 4.

Expediente número 711/96/03686. Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A., para ampliación de la unidad de suministro en la calle de Cavanilles, 58.

Expediente número 711/96/06041. Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., para ampliación de dos tanques y mejora de la seguridad de la instalación en la calle de San Pol del Mar, 1.

Expediente número 711/95/23619. Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A., para ampliación de la unidad de suministro en la calle del Estrecho de Corea, 34.

Expediente número 711/95/25620. Cepsa, Estaciones de Servicio, S. A., para ampliación de la unidad de suministro en la calle de Santa Genoveva, 34.

Madrid, 23 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, Miguel Muñoz Sancho.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias de funcionamiento, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Expediente número 711/96/5663. Iberdrola, S. A., en la calle de Pardo Bazán, 3. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/4398. Iberdrola, S. A., en la calle de Pablo Sarasate, 8. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/3985. Iberdrola, S. A., en la plaza del Valle de la Jarosa, 14. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/2353. Iberdrola, S. A., en la calle del Mirador de la Reina, 105. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/2349. Iberdrola, S. A., en la calle de la Isla de Java, 24. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/1869. Iberdrola, S. A., en la avenida de Pío XII, 100. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/95/22935. Iberdrola, S. A., en la Vía Lusitana, 21. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, Miguel Muñoz Sancho.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIA DE ACTIVIDAD DENEGADA

Expediente número 711/95/3281. Telefónica de España, Sociedad Anónima, para instalar mástil para soporte de antena de telefonía móvil automática en la calle de Manuel Tovar. Fecha del decreto de denegación, 27/3/96.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Expediente número 711/95/15973. Banco Español de Crédito, para centro de proceso de datos en la calle de Mesena, 80. Fecha del decreto de concesión, 14.3.96.

Expediente número 711/95/16930. Repsol-Comercial de Productos Petrolíferos, para estación de servicio en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800. Fecha del decreto de concesión, 12.3.96.

Expediente número 711/95/14580. Produsa, para instalaciones generales y garaje-aparcamiento en edificio en la plaza de Castilla, parcela 1 del E.D. 5/2. Fecha del decreto de concesión, 24.5.96.

Expediente número 711/95/14583. Produsa, para instalaciones generales y garaje-aparcamiento en edificio en la plaza de Castilla, parcela 5 del E.D. 5/2. Fecha del decreto de concesión, 24.5.96.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias de funcionamiento, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Expediente número 711/96/1756. Unión Fenosa, S. A., en la calle de Julián Camarillo, 29. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/1752. Unión Fenosa, S. A., en la calle del Atazar, 7. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/1753. Unión Fenosa, S. A., en la calle de Sicilia, 23. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/1759. Unión Fenosa, S. A., en la calle de Julián Camarillo, 9. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/1757. Unión Fenosa, S. A., en la calle de Méndez Álvaro, 9. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/5250. Unión Fenosa, S. A., en la calle de Arturo Soria, 336. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Expediente número 711/96/5247. Unión Fenosa, S. A., en la calle de Méndez Álvaro, 38. Fecha del decreto de concesión, 16/5/96.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Expediente número 711/96/1110. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Trespaderne, 29. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/4274. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la avenida de Luis I, 1, nave 11. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/539. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Alberto Aguilera, número 48. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/95/23678. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Mirabel, 17. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/4265. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Santiago de Compostela, 68. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/5266. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle del Duque de Pastrana, 5. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/6830. Electrónica Ensa, S. A., para estación base de telefonía móvil en la glorieta del Ejército, número 1. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/3754. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Ayala, 42. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/95/23654. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la avenida de la Puerta de Hierro, 19. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/96/537. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la glorieta de los Cuatro Caminos, 6-7. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Expediente número 711/95/23584. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de los Hermanos García Noblejas, 149. Fecha del decreto de concesión, 22/5/96.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente número 711/95/19246. Levante Centro, S. A., para residencia de tercera edad en la calle de Zazuar, 13 y 15.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES DENEGADAS

Expediente número 711/96/4273. Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la avenida de los Fueros, 3. Fecha del decreto de denegación, 22/5/96.

Expediente número 711/96/1074. Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la calle de Navascués, 8. Fecha del decreto de denegación, 22/5/96.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I
EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Comunidad de Propietarios Las Rosas 15, para garaje-aparcamiento mancomunado en la calle de Zurich, 15 (P.P. Las Rosas, parcela RC-15). Expediente número 711-96-7281.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, *José María López Castillo*.

* * *

ÁREA DE URBANISMO

CONCURSOS

Resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, por el que se adjudica el concurso de las obras de urbanización del Polígono de Cooperación "Aluche-Seseña" (ED 10/3), 2.ª fase.

1. Entidad adjudicadora

- a) *Organismo*: Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) *Dependencia*: Departamento Central.
- c) *Número de expediente*: 711/95/15061.

2. Objeto del contrato

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción del objeto*: Concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urbanización

del Polígono de Cooperación "Aluche-Seseña" (ED 10/3), 2.ª fase.

c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación*: Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de noviembre de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.140.285 pesetas.

5. Adjudicación

- a) *Fecha*: 14 de marzo de 1996.
- b) *Contratista*: Pavimentaciones Madrid, S. A. (PAMASA).
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Importe de adjudicación*: 7.497.411 pesetas.

Madrid, 20 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. el Adjunto a la Secretaría General, *Paulino Martín Hernández*.

* * *

Resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, por el que se adjudica el concurso de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación por Cooperación en las calles de Antonia Baena, Angelita Camarero y Ramón Camarero.

1. Entidad adjudicadora

- a) *Organismo*: Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) *Dependencia*: Departamento Central.
- c) *Número de expediente*: 711/94/20514.

2. Objeto del contrato

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción del objeto*: Concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación por Cooperación en las calles de Antonia Baena, Angelita Camarero y Ramón Camarero.
- c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación*: Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de noviembre de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.500.000 pesetas.

5. Adjudicación

- a) *Fecha*: 14 de marzo de 1996.
- b) *Contratista*: Portillo, Empresa Constructora, S. A.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Importe de adjudicación*: 5.213.000 pesetas.

Madrid, 20 de mayo de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. el Adjunto a la Secretaría General, *Paulino Martín Hernández*.